

Francisco Suárez Moreno

# La Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás Historia y estrategias hidráulicas

75° Aniversario  
de  
Fundación

FRANCISCO J. SUÁREZ MORENO

Cronista Oficial de La Aldea de San Nicolás. Autor de variados trabajos de investigación sobre el Patrimonio Cultural, Didáctica e Historia, con especial dedicación a la comarca del oeste de Gran Canaria.

Ha escrito los libros *El Pleito de La Aldea* (1990), *El maestro de obras Simeón Rodríguez* (1997), *Mogán de pueblo aislado a cosmopolita* (1997), *Indianos, árabes y emigrantes* (1998), *La Arqueología Industrial en Canarias* (1998), *La Historia de La Aldea* (2000), *La Parroquia de San Nicolás* (2000) y *La cultura del cereal en el suroeste de Gran Canaria* (2001).

En el tema de la historia del agua y sus arquitecturas, también ha escrito los libros de *Ingenierías históricas de La Aldea* (Edición del Cabildo de Gran Canaria, 1994) y *Antología sobre Pequeño Riego Vol. III*, (Edic. J. Palerm, México, 2002), coautor con el tema «Las Minas de Agua en Canarias». Igualmente ha publicado ensayos como «La piedra, la cal y el barro en la ingeniería hidráulica canaria» en *El Pajar* (Tenerife, 2001) y *La Noria de Jinámar*, en la *Revista histórico cultural de Telde* (2001). Sus últimos trabajos sobre el agua son «Estrategias y Arquitecturas Hidráulicas en Gran Canaria» para el *Símpo-sio del Agua. LXI Congreso de Americanistas* (Chile, 2003) y «Artifugios y máquinas para elevar agua de pozos en Telde (1880-1990)».

Funcionario de carrera del cuerpo de maestros, actualmente ocupa una plaza de profesor de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, en el Instituto de Educación Secundaria San Nicolás de Tolentino.

*Francisco Suárez Moreno*

LA COMUNIDAD  
DE REGANTES  
ALDEA DE SAN NICOLÁS  
HISTORIA Y ESTRATEGIAS HIDRÁULICAS

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS  
GRAN CANARIA  
2003

© FRANCISCO SUÁREZ MORENO

© *Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás*

Telf. (928) 890083 / 891251. Fax (928) 892148.

C/ Villa de Agaete n.º 5. La Aldea de San Nicolás.  
35470. Gran Canaria. Islas Canarias.

1ª Edición, 2003: 2000 ejemplares

Cuidados: Juan Antonio QUINTANA HERNÁNDEZ

Imprenta TARAVILLA

Mesón de Paños, 6 • 28013, Madrid

Depósito Legal: M. 23.195 - 2003

ISBN: 84-607-7723-5

# ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
PRESENTACIÓN .....	9
INTRODUCCIÓN .....	11
I. MARCO GEOGRÁFICO DE LA HACIENDA ALDEA DE SAN NICOLÁS .....	13
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	17
<i>Los heredamientos de agua en Gran Canaria.....</i>	17
<i>Repartimientos de tierras y agua en La Aldea .....</i>	19
<i>Primer conflicto con las aguas de Tejeda.....</i>	21
<i>Cómo fue creciendo el Heredamiento de La Aldea ....</i>	21
<i>La Hacienda Aldea en el Registro de la Propiedad .....</i>	32
<i>La expropiación y fin del Pleito .....</i>	36
III. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES. 1928 .....	39
<i>La Comisión Ejecutora .....</i>	39
<i>La Constitución de la Comunidad .....</i>	41
IV. ANTIGUAS ARQUITECTURAS Y ESTRATEGIAS HIDRÁULICAS .....	47
<i>Las acequias históricas .....</i>	48
<i>Las dulas y hojas de riego .....</i>	54
<i>Las minas .....</i>	60
<i>Las albercones, estanques y cantoneras .....</i>	64
<i>La gestión administrativa .....</i>	67
V. PRIMEROS PROYECTOS DE PRESAS. LA CRISIS DE 1940-1948 .....	71
<i>El proyecto de presa de El Salto del Perro .....</i>	71



	<i>Págs.</i>
<i>La acción tutelar del Estado</i> .....	73
<i>El Plan Hidráulico de 1939</i> .....	75
<i>La presa por acciones, primera crisis de la Cominidad (1940-1948)</i> .....	78
VI. LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS Y CANALES (1950-1979).....	89
<i>La presa de El Caidero de la Niña</i> .....	89
<i>La presa de El Parralillo</i> .....	96
<i>La presa de Siberio</i> .....	99
<i>Los canales</i> .....	107
VII. LA PUGNA POR EL AGUA DE TEJEDA Y NUEVOS CICLOS DE CRISIS (1940-1982) .....	113
<i>El Pleito con el Sindicato Agrícola de Regantes de Gran Canaria</i> .....	114
<i>El Pleito con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria</i> .....	119
<i>Otras concesiones y derivaciones de las aguas</i> .....	122
<i>Gestión y ciclos de crisis (1950-1974)</i> .....	126
<i>El ciclo de sequía y nuevos problemas con el agua de Tejeda (1974-1982)</i> .....	137
<i>Fin de una época</i> .....	143
VIII. LA HISTORIA RECIENTE (1982-2003) .....	145
<i>La regulación de los reparos de agua</i> .....	145
<i>La cuarta presa</i> .....	147
<i>Otras obras hidráulicas comunitarias y proyectos globales</i> .....	149
<i>El Trasvamente y el Plan Hidrológico</i> .....	151
<i>Crisis de sequía y desalación</i> .....	154
IX. CRONOLOGÍA .....	157
X. PRESIDENCIAS (1928-2003) .....	159
XI. GLOSARIO .....	161
XII. ANEXO DOCUMENTAL.....	165
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA .....	171

## PRESENTACIÓN

*Con motivo del 75º aniversario de la fundación de nuestra Comunidad de Regantes se ha considerado conveniente recoger, en una publicación sencilla y divulgativa, sus avatares históricos que, al fin y al cabo, son parte integrante de la historia de este municipio.*

*Sin lugar a dudas, estas páginas nos van a servir para refrescar la memoria, recuperarla para las nuevas generaciones y emplearla como referente en el camino hacia el futuro, porque los tiempos cambian y debemos adecuarnos a ellos. Los errores del pasado, con los aciertos, deben ser motivo para la reflexión en la construcción de las nuevas veredas o mejor dicho las nuevas acequias del mañana, por lo que invitamos a todos los comuneros a celebrar este aniversario, desde la perspectiva de la reconstrucción de objetivos que consoliden aún más a esta institución.*

*Por último, agradecemos, en nombre de toda la Comunidad y su Junta Directiva, a don Francisco Suárez Moreno—estimado amigo de siempre, Siso— el esfuerzo realizado en la investigación y redacción de este libro, tras muchas horas en nuestro archivo y en el de otras instituciones y en el conversar constante con nuestros mayores; trabajo riguroso y a la vez didáctico, que ha realzado en su tiempo libre, sin ningún interés económico.*

*La Aldea de San Nicolás, 13 de marzo de 2003*

EL PRESIDENTE

## JUNTA DIRECTIVA, 2003

### **Presidente de la Comunidad**

*Juan José del Pino González*

### **Vicepresidente**

*Guillermo Quintana Ramos*

### **Secretario**

*Isidro Espino Matías*

### **SINDICATO DE RIEGOS**

**Presidente, Francisco Segura Segura**

**Vicepresidente, Hermino García González**

### **Vocales:**

*Francisco Godoy Araújo*

*Antonio T. Rodríguez Suárez*

*Juan A. Monteseoca Almeida*

*Antonio León Segura*

*Brígido Medina Saavedra*

### **JURADO DE RIEGOS**

#### **Vocales propietarios:**

*Fernando Godoy Araújo*

*Lorenzo Almeida Ojeda*

#### **Vocales suplentes:**

*Gregorio Alonso García*

*Adonay Ramos Saavedra*

### **Depositario**

*Marcelino Rodríguez Rodríguez*

## INTRODUCCIÓN

La lucha por conseguir agua y cómo administrarla va unida a la historia de cada pueblo de la Humanidad, pues este elemento constituye un factor vital en el desarrollo de las economías, sobre todo en regiones y comarcas secas como la nuestra, donde este líquido elemento ha sido y es todo, con un valor de oro. La historia del agua en este pueblo está vinculada al barranco de Tejeda; sin él, como el Nilo para Egipto, este pueblo no hubiera alcanzado las cotas de desarrollo económico que hoy tiene. Pero sin el esfuerzo de las generaciones pasadas no hubiera tenido la actual infraestructura hidráulica comunitaria.

“La Comunidad” ha sido una institución muy vinculada a la vida económica y política de este pueblo después de 1928. Ha sido el principal foro de debate de la sociedad aldeana, más importante incluso que el Ayuntamiento, institución que desde principios de siglos intervenga en sus avatares unas veces como árbitro en conflictos y otras en apoyo del agua. Por sus juntas generales han desfilado las voces más fructíferas, discordantes o críticas de cada generación; los políticos locales, diferentes grupos de presión social y económica de cada momento y, también, las mayorías, unas veces silenciosas y otras activas; todo lo cual, sin lugar a dudas, merecedor de un estudio sociológico profundo.

Desarrolló primero antiguas y curiosas estrategias de pequeño riego, luego propició grandes obras hidráulicas, de las más importantes de Canarias, que modificaron por completo sus estrategias hidráulicas centenarias. Pero no se ha adaptado a la nueva dinámica legal del agua y necesita renovarse y adecuarse a las exigencias del siglo XXI, por lo que su historia está aún en construcción

Toda esa larga evolución histórica y tecnológica, con sus estrategias hidráulicas y administrativas, es lo que analizamos desde una perspectiva global, en los ocho capítulos de esta monografía, que ojalá sea como un grano de arena más para el estudio de la Historia del Agua en Canarias. Pero, aquí no está todo dicho sobre la Comunidad. Esto sólo es un paso para una historia más profunda a escribir en su día. Ahí está el valioso archivo de la misma y las hemerotecas insulares o los archivos de la Administración para continuar el trabajo.

Por último, quisiéramos hacer constar nuestro reconocimiento a las tantas personas, muchas ya fallecidas, que nos han ofrecido datos históricos orales y documentos fotográficos y manuscritos.



# I

## MARCO GEOGRÁFICO DE LA HACIENDA ALDEA DE SAN NICOLÁS

La cuenca del barranco de Tejeda-La Aldea, con una superficie de 177,4 km<sup>2</sup>, es la más extensa de Canarias. A través de su cauce principal y tributarios se entrelazan localidades de tres demarcaciones municipales históricas: Artenara, Tejeda y La Aldea de San Nicolás. Dispone de dos unidades geográficas muy diferenciadas: el interior, la caldera de Tejeda, donde se han construido tres embalses y la zona baja, el valle de La Aldea.

Este valle tiene forma de artesa, de planta triangular, producto de la confluencia de dos valles más antiguos: Furel y Tocodomán, integrados en uno solo por la continua erosión desde finales del terciario. En su cabecera, por el mismo centro, se abre el cañón del gran barranco de Tejeda que, desde la cumbre hasta el mar recoge todas las aguas pluviales de la cuenca a través de decenas de afluentes. En este amplio valle se pueden distinguir tres grandes dominios geográficos: la base sedimentaria, en los planos de los barrancos; las zonas medias, laderas jalonadas de montañas, hoyas, lomas, degolladitas... y, a continuación, las montañas, con alturas de 900 a 1.400 metros sobre el nivel del mar, elevadas bruscamente.

El clima es seco, con un régimen de lluvias torrencial, sobre todo de trayectoria suroeste y con frecuentes ciclos de sequía que hacen de las aguas que discurren desde

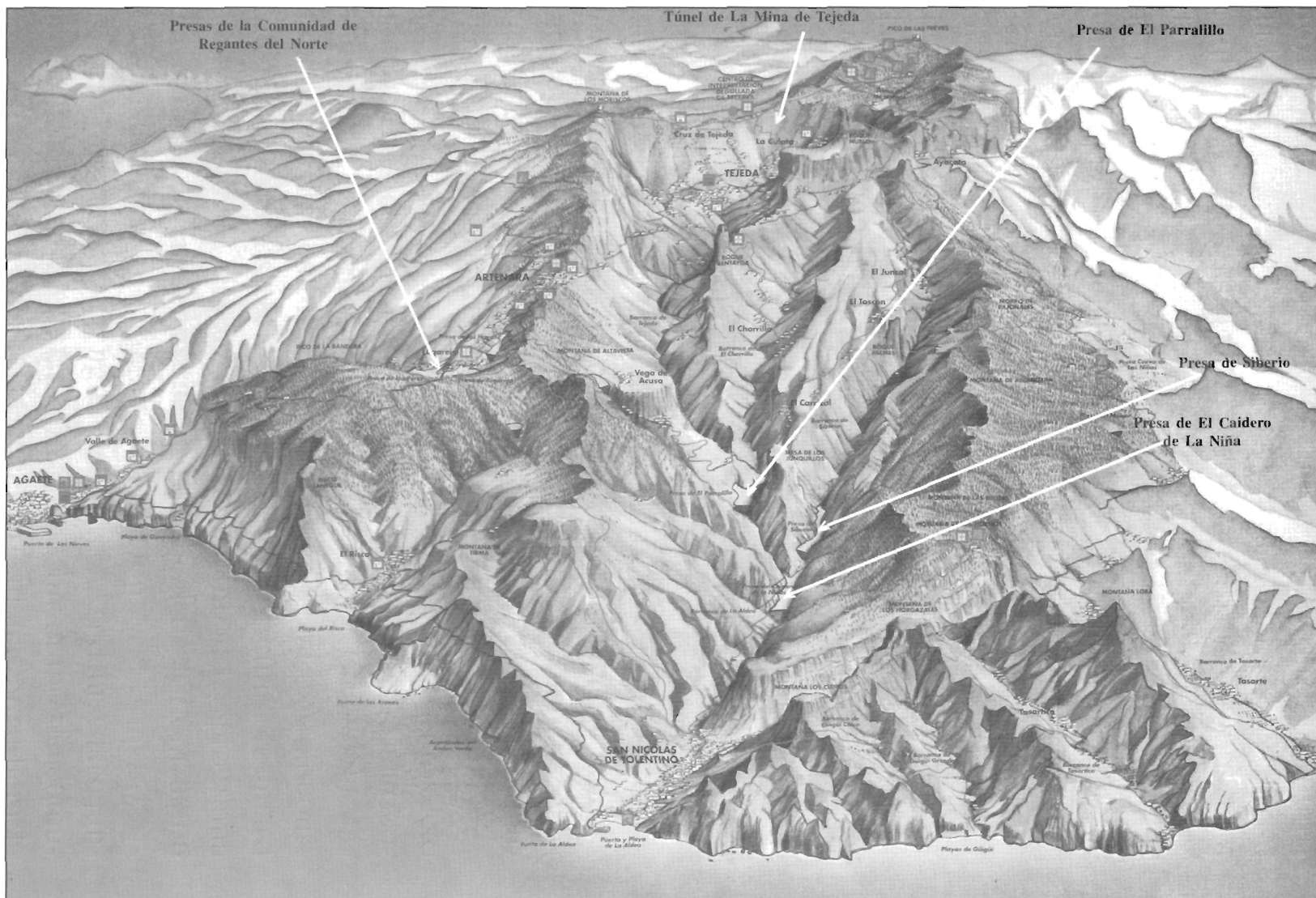
Tejeda, barranco abajo, la base del desarrollo de su economía agrícola, en otro tiempo de subsistencia a base de cereales y hoy de exportación con el monocultivo del tomate gracias a los nuevos embalses construidos en el interior.

La histórica *Hacienda Aldea de San Nicolás*, un espacio de 1.954 ha, abarca el espacio comprendido entre el gran barranco que desemboca en el Atlántico y la cordillera sur del valle, a excepción de una cuña de 165 ha, en Tocodomán. Su zona baja, en los márgenes del barranco, constituyó el espacio de regadío histórico; en cambio, la parte media de laderas, hoyas y lomas, fue el área de secano, que gracias a los canales de las presas, hoy es la nueva zona de regadío.



*Cabecera del valle de La Aldea, al fondo la cuenca de Tejeda.*

# MAPA EN RELIEVE DEL OESTE DE GRAN CANARIA



## II

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Acabada la Conquista, las aguas manantes y pluviales de la Isla fueron asignadas preferentemente a las tierras bajas, datas que se repartieron a los nuevos colonos, financieros y militares de la empresa bélica.

#### LOS HEREDAMIENTOS DE AGUAS EN GRAN CANARIA

A medida que pasaban los años, las datas o reparcimientos concedidos en esta isla se fraccionaron y el agua se fue desvinculando de la tierra como una mercancía libre. Comenzó a generarse la propiedad privada de la misma, cada vez más fraccionada por ventas y transmisiones hereditarias. Esto originó las heredades o heredamientos, instituciones del agua con carácter eminentemente consuetudinario, que acometieron obras de fábrica para alumbrar y canalizar nuevos recursos hídricos subterráneos o superficiales. También se le denominó heredamiento al conjunto de propiedad de tierras con aguas sometido a traspasos hereditarios, bien dentro de la institución del mayorazgo o bien libre.

Las heredades de agua estuvieron regidas desde el primer momento de la Colonización por unas ordenanzas propias, aprobadas por los concejos insulares y confirma-

das por la Corona, para cuya jurisdicción privativa se creó la figura del *alcalde de agua*. La administración y reparto de los caudales de aguas entre los partícipes se hacía por turnos o *dulas*, en tiempos preestablecidos según derechos adquiridos, con el caudal de cada momento.

El proceso de privatización y de gestión de las aguas a lo largo de la historia de Canarias es muy largo, complejo y cargado de conflictos constantes, porque frente a los derechos preexistentes de las antiguas heredades sobre las aguas manantes y pluviales de los cauces públicos, se hallaban otros regantes «sin agua», no partícipes que también pretendían su uso. En muchos casos las aguas pluviales o manantes que discurrían por los barrancos de muchos pueblos del interior pertenecían a las heredades de la costa, controladas o en poder de la oligarquía insular. Y, faltos de este vital recurso, los habitantes de cumbrés y medianías originaron centenarios pleitos y amotinamientos continuos.

Con la ley estatal de agua de 13 de junio de 1879, la privatización fue un hecho consolidado que incluso afectaba a gran parte de las aguas pluviales que discurrían por los barrancos públicos. Las heredades o heredamientos de aguas, con el cambio de legislación, se fueron transformando en comunidades de regantes, con una mayor personalidad jurídica.

El problema del agua continuó hasta el siglo XX, a pesar de diversas disposiciones legales que intentaron un mayor control público. Esta acentuada privatización de las aguas en los cauces públicos o en terrenos privados continuó originando muchos conflictos y litigios judiciales, sobre todo cuando nuevas prospecciones, fueran minas o pozos cercanos, restaban caudal a las minas y



madres preexistentes (MACÍAS y OJEDA, 1989: 234 y 247-248).

En este contexto histórico se encuentra la relación tierra y agua dentro de la Hacienda Aldea de San Nicolás aunque, con respecto al resto de la Isla, tuvo un desarrollo diferente, pues ambas permanecieron indivisibles a lo largo de los siglos, en un proceso histórico muy complejo.

#### REPARTIMIENTOS DE TIERRAS Y AGUAS EN LA ALDEA

Poco se sabe de los repartimientos de tierras y aguas realizados por los gobernadores después de la Conquista, en La Aldea. A principios del siglo XVI nos encontramos con una serie de heredades ya establecidas en el valle principal. El lote más importante estaba en posesión de la familia de Francisco de Lugo, sobrino del Adelantado Alonso Fernández de Lugo, alcaide de la torre de Agaete que, en tiempos de la Conquista, había recibido de los Reyes Católicos una importante data de tierras y aguas en este lugar de Agaete.

La primera noticia de la supuesta data del heredamiento principal de La Aldea aparece en un documento de cesión a tributo perpetuo que realiza, en 1539, el referido Francisco de Lugo a Alonso de San Clemente y a Juan de Torres, de todo cuanto poseía en este valle, donde se asegura que «*fue dado é adjudicado al dho. mi padre*» (Pedro Fernández Señorino de Lugo)<sup>1</sup>. Este personaje nunca había estado en la Isla, aunque pudo bene-

---

<sup>1</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (A.H.P.S.C.T.) Protocolos Notariales, leg. 409. Escribano Juan de Anchieta (22-02-1539).

ficiarse por méritos como financiero de la empresa militar conquistadora, o bien por su parentesco con el Adelantado, Alonso Fernández de Lugo.

La propiedad de la familia Lugo en La Aldea se extendía por el margen izquierdo del barranco principal, a partir de la desembocadura del afluyente de Tocodomán hacia abajo, hasta el mar y carecía de linderos precisos.

En el siglo XVI, también existían, en el valle de La Aldea, otros heredamientos cuyas datas originales se desconocen. Entre otras se hallaban el cortijo de El Hoyotocodomán, de Juan Medina; los lotes de tierra del cañavero Lorenzo de Feria, situados en El Molino de Agua y Los Cercadillos; las áreas de pasto que Alonso de San Clemente y Bernardino de San Juan poseían en las hoyas de Santa Ana y de Santo Domingo, y quizás otros.

Anexo a estas posesiones quedaba por toda la comarca la extensa área de propiedad realenga de Tasarte, Tasartico, Guguy (Güi-Güi), Linagua y en el mismo valle de La Aldea las zonas de Furel y Benafurel, que luego se privatizaría, conformando un cortijo que llegaba hasta la Casa de Job, en Las Arenas.

Dentro del valle se encontraban también otros espacios realengos como la franja comprendida entre El Hoyo y El Pimillo-Las Huesas y probablemente otras áreas de su banda Sur que, con el tiempo, cedieron ante progresivas usurpaciones de los heredamientos y cortijos ya señalados (SUÁREZ, 1990: 19-27). En aquella época la superficie de los terrenos privados iba, poco a poco, creciendo a costa de los espacios públicos colindantes.

## PRIMER CONFLICTO CON LAS AGUAS DEL BARRANCO

Tal como establecía la normativa de los repartimientos, los lotes de tierra se dedicarían en un principio al cultivo de la cañadulce, a los que se vinculaban las aguas de los barrancos procedentes de las cumbres. De ahí que los regantes de los heredamientos del valle de La Aldea, censualistas o propietarios, como Alonso Vázquez, Diego Cen, Cristóbal de San Clemente y Juan de Siberio se opusieron, en 1514, al desvío de las aguas de Tejeda hacia Las Palmas (AZNAR, 1961: 207)<sup>2</sup>.

El dominio directo del heredamiento principal de La Aldea sería vendido, en 1539, por la familia Lugo a dos censualistas, a partes iguales, Juan de Torres y Alonso de San Clemente, quienes mantienen contra el Concejo de la Isla, un largo pleito por las aguas de la Mina de Tejeda en la Chancillería de Granada.

## CÓMO FUE CRECIENDO EL HEREDAMIENTO DE LA ALDEA

En un principio, el heredamiento de La Aldea no tuvo unos límites precisos aunque se extendía por el margen izquierdo del barranco principal, hasta el mar. En un documento del siglo XVI, de uno de los dos censualistas que disfrutaban esta propiedad, se recoge que este heredamiento abarcaba unas quince suertes de cinco fanegadas cada una, con su molino de ingenio azucarero. Podría ser una superficie de 75 fanegadas, o el doble en caso de que

---

<sup>2</sup> *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)* Documento n.º 1.028 (1514, Marzo, 24). Madrid. Ver texto completo en el Anexo. Documento n.º 1.

la finca no estuviera compartida con el otro censualista, que se extendía bajo el regadío de la actual acequia Real.

En otros documentos de ventas del mismo siglo se refleja que este heredamiento se extendía hacia los montes anexos, pero no determinaba cuáles, bien podían ser la serie de montañetas cercanas al barranco o la propia cordillera Sur del valle, Las Montañas (Los Hogarzos, Los Cedros, etcétera).

Entre 1558 y 1605, el regidor de Tenerife, Tomás Grimón logra, por diversas compras, unir en su persona el dominio pleno de esta finca. Pero, hacia 1632 sus herederos comienzan a tener problemas con los pocos vecinos que habitaban en La Aldea y en 1640 se agudiza el enfrentamiento pues parte de los linderos que pretendían—la margen izquierda del barranco hasta la cordillera sur del valle—fueron cuestionados como de su propiedad. En consecuencia se entabla un largo litigio en la Real Audiencia, el primer o antiguo Pleito de La Aldea.

El origen del problema arranca cuando unos vecinos pretenden sembrar unas parcelas que, según ellos eran públicas, en calidad de *proprios*, por lo que el Cabildo o Ayuntamiento de la Isla acudió en su defensa. La Real Audiencia sentenció, en 1644, a favor de la posesión de los Grimón, dejando pendiente el pleito por la propiedad. Como consecuencia de ello, el 3 de enero de 1646 se cumplió la orden de la Real Audiencia de Canarias para dar posesión al representante de la familia, Tomás de Nava y Grimón de las tierras y aguas pertenecientes al primitivo heredamiento de La Aldea. Aquella posesión judicial fue trascendental pues, por primera vez, se fijaron unos límites para esta hacienda, de la mano del alguacil mayor don Bernardo de Ulloa:

“(Por) la parte de arriba, la punta del dar al risco de Escobar y por la parte de abajo linda con la Montaña de los Sedros a-dar a-la Montaña de los Juargaros. Cortando el lomo abajo de-la hoya del Inseñcial a-dar á una paredita arriba de-la higuera bacuriña y de allí a-dar al Barranco de Tocodoman y de allí al Barranco arriba á dar con-secado de-los hereds. de Luis Baez y de allí a-dar a-pedazo de San-Clemente y de allí a-dar otra vez al risco de Escobar y de ay el risco abajo a-dar otra vez la punta del dar y de la punta del dar al Barranco abajo a-dar a-la mar y de-la-mar a-la Montaña de los Sedros (...)”.

[ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, Expte. 15.841, fols. 12-43]

Aquel amparo y posesión que Tomás de Nava y Grimón recibió del alguacil mayor, abarcó un extenso espacio superior a las 2.500 fanegadas, además de las aguas que discurrían por el barranco de Tejedá-La Aldea, reflejándose, en el acta que en aquel momento se levantó, que (C)orría *dha. agua al mar*» (...) «*en señal de posesion virtio la dha. agua del dho. Barranco para una parte y para otra se llamó Señor y poseedor de toda la dha. agua*» (...) «*quieta y pacíficamente sin contradicción alguna pidio a-mi el dicho escribano se lo dé por fee* (...).

Este hecho supondrá la base jurídica en la que se apoyará firmemente la casa de Nava-Grimón, en los siglos XVIII y XIX, ante los pleitos que promoverán tanto los vecinos de La Aldea sobre la propiedad de la Hacienda Aldea de San Nicolás, como los vecinos de Tejedá y Artenara por las aguas del barranco.

Al otro lado del heredamiento principal, la familia Grimón fue comprando, a particulares, otros cortijos y



cercados y a la vez extendiéndose sobre terrenos públicos anexos hasta conformar un coto cerrado en el valle. Entre 1651 y 1654 adquirieron las tierras de El Hoyo y El Molino de Agua-San Clemente y a principios del siglo XVIII terminan de usurpar los terrenos realengos que iban desde El Hoyo, hasta El Pimillo-Las Huesas. En cambio, no pudieron comprar el cortijo de Tocodomán ni extenderse hacia Furel.

A la muerte de Tomás de Nava y Grimón, primer marqués de Villanueva del Prado, en 1670, todas sus posesiones en La Aldea quedaron, en un solo bloque, vinculadas al mayorazgo de su familia, que ya venían siendo explotadas al partido de medias perpetuas por los vecinos de la Aldea. Pero constituía una posesión litigiosa, pendiente del pleito por la propiedad, estando desde 1700 hasta 1817 sometida a deslindes y conflictos sociales y judiciales, llevados a cabo por el común del vecindario, en la segunda fase del Pleito de La Aldea (SUÁREZ, 1990: 81-132).

El Pleito acabó con la sentencia definitiva de la Real Audiencia, de 16 de octubre de 1817, a favor los Nava Grimón. Y como consecuencia de la cual, el 12 de mayo de 1822 se ejecuta el último deslinde, base para posteriores escrituras y anotaciones en el futuro Registro de la Propiedad que, como veremos más adelante, con pequeñas variaciones alcanzará finalmente una superficie de 3.549 fanegadas (1.954 ha).

#### DELIMITACIÓN DE 1822 (TEXTO ADAPTADO)

##### *Este-Norte:*

Salto del Perro - Barranco abajo - ángulo con  
Barranco de Agua de Salobre - Lomo del Peñón del

Nido del Cuervo - El Caiderrillo - Cordillera de Risco Prieto - Cima de Risco Prieto - Falda de Risco Prieto - Barranquillo que baja - Parte superior del Camino Real que baja de la Cuesta de Castañeta - Siguiendo recta la cumbre hasta el Risco de Escobar - Degollada Lomo de la Punta - Punta del Dar - Lomito de la tierra blanca - Lomito negro (ribazo cordillera que forma el Barranco - Caserones canarios) - Risco inmediato a la Caletilla del puerto (dejando a ésta como realenga).

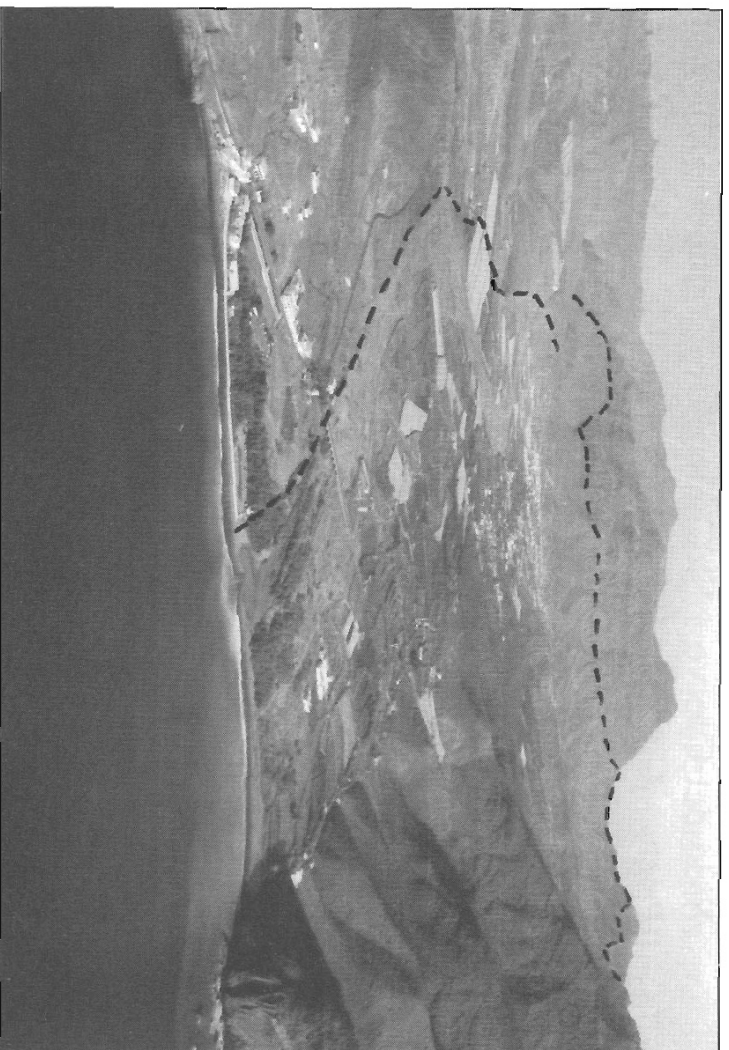
*Norte-Poniente-Sur:*

Risco de La Caletilla - Orilla del mar adelante - El Roque - Filo de los riscos que dan al mar hasta la mayor altura de Las Gambuecillas - Montaña de Amurgar - Montaña de Roque Bermejo - Cumbre adelante hasta el pico de Los Cedros - Cumbre adelante a la Montaña de los Juagarzos - Bajando al pie de esta montaña, lomo abajo lindando con Tocodomán, hacia el Barranquillo de Agua Salobre - Barranco de Tocodomán - Mismo barranco arriba hasta el Barranquillo del Castellano - Pie de la Degollada de Tasartico - Risco de los Cofres - Cumbre adelante hacia la Degollada de Tasarte.

*Sur-Naciente-Norte:*

Cruz nueva de la Degollada de Tasarte-Riscos del Pinar-Lomo del Arrastradero - Cueva del Mediodía - Pie del Risco de Las Huesas- Pinillo del Lagar - Descansadero - Salto del Perro, en el mismo centro del barranco.

[ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS  
PALMAS. Expte. 16.890]

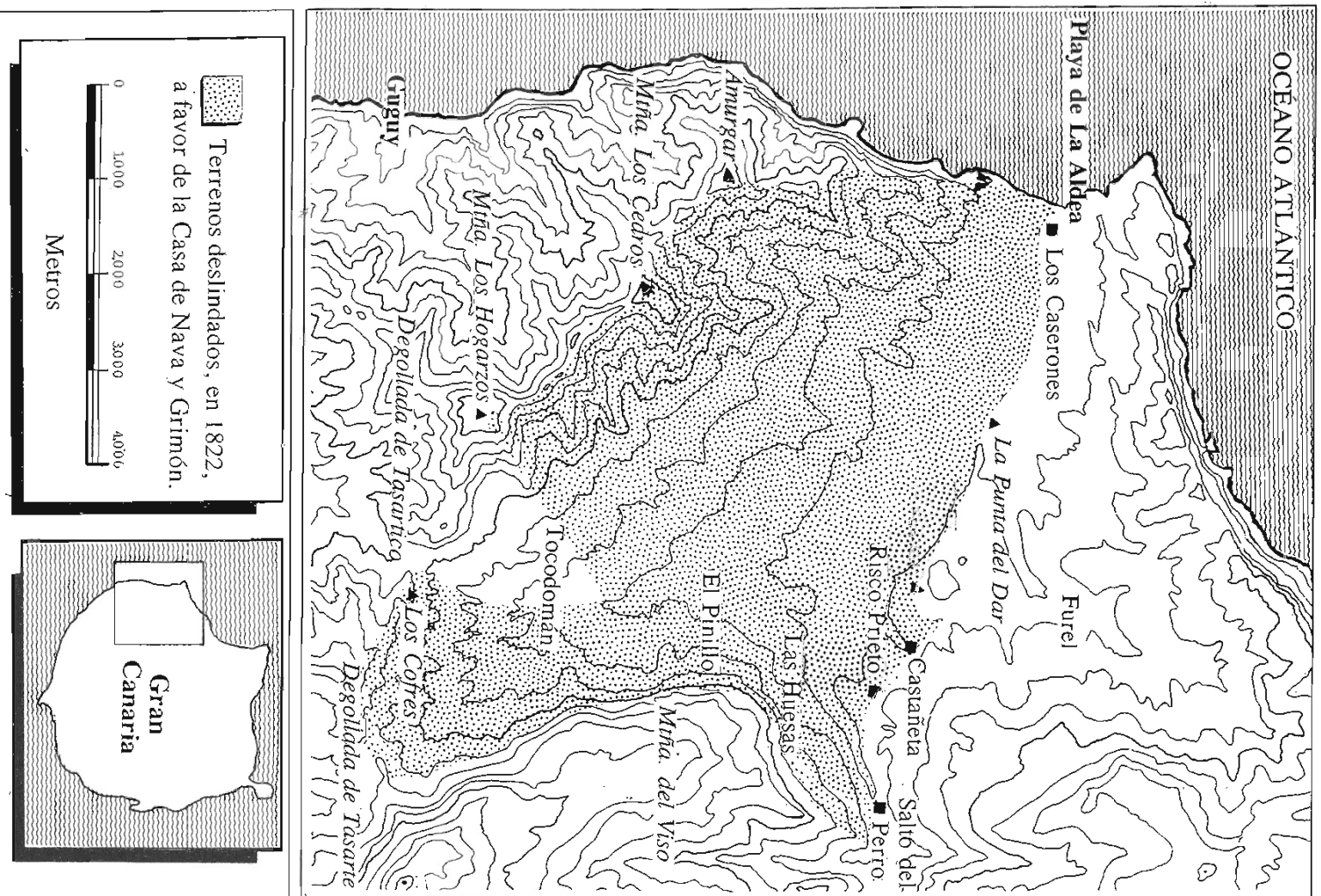


*Valle de La Aldea. Límites de la antigua Hacienda Aldea de San Nicolás, de Norte a Sur.*

#### EL PLEITO DE LAS AGUAS DE TEJEDA (1514-1848)

Al mismo tiempo que el marquesado de Villanueva del Prado mantenía con los aldeanos aquel centenario pleito por la propiedad de esta gran hacienda, también afrontaba otro frente litigioso contra los vecinos de Tejeda y Artenara por las aguas del barranco, ya que éstos, por supervivencia, quebraban continuamente las aguas del barranco hacia sus fincas; aguas que discurrían por sus tierras pero que les eran ajenas.

La primera fase del litigio tuvo lugar entre 1514 y 1589 por demandas de los regantes de La Aldea, como ya estudiamos, para conseguir el disfrute de las aguas de la Mina de Tejeda, concedidas en 1501, al Cabildo de la



Mapa de la Hacienda Aldea de San Nicolás en el deslinde de 1822.

Isla por los Reyes Católicos como bienes de propios, parte de las cuales fueron vendidas a particulares, frente a los derechos que alegaban los regantes aldeanos.

Un hecho importante en este proceso tiene lugar el 20 de abril de 1589, cuando Esteban Mederos, censalista del heredamiento principal de La Aldea, concedió al propietario de unas tierras de El Rincón de Tejada, Alonso Gómez Castillo, perpetuamente, «*toda el agua que voz debieren de menester para una heredad de Parral y Arvoled. que voz el Subsodho. teneis (...) en el dho. terrmino de Tejada*»<sup>3</sup>.

Casi ochenta años después de aquella concesión hecha por Esteban Mederos, se abre un nuevo pleito de las aguas de Tejada entre sus vecinos y el primer marqués de Villanueva del Prado. Aquellos son acusados ante la Real Audiencia, el 13 de mayo de 1668, de continuas usurpaciones. La primera sentencia se produce el 14 de agosto de 1669, en la que se reconocía los derechos que asistían a la Casa de Nava en el disfrute de las aguas del barranco, a excepción de la concesión que tenían los herederos de Alonso Gómez Castillo.

En aquel momento, la Casa de Nava-Grimón se opone a unas obras de canalización de las aguas de la Mina de Tejada. La acequia primitiva producía derrames y remanientes que fluían barranco abajo en provecho del caudal que llegaba a La Aldea. La denuncia del marqués a estas obras tiene una respuesta favorable de la Real Audiencia; ordena, el 19 de julio de 1689, que los alcaldes y herederos del agua de la Mina no modificaran ni

---

<sup>3</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS (A.H.P.L.P.). Sección Audiencia. Expte. 6.015, fols. 2 vº- 4º.



hiciesen obras nuevas en el curso antiguo de estas aguas ni causaran impedimentos para el aprovechamiento de las filtraciones y chorros de aguas que tradicionalmente pertenecían al heredamiento de La Aldea.

Entre 1720 y 1728 se da un tercer período conflictivo pues, a pesar de las sentencias anteriores, los vecinos de Tejada continuaron con sus sistemáticas tomas de agua del barranco. En la época del arrendatario Pedro de Ortega (1713-1719) se iniciaron sanciones contra los usurpadores, sobre todo en épocas de verano o años de sequías.

A partir del terrible ciclo seco de la década de 1720, que generó hambrunas y muertes, la casa de Nava-Grimón inició nuevas acciones judiciales contra los vecinos de Tejada y Artenara. El marqués vuelve a alegar derechos de posesión inmemorial y anteriores sentencias favorables, mientras que los vecinos demandados niegan tales argumentos; dicen que éste carece de data. Tras varias resoluciones judiciales, apresamientos y multas contra los regantes de Tejada, la Real Audiencia dicta sentencia firme el 12 de diciembre de 1727 en favor de los derechos posesorios de la Casa de Nava-Grimón, con la excepción, una vez más, de las aguas de El Rincón que disfrutaban la ya vieja heredad de Alonso Gómez Castrillo, estableciéndose en esta sentencia el número de manantiales afectos a la misma. No obstante, después de esta resolución judicial, la conflictividad siguió latente, pues la necesidad de supervivencia llevó continuamente, a los vecinos de Tejada, a través de los años, a hacer uso de estas aguas vinculadas al heredamiento de La Aldea<sup>4</sup>.

Antes de entrar en el siglo XIX, las últimas sentencias

---

<sup>4</sup> A.H.P.L.P. Sección Audiencia. Exptes. 2.396 y 6.015.

del tribunal de la Real Audiencia habían tenido lugar nuevamente, en 1775 y 1782, favorables al marqués. Luego, siguió un período de tranquilidad hasta 1804, cuando el marqués volvió a denunciar los hurtos de aguas que venían cometiendo aquellos vecinos. El Tribunal de la Real Audiencia de Canarias, una vez más, dictaminó en favor de la casa de Nava-Grimón, en auto de 11 de octubre de 1806, que obligaba a los vecinos de Tejeda al cumplimiento de las ejecutorias de 27 de septiembre de 1724 y 26 de abril de 1775<sup>5</sup>.

Pero las aguas del barranco continuaron desviándose hacia las cadenas de los agricultores de Tejeda, por lo que el pleito se reaviva nuevamente a partir de 1818 hasta 1829, coincidiendo también con la crisis agrícola general que padecen por entonces las Islas. Este período de conflictividad se agudiza en los años 1818-1819 y 1825 con sendos amotinamientos de la gente de Tejeda contra los comisionados de la Real Audiencia, encargados de hacer correr libremente las aguas barranco abajo hacia La Aldea.

En 1820 Alonso Guerra había conseguido un auto favorable de este tribunal para el disfrute de las aguas de El Molinillo. Siguieron luego otras resoluciones en favor del marqués de Villanueva del Prado sin llegar a su cumplimiento por las dilaciones que de ellas hacían los alcaides de Tejeda y menos aún se cumplieron los embargos que pesaban sobre los amotinados de 1819, por su férrea oposición.

El 5 de marzo de 1825, aquel tribunal libró una nueva comisión ejecutoria sobre los acuerdos incumplidos por

---

<sup>5</sup> *IBÍDEM.* Expte. n.º 2.533.

los vecinos de la cumbre. La comisión empieza a cerrar las tornas de todas las acequias desde La Culata hasta El Fondillo; pero cuando lo intenta en la parte de El Rincón, un gentío se lo impide arrojando piedras por aquellas laderas abajo, lo que dio principio a nuevas diligencias judiciales contra los amotinados<sup>6</sup>. Finalmente, el 8 de julio de 1829, la Real Audiencia dicta una nueva provisión para que, con los correspondientes auxilios militares, se procediera a dar corriente abajo a todas las acequias. En la misma se dan órdenes para el arresto de los opositores y se hace cumplir los embargos pendientes sobre los vecinos encausados en las sublevaciones anteriores.

La nueva y última etapa de este largo pleito se inicia, por los motivos ya estudiados, en 1844. El marqués sollicita nuevamente, ante el Juzgado de Primera Instancia de Guía, el cumplimiento por parte de los vecinos de Tejeda y de Artenara de las ejecutorias anteriores. El juez resuelve, con un auto de 11 de abril de 1846, la restitución de estas aguas al marqués, determinando auxilios militares para su cumplimiento y sin que en dicha restitución (...) *puedan exceptuarse otras aguas que las que tuvo en consideración el Lic<sup>do</sup> D<sup>n</sup> Domingo Penichet [comisionado en 1819] (...) e igualmente las que dicen del Molinillo y reclama D<sup>n</sup> Alonso Guerra (...)*<sup>7</sup>. Contra esta resolución recurrió luego, sin resultados positivos, el constituido heredamiento de aguas de Tejeda, entablado juicio sobre la posesión plenaria con el argumento de que la casa de Nava no había tenido nunca otros derechos que las aguas sobrantes.

---

<sup>6</sup> A.H.P.L.P. Sección Audiencia. Expte. n.º 15.085.

<sup>7</sup> IBÍDEM. Exptes. n.ºs 1.925, 1.923 y 1.942.

Y a pesar de tantísimas resoluciones judiciales la Casa de Nava tuvo que mantener una vigilancia constante en Tejada con un asalariado y vigilantes enviados desde La Aldea por el administrador, como así hace constar el VIII marqués de Villanueva del Prado en las directrices dadas en 1854 para la administración de esta hacienda: (...) *cuidándose también que por una vez cada mes, y por mas si se considerare preciso, vayan dos medianeros al barranco arriba hasta el naciente de las aguas á efecto de ver si ha habido ó no usurpaciones (...) se presentarán siempre a tal persona que estuviere asalariada en aquel pueblo y la impondrán de las novedades que hayan o no advertido en el tránsito del agua (...)*<sup>8</sup>.

#### LA HACIENDA ALDEA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

A lo largo del siglo XIX, la propiedad de la Hacienda Aldea fue pasando por transmisión hereditaria por cuatro marqueses aunque en precaria situación económica. Las leyes liberales abolieron los mayorazgos, quedando las tierras vinculadas a esta institución como mercancía libre, sometidas a ventas e hipotecas; gravámenes más seguros para los acreedores con los nuevos Registros de la Propiedad, creados en virtud de la Ley de 8 de febrero de 1861. Las nuevas inscripciones constituyeron un mecanismo más para la protección del «sagrado» principio liberal de la propiedad individual, que tuvo sus efectos sobre la Hacienda Aldea.

---

<sup>8</sup> ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA. Fondo del procurador Pedro Bautista. Sección Judicial. Documento sobre normas de administración de la Hacienda Aldea (01-09-1854).

Un año antes de la creación del Registro de la Propiedad de Guía, había fallecido Tomás de Nava, VII marqués de Villanueva del Prado, de Torrehermosa y de Acialcázar. Sus herederos procedieron entonces a la partición de sus bienes en escritura otorgada públicamente el 11 de abril de 1867, ante un notario de La Laguna. Al único heredero varón, Alonso de Nava, le correspondió el título de VIII marqués de Villanueva del Prado y el heredamiento de La Aldea, valorizado en la hijuela de partición, en 228.321,469 escudos. Con este título de adjudicación hereditaria, el nuevo marqués de Villanueva del Prado solicita en el Registro de la Propiedad de Guía, el 15 de julio de 1867, la correspondiente anotación a su favor<sup>9</sup> y el 11 de enero del año siguiente, se anota preventivamente esta histórica y litigiosa hacienda, a nombre de la casa de Nava-Grimón. En esta inscripción se detalla el conjunto de parcelaciones efectuadas en la hijuela de partición de los bienes del VII marqués de Villanueva del Prado y con rojo se subraya la referencia a las aguas vinculadas a la misma desde tiempo inmemorial: *Esta extensión de terreno se riega en parte con dos nacientes que brotan en la misma propiedad y en parte y, principalmente con las aguas que tienen su origen en los montes denominados de Tejedá, situados en la divi(s)ión central de esta Isla, no siendo constante su volumen (...)* *Pertenecen a este heredamiento varios remanientes de agua que tienen su origen en los Montes denominados de Tejedá que están situados en la divisoria central de esta*

<sup>9</sup> ARCHIVO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE GUÍA (A.R.P.G.). Libro n.º 1 del Diario de Operaciones. Anotación n.º 222 de 15 de julio de 1867. Sección San Nicolás. Libro de Registros n.º 1. Finca n.º 6. Anotación preventiva de 11 de enero de 1868, fols. 25-38.

*Isla con la (...) excepción, de dos fuentes o arroyos sitios en el pago del Rincón pero cuyos sobrantes benefician esta finca*<sup>10</sup>.

Esta primera anotación en el Registro de la Propiedad quedó convertida, en inscripción definitiva, el 5 de mayo de 1871 y, a partir de la cual comienzan a realizarse, hasta la compra del Estado en 1927, un total de 27 inscripciones, en cada una de las cuales se van reflejando el carácter pro indiviso de la propiedad y la vinculación de la tierra con el agua del barranco de Tejededa-La Aldea.

En 1884, en el momento de mayor agobio económico por el que atravesaba la Casa de Nava-Grimón, se intenta desvincular la propiedad de estas aguas de la tierra, por parte de Alonso del Hoyo, otro de los acreedores del arruinado marqués. Para ello interpuso, el 5 de agosto de aquel año, en el Juzgado de Primera Instancia una demanda de terceraía contra los derechos hipotecarios del principal acreedor de la finca, la familia Pérez Galdós. De esta forma, Alonso del Hoyo, para cobrar sus préstamos al marqués, pretendió hacerse con las aguas de Tejededa, separándolas de la tierra. Para ello, aparte la referida demanda judicial, suscribió sus derechos hipotecarios en el Registro de la Propiedad, la inscripción n.º 9, anotación “Y” (fols. 190 vº-191 vº.), donde se mencionaba *los arroyos y demás aguas que tiene para su riego y principalmente con las que tienen su origen en los Montes de Tejededa*. Y, a su vez, anotó en el Registro de la Propiedad, pero en los libros de Tejededa y Artenara, los derechos de las aguas de los distintos remanentes (El Rincón, La Mina de Tejededa, Artenara) que disfrutaba la finca Aldea, con todo detalle

---

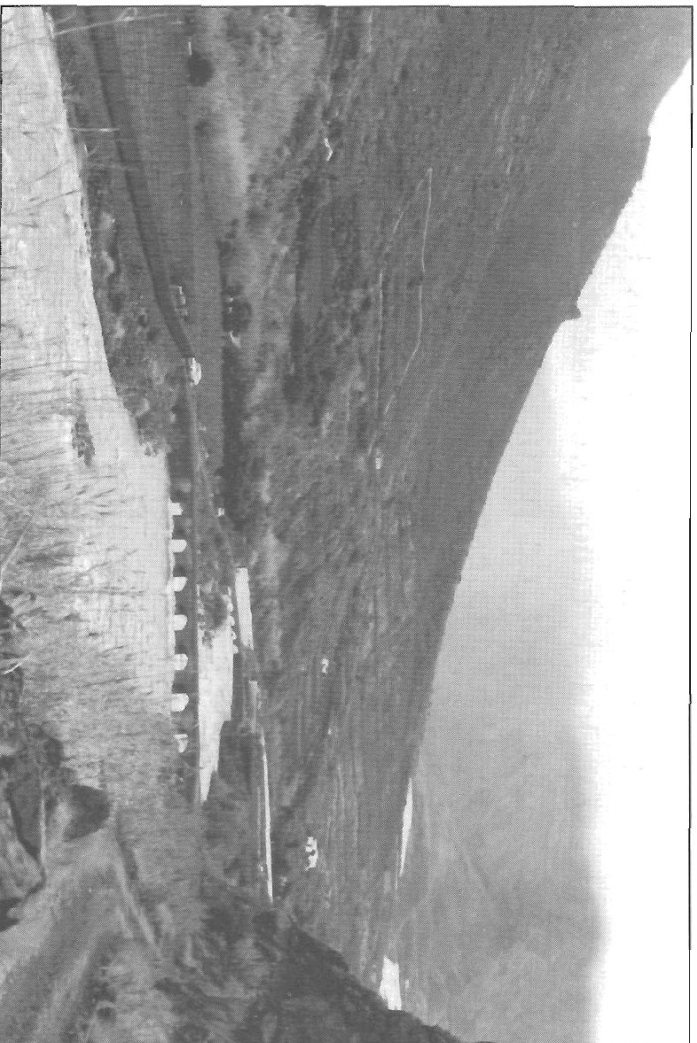
<sup>10</sup> A.R.P.G. Finca n.º 6, fol. 25-31.

de toponimia<sup>11</sup>. No obstante, estas anotaciones fueron canceladas por el recurso interpuesto de los Pérez Galdós, quienes alegaron los derechos preexistentes en el Registro y que, en la hijuela de partición de los bienes del marquesado de 1867, se especificaba que las tierras y aguas de la Hacienda Aldea eran indivisibles.

La Hacienda Aldea de San Nicolás pasó finalmente a los Pérez Galdós, tras subasta y ejecución judicial. Estos anotaron sus derechos en el Registro de la Propiedad, el 25 de enero de 1893. Y, a partir de los cuales, la finca fue sufriendo hasta 1927 otras transmisiones de dominio e hipotecas, anotadas puntualmente en el Registro de la Propiedad, siempre con la especificidad del binomio inseparable de la tierra y el agua. En algún momento, los folios del Registro de la Propiedad recogen referencias muy exactas de la vinculación de las aguas de Tejada, como la inscripción n.º 19, hecha el 26 de noviembre de 1919: *Son parte integrante de esta finca las aguas de su riego que son: en parte las procedentes de los nacientes que brotan en su misma propiedad; en parte y principalmente las que tienen su origen en los montes denominados de Tejada y en parte las pluviales que discurren por el barranco de Tejada y sus afluentes. Estas aguas están destinadas al riego de la finca y proceden de muchos rmanentes que nacen en los términos municipales de Tejada y Artenara y deben correr libremente y continuamente por los barrancos de Tejada y Artenara a la Aldea (...).*

---

<sup>11</sup> A.R.P.G. Sección de Tejada. Libro XVI. Fincas 578, 573 y 574.



*El barranco de Tejeda-La Aldea, entrando al valle,  
en tiempo de lluvia.*

## LA EXPROPIACIÓN Y FIN DEL PLEITO

En lo que respecta a la discusión de la propiedad de la Hacienda Aldea, el Pleito, a partir de 1912, la situación se volvió muy conflictiva. Los Pérez Galdós vendieron, en 1916, 239 parcelas (61 ha) a 57 colonos arreglados y en cada una de las escrituras de ventas e inscripciones se hizo constar el derecho proporcional a las aguas en cuestión.

Pero el hecho más trascendental de cambio de propiedad se produjo primero, en 1921, cuando esta familia vendió toda la hacienda a un grupo encabezado por Manuel Hernández Martín y, luego, cuando este consorcio fue, en 1927, expropiado por el Estado, en el contexto más virulento y final del Pleito de La Aldea, mediante el *De-*



*creto Ley de 15 de marzo de 1927*. Esta circunstancia quedaba reflejada tanto en la escritura pública principal, realizada por el Estado en la expropiación, como en las otorgadas luego por éste a cada uno de los colonos, y, a su vez señalado en cada una de las nuevas inscripciones del Registro de la Propiedad, por segregación de la original<sup>12</sup>.

Por último, los límites de la Hacienda Aldea de San Nicolás, reflejados tanto en las distintas anotaciones del Registro de la Propiedad, como en la escritura del Estado (1927) y en las que éste otorga a cada uno de los colonos, se mantienen casi inalterables, con respecto al deslinde de 1822. Sólo varía en que, en la antigua delimitación al llegar el jalón a la desembocadura del barranco de La Aldea, la línea se alargaba hasta La Caletilla (sin precisar detalles) y, además, abarcaba toda la vertiente de los riscos de El Lechugal y Los Cofres (ver págs. 24-25).

#### DELIMITACIÓN DE 1927 (TEXTO ADAPTADO)

##### *Norte-Este:*

Desembocadura del barranco de La Aldea, margen derecha aguas abajo, hasta llegar a la confluencia del barranquillo del Bocado Redondo; siguiendo éste, arriba, unos 110 m dirección hasta la acequia de La Punta y desde ésta al Morrete de La Punta y, luego, por todo el filo de la cordillera (Tabladas) hasta Los Cercadillos en el punto de Caiderrillo Negro; desde cuyo lugar, en línea recta hasta el Peñón del Cuervo, y bajando por

---

<sup>12</sup> A.R.P.G. Sección San Nicolás. Finca n.º 6, inscripción n.º 27 (venta a favor del Estado. Libro 27. Fols. 29-39.

Nuevas inscripciones por segregación: n.º 1.386 a 3.337, libros 28 al 51.

el barranquillo de Agua Salobre o de los Hoyetes hasta el barranco de Tejada, por cuya margen derecha se sube hasta el Charco del Campanario.

*Este-Sur:*

El Charco de El Campanario hasta el pie de los riscos y avanza por el Peñón del Descansadero, Risco Agujereado y por toda la base de los riscos (Caidero de las Huesas, Las Lajas, Cueva del Mediodía, Sabinilla...) hasta la Degollada de Tasarte y alcanza la base de montaña de El Lechugal.

*Sur-Poniente:*

Base de la montaña El Lechugal hasta el lomo de El Palmito, desde donde baja hasta el barranquillo de El Castellano y alcanza el barranco de El Hoyo-Tocodomán; continúa aguas abajo hasta la confluencia con el barranquillo del Agua Salobre, por donde sube (Cañada de Bartolo), hasta el Morro de La Rosilla y desde aquí, filo arriba hasta la montaña de Los Hogarzos; continúa dirección de Sur a Poniente, filo de los riscos adelante, hasta llegar al mar (El Roque).

[REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUÍA. FINCA N.º 6, INSCRIPCIÓN N.º 27. SECCIÓN SAN NICOLÁS)

### III

#### LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES 1928

Mediante el *Decreto Ley de 15 de marzo de 1927* el Estado español expropió la *Hacienda Aldea de San Nicolás*, por la cantidad de 505.000 pesetas susceptible de un aumento, en concepto de indemnización, que no podía superar el 25 por ciento de dicho precio y, a su vez, vendía la misma, a los colonos en función de las parcelas que cultivaban, respetando al consorcio expropiado las tierras de pleno dominio la Casa Nueva y al grupo de colonos que, en 1916, se había arreglado con la compra de sus parcelas a los Pérez Galdós. En esta expropiación y posterior venta a los colonos entraban las aguas vinculadas a la finca, procedentes de los barrancos de la cuenca Tejeda-La Aldea, ya que su propiedad permanecía unida a la tierra como binomio inseparable y, además, se establecía en el citado decreto ley la constitución de un sindicato de riegos para gestionar las aguas.

#### LA COMISIÓN EJECUTORA

Para proceder a la ejecución de la expropiación y posterior venta a los colonos el Decreto-ley de 15 de marzo de 1927, en su punto sexto establecía la creación inmediata su Comisión Ejecutora, lo que se llevó a cabo

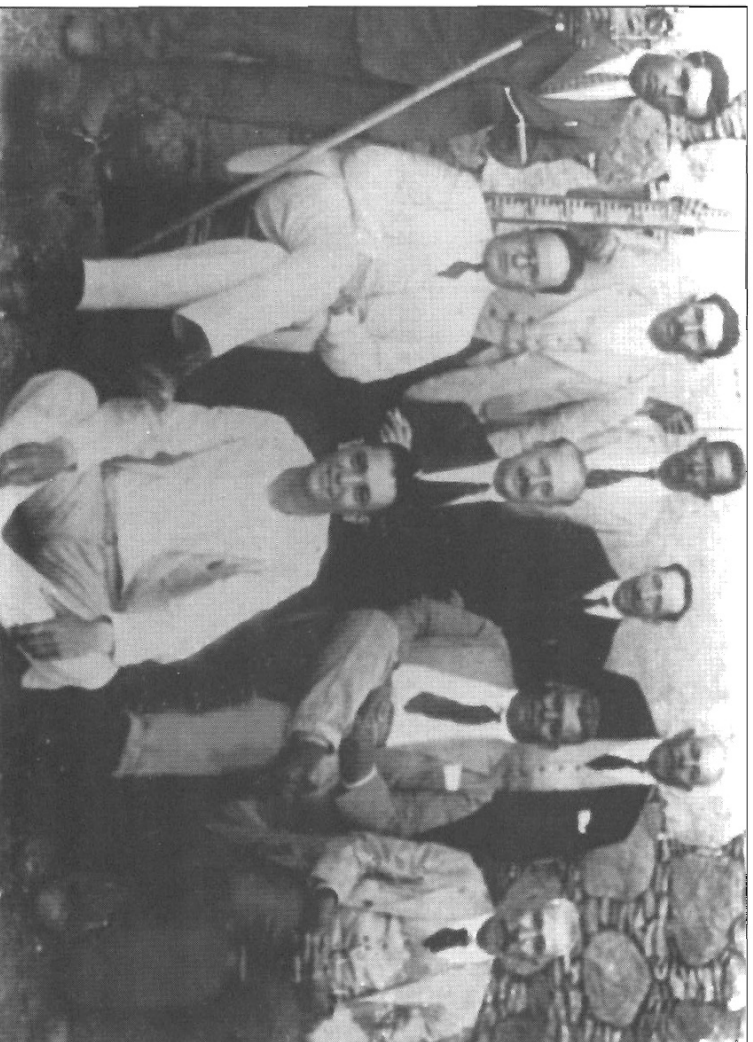
bajo la presidencia del magistrado de Las Palmas, Mariano de Cáceres.

Su primer objetivo fue establecer un deslinde y medición de la finca adquirida por el Estado, en función de su distribución parcelaria según la posesión que disfrutaba cada colono, y como paso previo a la transacción. Seguiría la fijación de la cuantía de la indemnización y normalización de ciertas posesiones irregulares y la adquisición de un resto pro indiviso que afectaba a las 2/54 partes de esta finca. Los otorgamientos de las distintas escrituras de compra venta fue otro de los trabajos fundamentales de esta comisión. Y, por último, se encargó asimismo de estatuir el régimen de la propiedad y distribución de las aguas, una cuestión tan fundamental para el futuro económico del pueblo.

Como ya estudiamos, los límites de esta hacienda se trazaron, con mínimas variaciones, a través de los tradicionales linderos que la separaban de antiguas propiedades realengas, ahora privadas vía las desamortizaciones y otros derechos de posesión inscritos o no en el Registro de la Propiedad. La superficie total fue evaluada en unas 1.954 hectáreas (3.352 fanegadas, 492 más que las señaladas en 1921). De esta extensión, 42 ha quedaron de propiedad indiscutible de la Casa Nueva y 61 ha de los colonos arreglados en 1916, lo que vino a suponer como compra por parte del Estado un total de 1.854 ha.

La Comisión Ejecutora parceló nada menos que unas 2.000 fincas, de las que el 25 por ciento estaban bajo regadío y el resto de secano o arifes. Toda esta parte suma en el Registro de la Propiedad unas 1.071 hectáreas y las restantes 882 fueron asignadas al Ayuntamiento como bienes comunales, en su mayor parte hoy usurpados.

Aparte los trabajos de parcelación, ventas y entrega de las escrituras, la Comisión Ejecutora se encargó de reglamentar las ordenanzas y constitución de la Comunidad de Regantes que se encargaría de gestionar las aguas vinculadas a la hacienda.



*La Comisión Ejecutora del Decreto Ley de 15 de marzo de 1927.  
Presidente, don Mariano de Cáceres, primero izquierda sentado  
(traje blanco).*

## LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD, 13 DE MARZO DE 1928

Los derechos históricos que la *Hacienda Aldea de San Nicolás* disfrutaba desde los primeros años de la Colonización, así como los de propiedad inscritos en el Registro del Partido Judicial de Guía sobre las aguas pluviales

y manantes de la cuenca de Tejeda-La Aldea fueron reconocidos, afianzados y regulados por el propio Estado español en este Real Decreto Ley de 15 de marzo de 1927, hecho único en las comunidades de regantes:

“ARTÍCULO DIEZ.—La Comisión ejecutora cuidará especialmente de estatuir el régimen al que ha de ajustarse el uso y disfrute de las aguas corrientes utilizadas para el riego en La Aldea de San Nicolás, la propiedad de las cuales irá unida a la de la tierra, siendo obligatoria la constitución de un Sindicato de regantes entre todos los interesados”.

El 27 de febrero de 1928 la Comisión Ejecutoria aprobó los estatutos y demás disposiciones generales de la nueva comunidad de regantes. La Comisión Ejecutora designó los cargos de la misma y finalmente quedó constituida el 13 de marzo de aquel mismo año. Como Presidente se eligió a Nicolás Espino Suárez, perteneciente a una de las familias, *los Calixtos*, más implicadas en el Pleito (SUÁREZ, 1990: 320-322). El cargo de Presidente del Jurado de Riegos recayó en Francisco Rodríguez Vieira (padre de los Rodríguez Quintana), miembro destacado también de los dirigentes aldeanos en el referido pleito socioagrario. Y como Presidente del Sindicato (órgano de gobierno) quedó José Sosa Montesdeoca, uno de los comisionados aldeanos en la visita realizada por el ministro Galo Ponte, con lo que junto a otros cargos, como vemos en el cuadro adjunto, los líderes locales del Pleito monopolizaron los cargos de la primera Junta Directiva aunque se permitió en la misma un miembro destacado de la Casa Nueva como fue Manuel Díaz Quintana, copropietario del latifundio expropiado por el Estado.

**PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, 1928**

**Presidente de la Comunidad**

*Nicolás Espino Suárez*

**Vicepresidente**

*Francisco del Pino Díaz*

**SINDICATO DE RIEGOS**

**Presidente, José Sosa Monteseleoca**

**Vicepresidente, Ambrosio Medina Jorge**

**Vocales:**

*Manuel Díaz Quintana*

*Vicente Vega Ramos*

*Francisco García Quintana*

*Antonio Rodríguez Navarro*

*Teófilo Segura Ramírez*

**JURADO DE RIEGOS**

**Presidente, Francisco Rodríguez Viera**

**Vocales propietarios:**

*José Ojeda Quintana*

*Antonio Segura Cabral*

**Vocales suplentes:**

*Andrés Espino Suárez*

*Medardo García Vega*

**Secretario**

*Luis Merino*

En sus disposiciones generales, las ordenanzas redactas por la Comisión Ejecutora hacen mención, en primer lugar, al Decreto-Ley de 15 de marzo de 1927 y a la solución del Pleito de La Aldea, así como al origen de las aguas del latifundio expropiado: *las del Barranco de Tejada, de origen pluvial, que al serlo se desconocen los puntos de nacimiento*. Asimismo reconoce la existencia dentro de la finca “Hacienda Aldea de San Nicolás” una serie de nacientes y minas de agua ya estudiadas. Estos heredamientos son considerados como *parte del caudal de las aguas propias de la Comunidad*, con unos límites correspondientes a las fincas en que radican, aunque después quedaron vinculados a sus correspondientes parcelas.

En la disposición preliminar se estableció como prioritario el régimen de reparto de agua, en base al adullamiento lineal valle abajo por períodos quincenales, y con proporción entre superficie y tiempo de regadío:

“ART. ÚNICO. Para que las aguas que discurren por el barranco de Tejada beneficien debidamente las tierras de la Aldea de San Nicolás, se adopta como medio de reparto el de la dula, que será de QUINCE DÍAS, distribuyéndose en dicho plazo de tiempo el caudal de dichas aguas en días, horas y minutos proporcionales a las extensiones de tierras de cada colono poseedor, que actualmente se encuentren bajo el riego de sus acequias y acueductos. Aprovechándose las aguas por riguroso y ordenado turno, comenzando el día primero de cada dula por las tierras de la cabeza o más altas de la zona, para que sucesivamente y hasta el final de los acueductos se beneficie cada poseedor volviendo a los QUINCE DÍAS a comenzar la dula en la misma forma indicada.”



Este régimen estatutario, aún vigente, fue elaborado en base a las disposiciones del citado decreto-ley de 1927 y al artículo 228 de la Ley de aguas de 13 de junio de 1879, con una presidencia de carácter representativo, un sindicato con poderes ejecutivos y un jurado encargado de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas y dictar resoluciones; además, se recogió una disposición general de acuerdo con el espíritu social del artículo 10 del citado decreto, una norma jurídica fundamental de la nueva propiedad agraria: *Por estar unida el agua a la propiedad no se puede enajenar aquella con independencia de la finca o parcela que con la misma se regare*<sup>1</sup>.

La creación de esta comunidad bajo los auspicios del Estado fue un hecho trascendental para el desarrollo del pueblo, pues con ella todas las tierras de dicha hacienda, de regadío o de secano, afianzaron el histórico derecho a las aguas pluviales de la cuenca Tejada-Aldea.

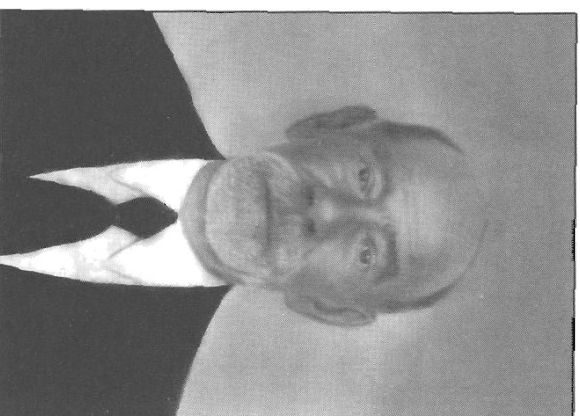
Desde el primer momento fueron inscritas en la nueva comunidad las tierras bajo el regadío de las acequias históricas, 4.307 celemines, es decir unas 350 fanegadas, a nombre de 320 partícipes. Luego, a través de los años, el número de comuneros y de tierras inscritas fue aumentando, en la medida que se iban construyendo las presas y los canales de regadío con el consiguiente ascenso de las cotas del riego, siempre dentro de los linderos de la *Hacienda Aldea de San Nicolás*.

---

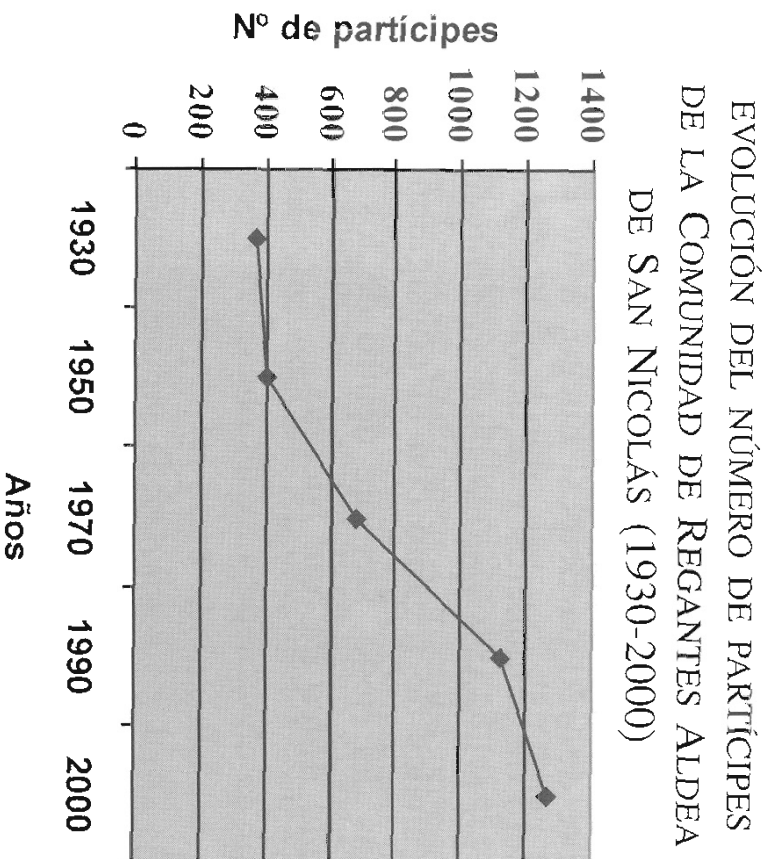
<sup>1</sup> *Disposiciones de carácter general de la Comunidad de Regantes de La Aldea de San Nicolás.*



*José Sosa Montesdeoca, Presidente del Sindicato de Riego.*



*Nicolás Espino Suárez, primer Presidente de la Comunidad.*



## IV

### ANTIGUAS ARQUITECTURAS Y ESTRATEGIAS HIDRÁULICAS

Las arquitecturas y estrategias hidráulicas que se desarrollaron dentro de la Hacienda Aldea de San Nicolás, a lo largo de los siglos, estuvieron orientadas a la irrigación de los cultivos, cereales sobre todo (millo, cebada y trigo), aparte otros granos y hortalizas para el autoconsumo. La mayor parte de los caudales de agua para el riego eran de origen pluvial y muy pocos de minas y manantiales, todos captados a través de acequias y regueros después de 1825 por dos grandes albercones; unas arquitecturas y estrategias hidráulicas que permanecieron casi inalterables hasta principios del siglo XX, en que se introdujeron los cultivos de exportación y que luego sufrieron una profunda modificación a partir de la construcción de las presas y canales, en la segunda mitad de aquel siglo.

La zona baja de la hacienda estaba irrigada por una red de centenarias acequias, y constituía un espacio muy fértil que en 1927 alcanzaba una superficie de 187 ha. La mayor parte del mismo se concentraba en la margen izquierda del gran barranco, entre los 3 y 40 m de altura sobre el nivel del mar, desde la cabecera del valle hasta el litoral.

Sobre el nivel de las acequias se extendía el área de secano, laderas, lomos y amplias hoyas que suavemente

alcanzan la base de las montañas; tierra de “pan y sembrar” con una superficie aproximada de 700 ha. En la zona más alta, los cursos superiores de los barranquillos fueron propicios para la formación de unas hoyas verdes con pequeñas parcelas encadenadas en bancales; un verdor alimentado por el agua de los manantiales que fluían bajo la sombra de unas montañas con alturas superiores a los mil metros, en Caiderillos-Cormeja, Los Palmaretes y Artejévez, aparte las aguas captadas por unas diez minas que seccionaban el barranco secundario de El Hoyotocodomán, cuya superficie total de regadío no alcanzaba las 15 ha.

#### LAS ACEQUIAS HISTÓRICAS

El espacio agrícola por excelencia era la zona baja del valle, cuya red de acequias partía de San Clemente, en la salida del barranco por el cañón hacia el valle de La Aldea. Esta red lineal de acequias, que aún subsiste pero entubada, conformaba diez zonas u hojas de riego, a su vez divididas en parcelas de los colonos (medianeros perpetuos) con una superficie media de 9,7 celemines (0,45 ha). Estas canalizaciones de la ingeniería popular eran sencillas: zanjias a cielo abierto con paredes laterales de piedra seca para la contención del terreno y plegadas a las curvas de nivel del terreno con un suave descenso, a excepción de algunos saltos y cruces de barrancos con canales de madera. Su objetivo estaba en captar y distribuir hacia los terrenos tanto el agua del barranco principal como de los barranquillos que bajaban de la cordillera Sur.

### *La acequia de El Caño*

Es la canalización matriz, conocida así porque captaba el agua del barranco a través de una balsa y un caño de madera, aunque también tomaba el agua de una mina trazada en el mismo lugar que recogía las aguas subálveas del gran barranco. A cielo abierto, con una longitud aproximada de 1 km, sección cuadrangular de unos 0'8 metros de ancho por 1 m de alto y un desnivel del 5 por mil, esta acequia era capaz de desalojar un máximo de 20 azadas (200 l/s), hasta El Molino de Agua e irrigaba de paso la hoja de El Molino-El Parral (n.º 9, mapa n.º 1). A mediados de la década de 1820 debió elevarse su cota para alcanzar el nivel del albercón que allí construyó el VI Marqués de Villanueva del Prado para regular el regadío del valle. En este punto se bifurca en los ramales de las acequias *Real* y *Los Llanos*.

### *La acequia de Los Llanos*

Esta centenaria canalización avanzaba, tras cruzar el barranco de Tocodomán (seccionándolo para captar, a modo de mina, las filtraciones del mismo), plegada a las isohipsas del terreno, por Los Llanos Altos, Los Cardones y La Hoya del Viejo, en un trayecto de 1,5 kilómetros, con una capacidad máxima de fluido algo menor que la anterior, 8-10 azadas.

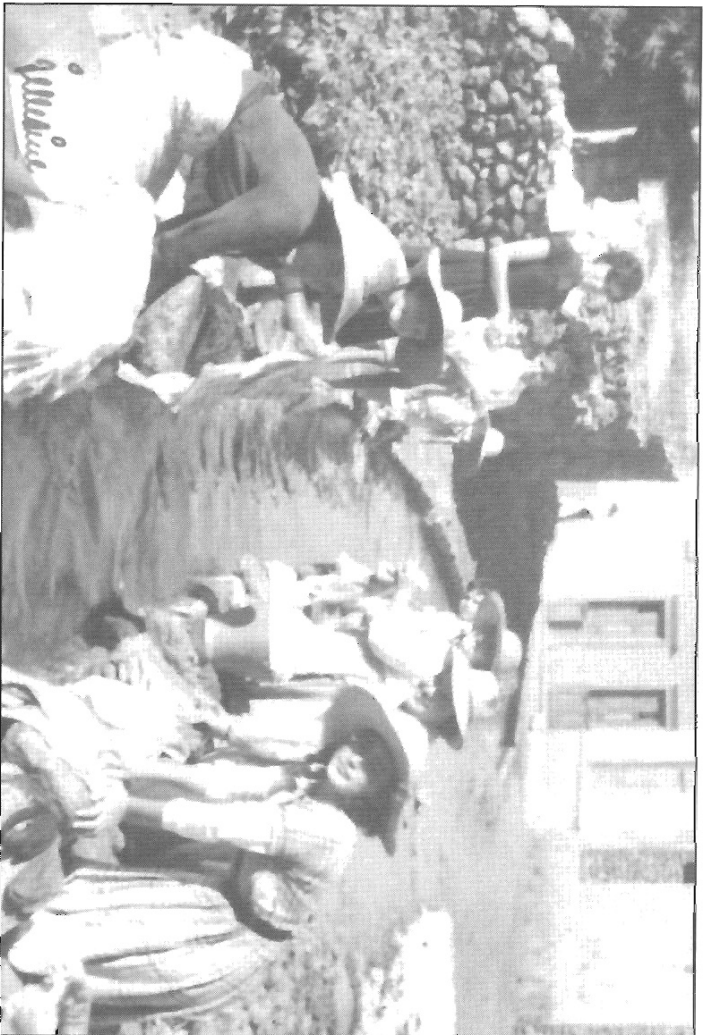
Irigaba una superficie de 31 fanegadas, correspondiente a la hoja de Los Llanos Altos (n.º 7, mapa n.º 1). Y su trazado debió realizarse con posterioridad a la *acequia Real*, probablemente en el siglo XVII, a medida que el antiguo heredamiento se extendió encima de Los Llanos Bajos.

### *La acequia Real*

Es el conducto más largo de toda esta red hidráulica tradicional y el más antiguo (siglos XV-XVI). Atraviesa a lo largo de unos 6 kilómetros todo el valle de La Aldea hasta el mismo litoral. Conllevaba una sección media de 0'7 metros de ancho por 0'8 de alto, capaz de conducir un flujo máximo de 15 azadas.

En Cabo Verde se deriva un importante caudal hacia la acequia de *La Canal*, punto donde esta acequia continúa su curso, por un espacio antes jalonado por centenarias palmas, hasta La Ladera, donde se le vuelve a desprender otro caudal hacia la acequia de *Jerez*. Aquí toma dirección hacia La Rosa-Mederos, entre otras altas palmas que aún subsisten, irrigando los terrenos medios y más bajos del valle, hasta llegar al segundo albercón, construido por la misma época que el anterior, para regular el agua de las dos hojas de La Marciega, tras salvar con una enorme canal de madera de pino, el barranquillo de Las Canales.

Esta histórica acequia delimitaba el espacio del primitivo heredamiento de La Aldea, unas 185 fanegadas repartidas en las antiguas hojas de riego de Los Llanos Bajos-Los Cascajos, Mederos-El Calvario, La Marciega Alta y La Marciega Baja (n.º 1, 2, 3, 5 y 8 del mapa n.º1). Su impresionante caudal, cruzando el área urbana, con la estampa de las mujeres lavando ropa o, más abajo entre cañas, higueras y altas palmas a lo largo de su recorrido, ya sólo es parte de la memoria colectiva aldeana (ver fotografías de las págs. 51 y 70).



*La Acequia Real. Arriba una derivación junto a El Molino de Agua, y al lado entubándose en los años 90, por Los Llanos Bajos. Abajo, una curiosa estampa, a su paso por La Pasadera, de lavanderas tomadas por Medina hacia 1954 (cedida por Lolita Álamo).*

### *La acequia de La Canal*

Es el primer ramal que, en la zona de Cabo Verde parte de la acequia *Real*, conocido antiguamente como *La Canal* y actualmente también como la acequia *Alta*, con una capacidad máxima de unas 8 azadas. Cruza, plegándose a terreno rocoso toda la parte superior del área de regadío histórico del valle hasta llegar al cauce del barranco de Corneja o de Las Canales, tras irrigar una estrecha y larga franja, de 3 km de largo, *la hoja de La Canal*, de unas 28 fanegadas (n.º 4, mapa 1). Su construcción debió ser más tardía, probablemente de la primera mitad del siglo XVIII, cuando el heredamiento fue aumentando el área de regadío.

### *La acequia de Jerez*

Es la segunda bifurcación de la acequia *Real*, que parte del molino de agua de La Ladera, paralelamente a la misma, a una distancia de unos 300 metros y plegada al viejo camino real del valle.

A lo largo de 2 kilómetros riega una estrecha hoja de riego de unas 15 fanegadas, con el mismo nombre (n.º 6, mapa n.º 1), hasta morir en La Montañeta. También es una canalización muy antigua, probablemente del siglo XVII, que responde al crecimiento inicial del antiguo heredamiento, en la zona media del valle.

### *Las acequias de Los Cercadillos y La Punta*

A esta red básica del regadío histórico de la *Hacienda Aldea de San Nicolás* hay que añadir dos acequias



menores, situadas en el margen derecho del gran barranco, que irrigaban unos espacios situados al Norte.

En primer lugar nos encontramos con la acequia de *Los Cercadillos-Castañeta*, en la cabecera del valle, con una longitud de 1,5 kilómetros, que irrigaba la hoja de Los Cercadillos-Castañeta, con una superficie de regadío de 10 fanegadas. Más abajo, por la banda norte del barranco discurría la acequia de *La Punta o del Marqués*, lindero histórico de esta hacienda con los terrenos realengos de La Punta-Furel. Tomaba las filtraciones del barranco en La Cañada Honda y conducía sus aguas, a lo largo de 2 km, hasta los terrenos que la Casa tenía en La Punta; una superficie que pasa de las 5 fanegadas de 1860 y a las 30 de 1927.



*Red de acequias en el valle de La Aldea: — Acequia Real, - - - - Jerez, ..... La Canal, - - - - Los Llanos. Y en la parte inferior izquierda las acequias de las minas de Los Pasitos y Barranco Santo.*

## LAS DULAS Y HOJAS DE RIEGOS

La distribución del agua se hacía, hasta 1912, con acequeros de la Casa aunque los medianeros perpetuos de la hacienda tenían la obligación de contribuir en la limpieza periódica de las acequias. El reparto se efectuaba teniendo en cuenta las prioridades establecidas en las hojas de riego y dentro de éstas por turno riguroso, la dula,

CUADRO I

*Distribución de áreas de regadío de la Hacienda Aldea*

HOJAS DE RIEGO	AÑOS / SUPERFICIE EN CELEMINES			
	1876	1912	1948	1952
San Clemente	343.2	348	21.5	21.5
Los Cercadillos			359	359
El Molino-El Parral			258	258
Los Llanos	1.240.8	1.140	515	521.5
Los Cascajos			534	525
La Canal		336	461	464.5
Jerez		204	592.2	534
Mederos y El Calvario	612	624	773.25	767.25
La Marciega	564	648	823.25	866
<b>CELEMINES</b>	<b>2.760</b>	<b>3.300</b>	<b>4.275</b>	<b>4.316.7</b>
<b>FANEGADAS</b>	<b>230</b>	<b>275</b>	<b>356</b>	<b>360</b>

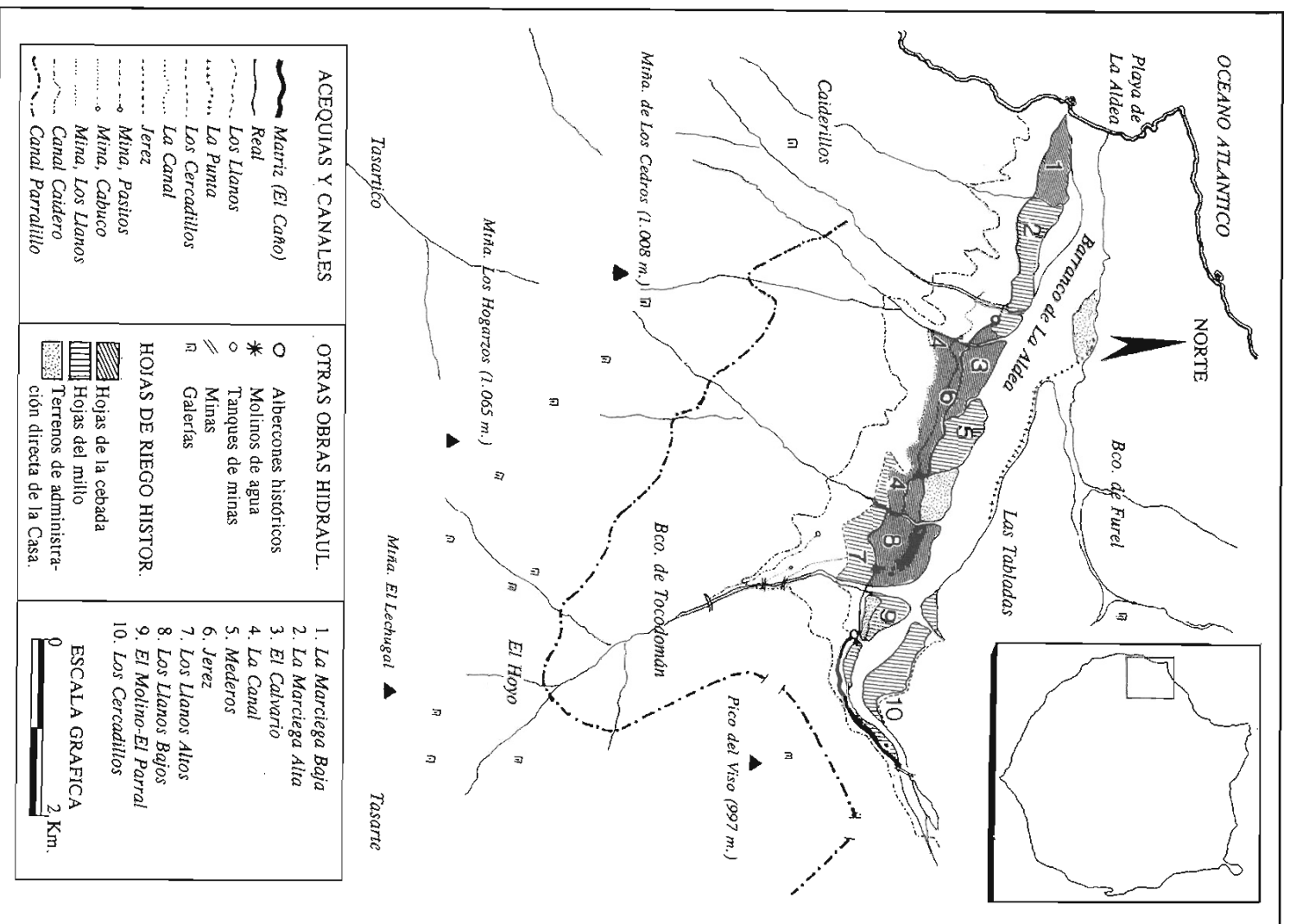
FUENTE: Higuera de partición de la Casa de Nava en 1867.  
 Censo agrario de los colonos de la Hacienda Aldea de 1913.  
 COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS. Listas de votos. Caidero  
 de la Niña. Hojas de Riego.  
*Elaboración propia.*

CUADRO II  
N.º de Partícipes y hojas de riego en 1949

HOJAS	Nº DE COMUNEROS	CELEMINES	HORAS
San Clemente	7	21, ½	3 h 55 m
Cercadillos	50	359, ¾	59 h 54 m 30 s
El Molino-Parral-Gallinero	40	258, ½	43 h 05 m
Los Llanos	78	515	85 h 30 m
Los Cascajos	68	534	89 h
Cabo Verde. Casa Nueva y Jerez	54	529, ½	88 h 02 m 30 s
La Canal	74	461	76 h 50 m
Mederos-El Calvario	84	773, ¼	128 h 07 m 30 s
La Mariega	74	823	137 h 12 m 30 s
TOTALES	529 comuneros	4.275 celamines	711h 37 m

FUENTE: COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS. Archivador: "Listas de votos. El Caldero de la Niña y Hojas de Riego".  
*Elaboración propia.*

en tiempo y cantidad de agua proporcional al terreno y al agua existente en cada momento. La medida establecida era la azada (10 litros por segundo) y el reparto por tiempo, siendo la dula de unas dos horas por celemín, a principios del siglo XX, cuando las acequias desalojaban el máximo caudal, mientras que a mediados de la misma centuria, el reparto se llegó a reducir, en algún momento, hasta los 10 minutos por celemín, por las sequías.



Mapa de las hojas de riego y acequias antiguas de la Hacienda Aldea de San Nicolás.

El sistema de irrigación tradicional era a manta, bien por surcos, una vez que se laboraba la tierra, o bien anegando el terreno al principio de temporada para el posterior surcado. Esta inundación se la conocía como *resfriada* que llegó a estar regulada por normas consuetudinarias, aplicándose por lo general en los momentos de buenos caudales de las acequias o a principio de año para el cultivo del millo.

Las diez hojas de riego de las acequias del barranco principal (ver mapa n.º 1) conformaban dos subconjuntos: las hojas de la cebada y las hojas del millo, cada una con unidades alternas y contiguas en las que anualmente se rotaba el cultivo del millo y el de granos menudos (cebada y trigo). De abajo hacia arriba, un conjunto lo constituían las hojas de La Marciega Baja, El Calvario, Jerez, La Canal y Los Llanos Bajos, mientras que el otro lo integraban las hojas de La Marciega Alta, Mederos, Llanos Altos, Los Molinos-El Parral y Los Cercadillos (para más detalles ver en el Anexo, págs 166-168).

A mediados del siglo XIX se había variado la tradicional distribución del riego, momento en que comenzaba a introducirse el cultivo de la cochinilla. Entonces, el VII marqués de Villanueva del Prado da órdenes precisas al nuevo administrador de esta hacienda para que aplicara la norma tradicional de riego y corrigiera ciertos desajustes de las normas tradicionales<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA. Fondo del Procurador Pedro Bautista. Sección judicial. Documento suelto, manuscrito sobre órdenes para “el cuidado y administración de mi hacienda de La Aldea de San Nicolás”. La Laguna. 01-IX-1854. Tomás de Nava-Grimón, VII marqués de Villanueva del Prado (ver detalles en documento n.º 2 del Anexo Documental).

Después de 1898, cuando la propiedad de esta gran hacienda se había traspasado a la familia Pérez Galdós, progresivamente comienza a introducirse el cultivo de tomates. Entonces el objetivo principal de la planificación agrícola era asegurar, en primer lugar, al cultivo de exportación con lo que se empezaba a romper el sistema de dulas tradicionales en función de las hojas de los cereales. Lo comprobamos hacia 1911, cuando los problemas entre la Casa y los medianeros fueron muy graves en el contexto del Pleito de La Aldea. Ello obligó al Ayuntamiento a intervenir en el control del reparto de las aguas, quedando reflejado en las actas municipales que aún se mantenía la estrategia de riego por hojas aunque con notables cambios, en relación al siglo anterior, para asegurar el riego de los tomates y papas, frente a los tradicionales sembrados de cereales aunque se conserva la misma localización geográfica de estas hojas<sup>2</sup>.

Fuentes de la tradición oral indican que en los años de lluvias tardías solían asegurar unas dos *hojas* para el cultivo de cebada, en el otoño. Luego, en enero, también en función de recursos hídricos disponibles, se pasaba a las siguientes *hojas* para el cultivo del millo<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS (A.A.S.N.). Libro de sesiones plenarias 1910-1913. Actas de acuerdos de 8-10-1911 y 13-10-1912, donde se detalla la tradicional distribución del agua de las acequias por hojas, en la Hacienda Aldea de San Nicolás, cuyos extractos recogemos al final en el documento n.º 3 del Anexo.

<sup>3</sup> Marcelino HERNÁNDEZ RAMOS (86 años, 1988): Adulamiento lineal acequias abajo tras la generalización de los cultivos de tomates. Añade una nueva hoja, la de Los Manantiales, que carecía de derechos preexistentes por roturarse ya avanzada la segunda década del siglo XX.

ÍDEM. Juan SANTANA DÉNIZ (75 años, 1989). Hijo y nieto de acequeros, labor que también heredó.

Esta planificación se estudiaba con vistas a los intereses de la Casa y a los medianeros, quienes de un año a otro recibían compensación en el sentido de que si en una temporada una *hoja* no había recibido agua de la acequia, ya le correspondía con seguridad en la siguiente. Lo cierto es que según avanzaba el siglo XX, hasta 1927, la estrategia de reparto del agua atendiendo a las hojas del m-lllo y de la cebada fue desapareciendo hasta imponerse el adulamiento lineal acequias abajo, en la proporción que el caudal de agua de cada momento lo imponía; pero ¿quién establecía los criterios de distribución si no estaba constituido un sindicato ni ordenanzas de riego?, la respuesta es muy sencilla, existiendo constantes períodos de conflictividad entre medianeros y administradores de la hacienda: hasta que no se creó la Comunidad de Regantes, en 1928, los problemas fueron múltiples, incluso en tiempos atrás cuando los administradores o arrendatarios del marqués de Villanueva del Prado ejercían controles arbitrarios. No obstante, la administración de las aguas de las acequias por *hojas* se mantuvo muchos años después aunque atendiendo a la dula lineal, lo que obligó a integrar algunas hojas, como las de La Marciega Alta y Marciega Baja, en una sola, evolución que vemos en los cuadros adjuntos.

Otra circunstancia que influyó en los repartos de agua, después de 1928, fue la construcción de pequeños tanques reguladores y pozos con sus aeromotores y motores fijos, en cada finca, al margen de la Comunidad. Ello permitió aprovechar las dulas para llenar estos estanques en tiempo de lluvia, traspasar agua de una hoja a otra o cederla a otro comunero, naciendo así un mercado local del agua, también al margen de la institución, que comienza en los años 30 y se consolida en la década de 1950.

## LAS MINAS

La *mina* es una obra de fábrica a modo de túnel (pie-dra y argamasa de cal y arena) situada bajo la superficie de un barranco, con el objetivo de captar las corrientes subterráneas o aguas subálveas que discurren por la capa de aluviones. Existe otra estrategia similar, la *galería* que es un túnel perforado en la roca y materiales compactos que busca filtraciones y bolsas de agua de los riscos. Frente a ambas se hallaba otra forma de captación en los barrancos, la *madre*, una simple zanja de derivación hacia las acequias de las aguas superficiales. En el trazado de las minas de Canarias se pueden distinguir zonas muy diferenciadas:

- a) La mina propiamente dicha, que está en la zona de captación o de filtración bajo el cauce del barranco o depósito aluvial (arenas y gravas), con un alto parámetro de infiltración por donde circulan con mucha facilidad las aguas subálveas. Su obra de fábrica, el túnel de filtración de sección cuadrangular que atraviesa el barranco en forma transversal o longitudinal, conlleva el muro de piedra seca por donde se filtran las aguas subterráneas; el piso y el muro de contención de piedra, enfoscados con argamasa de cal y arena para impermeabilizar, y el techado con lajas. En este trayecto suelen haber por tramos unas lumbreras de ventilación llamadas campanas.
- b) El trayecto subterráneo de conducción de las aguas, por propia gravedad (1 al 2 por mil), hacia la superficie.
- c) La acequia a cielo abierto de conducción de las aguas hasta un estanque regulador.

El valle de La Aldea conforma un depósito aluvial





*Fuente de agua del burrero (madre) para la acequia de El Coño, en San Clemente. Interior de una mina (derecha).*

truy amplio, de varios kilómetros cuadrados y profundidades variables (15-35 m), capaz de acumular, a modo de embalse subterráneo, cerca de  $1,3 \text{ km}^3/\text{año}^4$ ; un importante acuífero cuyas aguas se captan a través de unos 400 pozos excavados a partir de 1900. Con anterioridad a la perforación de pozos, las aguas subterráneas se captaban con sencillas minas, construidas, probablemente, entre los siglos XVIII y XIX. (SUÁREZ, 1994; pp. 43-45). Estas son

---

<sup>4</sup> Ello es debido a su alto coeficiente de almacenamiento (superior al 10 %) y permeabilidad entre  $20-80 \text{ m día}^{-1}$  y a la conexión natural subterránea situada bajo su desembocadura, en el interior marino, de materiales muy limos y compacios de paleoaguas costeras.

unas construcciones muy simples, poco profundas, con sección de 0'6 metros de ancho por 0'8 de alto, sin lumbreras de ventilación. Se contabilizan una decena de ellas, la mayor parte hoy desaparecidas. En el barranco principal de La Aldea, en San Clemente, se hallaba la mina principal. Luego, en el afluyente de Tocodomán se encontraban nueve más (tres en el curso bajo y seis en El Hoyoy).

### *La Mina de San Clemente*

Estaba situada en el cañón de salida de la gran cuenca de Tejeda hacia el valle. Seccionaba de derecha a izquierda el cauce del gran barranco, y avanzaba por el margen del mismo hasta la acequia matriz o de El Caño. Sus aguas, junto a las que también se captaban superficialmente en dicho cauce, fluían por la citada acequia con un caudal muy significativo hasta el albercón de El Molino para de allí conectar a la red general de las estudiadas acequias. Años después de la creación de la Comunidad, el Sindicato de Riegos destina presupuestos para la limpieza de esta mina, lo que indica que funcionó hasta mediados del siglo XX.

### *La mina de Los Llanos o Barranco Santo*

Es la única mina en producción aunque cada vez más abandonada. El túnel de filtración secciona en diagonal al barranco de Tocodomán a lo largo de 300 metros. Su trazado es casi superficial por lo que en el momento de su

construcción, probablemente a finales del siglo XIX, no se dejaron lumbreras, por el poco espesor de la capa de aluviones. Pero con el transcurso del tiempo, las grandes y torrenciales avenidas la han sepultado hasta el punto de que no se conoce con precisión su trazado. Las aguas de esta mina, controladas por la Casa regaban la zona de Los Llanos de La Mina y Los Llanos Altos, unas 12 fanegadas, repartidas entre 12 colonos, con parcelaciones entre 3 y 14 celemines. Para el reparto de la misma se había establecido una dula de 11 días a razón de poco más de 3 horas del caudal existente por cada celemin. Una vez que, en 1927, los colonos acceden a la propiedad de las tierras de esta gran hacienda se constituye la «Herencia de La Mina», de régimen consuetudinario.

### *Las minas de El Cabuco y Los Pasitos*

La mina de El Cabuco, situada detrás de las casas de La Cardonera, regaba las tierras que después de 1927 fueron propiedad de Antonio Delgado Gil (4 fanegadas, 2,2 ha), siendo reguladas sus aguas con el estanque de Las Majadas.

La mina de Los Pasitos era una obra a cielo abierto a modo de madre, cuya acequia, a lo largo de 800 m, llegaba al estanque de Los Majanos, de una capacidad superior a las 15 horas (540 m<sup>3</sup>), desde donde se distribuía el agua entre más de 20 partícipes, propietarios minifundistas que sumaban un área aproximada de regadío de unas 27 fanegadas (14,8 hectáreas), con la dula cada 15 días, de 6 horas por fanegada.

### *Las minas de El Hoyo*

Las seis minas que se hallaban en el curso alto del barranco de Tocodomán-El Hoyo, eran de menor longitud que las de abajo. Irrigaban los antiguos espacios fértiles de El Hoyo Bajo (La Huerta) y El Hoyo Alto, unas 10 fanegadas. Cada una tenía su acequia de conducción y estanque regulador. Probablemente fueran las más antiguas de La Aldea. Una cruzaba el barranquillo de El Canalizo; más arriba estaban las El Farroguero, La Huerta y La Charqueta (Junquillo) en el barranco grande; la siguiente en El Parralillo, que captaba las aguas de El Castellano y en El Hoyo Alto, se encontraba la última, en el punto conocido por El Lomo Blanco (Las Chocetas).

### LOS ALBERCONES, ESTANQUES Y CANTONERAS

Dentro de la Hacienda Aldea de San Nicolás, los pequeños depósitos de almacenamiento-regulación de las aguas, los estanques, conocidos por el nombre de tanques, se hallaban en la zona alta, para regular los afloramientos de manantiales y minas que había por La Cardonera, El Hoyo, Artejévez y Cuevas Bermejas, pues la zona baja se regulaba directamente por las acequias y dos albercones, como hemos estudiado. Eran pequeñas construcciones de planta oval, con adosamiento a la superficie rocosa para aprovechar la base y un lateral impermeable. Su muro de contención, levantado con piedras (ripios, cabezas...) y argamasa de barro, iba enfoscado por su interior con mortero de cal y arena. Su capacidad oscilaba entre los 10 y 36 metros cúbicos. La salida del agua o bomba,

se ejecutaba dentro del tanque a través de un agujero situado en el fondo y taponado a presión con un palo vertical desde el muro.

En 1825, el VI marqués de Villanueva del Prado construye dos grandes depósitos de planta circular con la capacidad de 4.600 m<sup>3</sup> y 1.800 m<sup>3</sup> en El Molino de Agua y Albercón respectivamente (fotografía de la pág. 67)<sup>5</sup>.

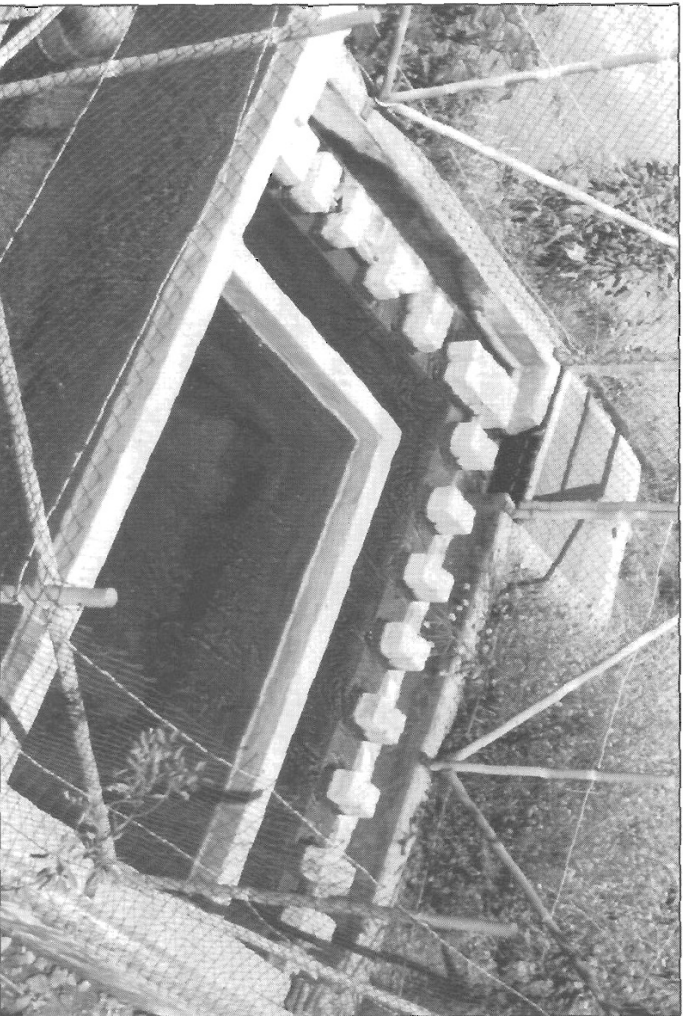
Los nuevos tanques tienden a generalizarse en la zona baja del valle de La Aldea, después de 1927, al margen de la Comunidad de Regantes. Son recipientes de poco volumen (50 a 200 m<sup>3</sup>) y variada tipología aunque predominan los de planta cuadrangular (ver fotografía de la pág. 69). Aparte la entrada del agua de la acequia, disponen en uno de sus muros de un pequeño depósito de recepción del agua del pozo para abasto familiar, con un chorro hacia una pileta abrevadero, comunicada con otro recipiente con lavaderos desde donde el agua cae al tanque. La bomba es muy sencilla; el orificio se taponaba desde fuera con un palo horizontal, con el tiempo sustituido por una llave metálica.

Tras la construcción de los canales de la Comunidad, aparecen las llaves de distribución del agua con cantoneras, de varias bocas o troneras, de medidas variables, desde una azada de 10 litros, a media y un cuarto. Estas construcciones, generalizadas por el resto de la isla desde muy antiguo, conllevan en su estructura varios tanques comunicados entre sí por el fondo (ver fotografía siguiente), para reposar el agua antes de salir por cada una de las troneras que, de esta forma, miden con precisión el cau-

---

<sup>5</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Leg. n.º 986, fols. 12-18.

dal a repartir; es la simple aplicación práctica, por parte de la sabiduría popular canaria, de la ley física expresada por el teorema de Torricelli (GONZÁLEZ, 1993: 77-87).



*Cantонера del canal de El Parralillo, en la cabecera del valle.*

## LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Las aguas del barranco de Tejada-La Aldea, vinculadas a la Hacienda Aldea de San Nicolás, nunca conformaron un heredamiento con la naturaleza jurídica de los existentes en la Isla, ya que al constituir parte integrante del mayorazgo de la familia de Nava-Grimón, su propiedad nunca se fraccionó y no necesitó de una gestión administrativa que regulara la distribución de sus aguas. El mayordomo de la Casa o en su caso el arrendatario controlaba con asalariados el riego de la hacienda.

En los ciclos de conflictividad social, fue necesario cierto control por agentes externos a la Casa, hecho que no está lo suficientemente documentado. Sabemos que en el último cuarto del siglo XVIII, en tiempos del arrendatario Fulgencio Melo, cuando la Casa intenta controlar al colonato insumiso, utiliza el agua como medio de control, con la protesta de éstos. Es cuando hay constancia de la figura del alcalde de aguas en este valle. El 3 de noviembre de 1792, el síndico personero, Mateo Carvajal, denunciaba ante la Real Audiencia de Canarias que el citado arrendatario no respetaba las normas tradicionales de las dulas, distrayendo aguas con las restriadas en perjuicio de otros regantes, lo que da origen a una provisión del tribunal canario que obligaba al alcalde de aguas para que se respetara el reparto según la costumbre<sup>6</sup>.

En el siguiente período de conflictividad social, en 1875-1976, el administrador de la casa de Nava-Grimón, Marcial Melián, recurre a los mismos recursos coercitivos contra medianeros litigiosos, con el corte del agua a

---

<sup>6</sup> A.H.P.L.P. Sección Audiencia de Canarias. Serie Procesos. Expte. 1.417, fols. 116-117.

varios, entre otros al colono José García Jorge que disfrutaba El Molino de Abajo y el cercado anexo, quien entabla un interdicto de recobrar, en el Juzgado de Primera Instancia, ganándolo (SUÁREZ, 1990: 182 y 230).

La infraestructura antigua de regadío respondía a un modo de producción casi feudal. La introducción de cultivos para la exportación como los tomates y papas en un momento de cambio hacia el capitalismo agrario, hizo necesario modificaciones, como hemos visto anteriormente, en el reparto del agua y la búsqueda de nuevas formas de captación del agua, como lo fue la perforación de pozos en cada unidad agraria al margen del control de la Casa.

En 1911-1912, el colonato se rebela contra los propietarios y deja de entregar la renta (la mitad de la producción). Ante la falta de un sindicato de riegos, el Ayuntamiento toma partido a favor de los rebeldes y establece (como ya estudiamos en el tema de las hojas de riego) en las sesiones del 8 de noviembre de 1911 y 13 de octubre de 1912, acuerdos sobre la distribución de las aguas de las acequias atendiendo a las normas tradicionales de las hojas de riego y turnos. Introduce modificaciones para asegurar la producción tomatera y se hace cargo de las llaves de los dos albercones, colocando personal de confianza en el reparto y vigilancia, con lo que anulaba los derechos de la Casa.

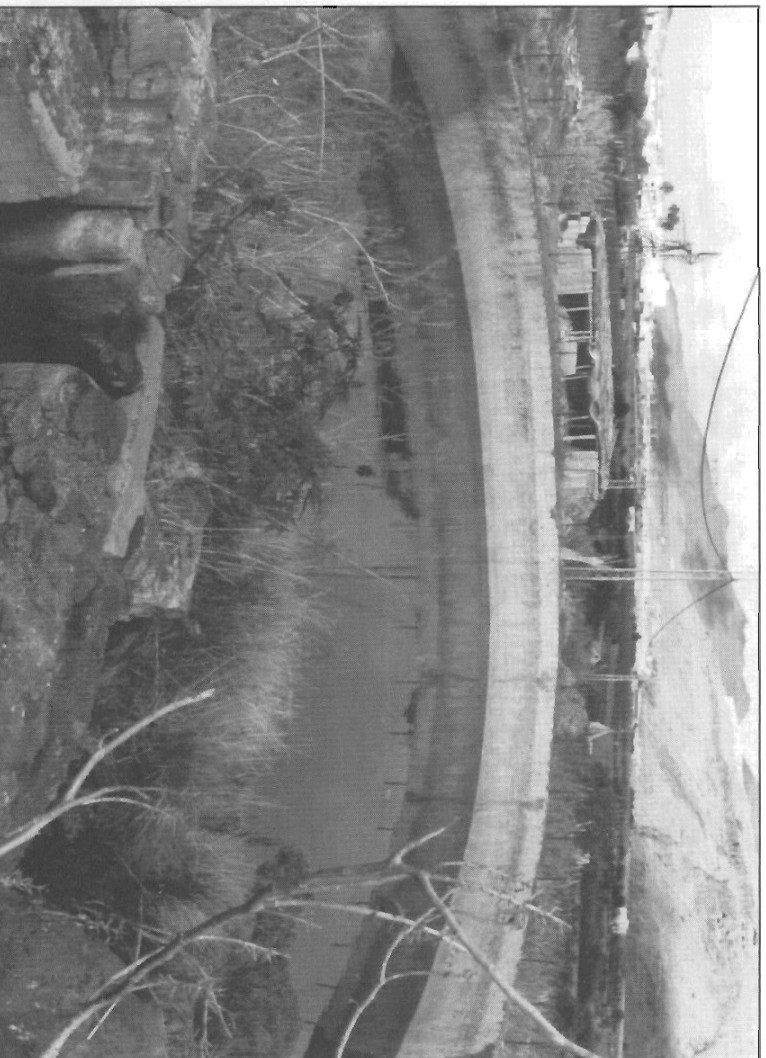
La conflictividad social fue creciendo hasta 1926, en que comenzaron desahucios colectivos por parte de la Casa contra los medianeros rebeldes, lo que generó gravísimos problemas en la distribución y reparto de las aguas.

La creación de la Comunidad de Regantes, en 1928, vino a solucionar los mencionados problemas de gestión



que afectaba al agua de las acequias, con un Sindicato de Riegos con poder ejecutivo, un Jurado de Riegos para dirimir litigios y la figura del vigilante. Esta institución mantuvo la infraestructura tradicional de las dulas con las modificaciones para conseguir un aduflamiento lineal, como ya estudiamos. Pero fue a raíz de las grandes obras hidráulicas, las presas y canales, cuando se complicó la administración teniendo que establecer cuatro secciones de riego:

- 1.<sup>a</sup> Derechos Preexistentes: de 4.307 celemines en 1930, se queda definitivamente en 4.296,5 en 1972.
- 2.<sup>a</sup> Presa de El Caidero de la Niña: con 11.203,25 celemines.
- 3.<sup>a</sup> Presa de El Parralillo con 14.994 celemines.
- 4.<sup>a</sup> Presa de Siberio con 16.980 celemines.



*Albercón de El Molino de Agua, construido en 1825.*



El Convento, estingue junto a la hilera de centenarias palmas hoy desaparecidas, que jalaban el paso de la Acequia Real. Imagen captada, en 1954, por el fotógrafo José Medina y cedida por Evelia Afonso.

## V

### PRIMEROS PROYECTOS DE PRESAS LA CRISIS DE 1940-1948

La nueva comunidad se propuso, desde un primer momento, llevar a cabo un plan de presas y la defensa de sus derechos sobre las aguas pluviales de la cuenca de Tejada, frente a otros proyectos que se habían adelantado, aprovechando la conflictividad social existente hasta 1928 dentro de la Hacienda Aldea. Pero la construcción de un embalse va a generar un tenso debate interno y en la opinión pública local.

#### EL PROYECTO DE PRESA EN EL SALTO DEL PERRO

A principios del siglo XX, los Pérez Galdós, propietarios del latifundio, ya habían proyectado la construcción de una presa en la cerrada de El Salto del Perro, desechándose según parece por encontrar problemas en el terreno<sup>1</sup>. Y en 1928, la nueva Comunidad de Regantes empieza a estudiar la construcción de una gran presa en la cuenca del barranco de Tejada, en base a las ideas de Simeón Rodríguez, un entusiasta constructor que diseñó un proyecto de embalse ubicado nuevamente en la cerrada de El Salto del Perro. Este era un maestro de obras titulado en

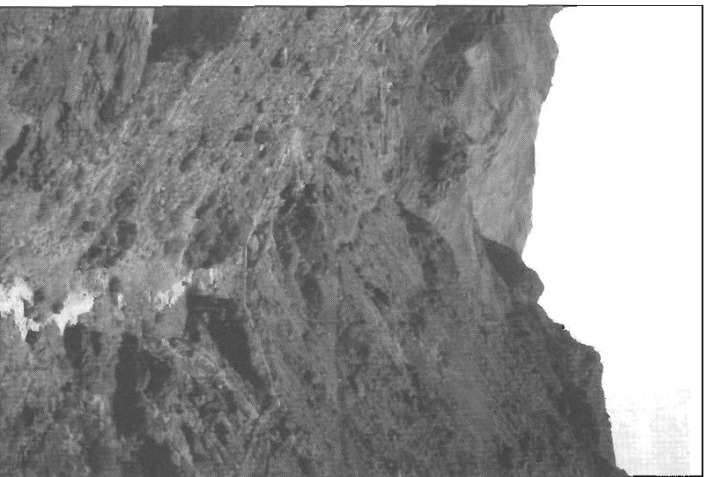
---

<sup>1</sup> Información oral: Juan SEGURA RODRÍGUEZ y Manuel RUIZ QUINTANA (1992).

la Escuela de Artes y Oficios de La Habana, autodidacta y auténtico ingeniero técnico, que había desarrollado en Cuba una febril actividad en la construcción de puentes, presas y edificios (SUÁREZ, 1997: 67-68).

El proyecto de maestro Simeón se trataba de una gran presa de gravedad, con mampostería ordinaria (cal, arena y piedras) y bloques de cemento en la pantalla de aguas arriba, con una capacidad de almacenamiento de nada menos que unos 850 mil metros cúbicos, trabajo que terminó poco antes de fallecer. Fue retomado por los ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, en los años 40, como primer adelanto del proyecto de captaciones de aguas pluviales en la Cuenca de Tejeda-La Aldea, sin que nunca se llegase a ejecutar por considerar entonces los técnicos, erróneamente, que el punto propuesto por él, no reunía las condiciones geológicas adecuadas.

Maestro Simeón había proyectado el embalse en este punto por dos razones: las características de la cerrada con un excelente vaso detrás y el hecho de que la obra se levantaba dentro del propio término municipal lo que no acarrearba ningún problema administrativo. Además, reunía condiciones favorables de enlace con la carretera general que unía al pueblo con el puerto, cuestión vital para el acarreo de los materiales de construcción, dada la inco-municación del valle con el resto de la Isla a través de vías terrestres. Cada uno de estos argumentos, salvo la capacidad de embalse, e incluida la elección de la cerrada por condicionantes geológicos, han resultado hoy técnicamente válidos, hasta el punto de que el último proyecto de embalse encargado por la Comunidad de Regantes se ha situado en este mismo lugar elegido por nuestro personaje.



*Cerrada de El Salto de El Perro*



*Simeón Rodríguez*

El proyecto de esta presa se remitió a Madrid en espera de la acción tutelar del Estado en materia hidráulica sobre las Islas. Por esta década algunos particulares intentan o llegan a construir pequeños embalses, en esta cuenta, como lo fue el caso de la presa de Los Hornos, en la cumbre, construida en 1933 con un volumen de 0,5 hm<sup>3</sup> y el proyecto de otra presa de 0,75 hm<sup>3</sup> en el barranco de Tifaracás por parte de La Casa Nueva. Pero la construcción de grandes obras hidráulicas, en esta zona montañosa, tropezaba con el grave inconveniente del aislamiento y la falta de financiación.

#### LA ACCIÓN TUTELAR DEL ESTADO

Tras la aprobación del *Decreto aplicando a las Islas Canarias la Ley de Obras Hidráulicas de 7 de julio de*

1911, por el Consejo de Ministros del 10 de diciembre de 1933, Canarias se beneficiaría de los auxilios estatales para la construcción de presas, hasta dicha fecha negados, gracias al empeño del titular, el canario Rafael Guerra del Río, político de buenas relaciones con La Aldea<sup>2</sup>. Desde su toma de posesión, activó de inmediato iniciativas para favorecer a las Islas con subvenciones y proyectos hidráulicos. Entre otras se hallaba el Plan Parcial de Obras Hidráulicas de Gran Canaria (1934-1935), como consecuencia de la aprobación del referido decreto de auxilios estatales de 1911<sup>3</sup>. En aquel momento se daba el primer paso para la implantación de una política hidráulica en la Isla, con la creación de un organismo director, a modo de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas del territorio peninsular del Estado, que propuso acciones urgentes, como lo era un nuevo plan hidráulico de 8 presas para Gran Canaria con una capacidad de 19 hm<sup>3</sup>.

A tal efecto, el Sindicato de Riegos de la Comunidad, presidido por Ambrosio Medina, plantea iniciar el expediente de construcción de una presa en la cuenca de Tejeda, acogida a estas ayudas estatales. Estas propuestas tienen eco en la Junta General que, en la sesión de 26 de enero de 1936, aprueba el inicio de las gestiones. Pero la iniciativa se paralizó por el golpe de estado y la guerra

---

<sup>2</sup> MILLARES CANTERO, Sergio: *Rafael Guerra del Río*. Las Palmas, 1987, págs. 51-53.

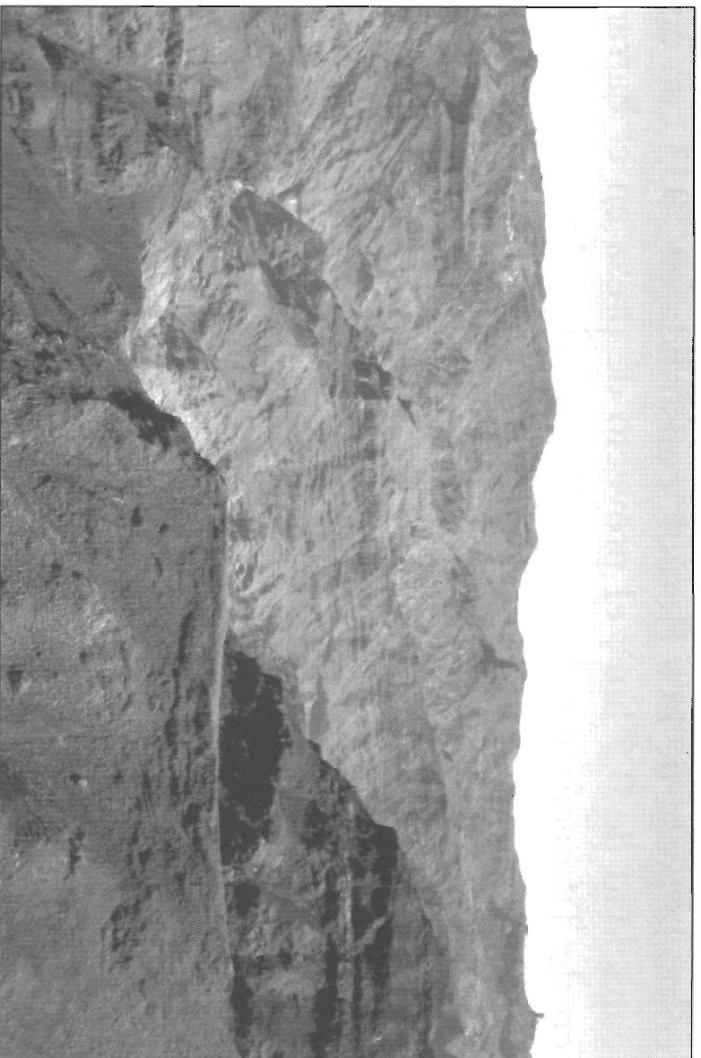
*Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1933 y 2 de marzo de 1934. Publicación del Decreto de 8 de diciembre de 1933 y la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1934 referidos a la aplicación de la Ley de Auxilios de 7 de julio de 1911 a Canarias.

<sup>3</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. Alcalá de Henares. Sección de Obras Públicas. Caja 14.217. *Informe sobre la política hidráulica en la isla de Gran Canaria*. 31 folios mecanografiados.

iniciada el 18 julio aunque, dos años después, la Junta General de 14 de julio de 1938, ya estudiaba como lugares de ubicación *El Parralillo y la Angostura en el lomo llamado de Juan Mateos*, este último lugar en el barranco de Siberio <sup>4</sup>.

#### EL PLAN HIDRÁULICO DE 1939

En plena guerra, 1938, se comienza a redactar, en Santander, lo que sería el nuevo Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1939, en el que se pondrían las bases para el futuro Plan Hidráulico de la Cuenca de Tejada-La Aldea. Este plan preveía un conjunto de embalses capaces



*Interior de la Cuenca de Tejada*

---

<sup>4</sup> ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS (A.C.R.A.) Libro de actas de 1929-1948. Fol. 37.

de acumular un máximo anual de 18 millones de metros cúbicos a razón de una precipitación media de 540 mm y un coeficiente de escorrentía de 0,30. En base al mismo la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas dibuja, en 1944, sobre esta cuenca, ocho puntos susceptibles de ubicación de embalses, con una capacidad total de 10,5 hm<sup>3</sup>, siendo la obra de El Parralillo, la de mayor volumen, con una altura de 60 metros sobre el cauce y una capacidad de almacenamiento de 5,350 hm<sup>3</sup>, mientras que las restantes presas proyectadas sólo alcanzaban alturas inferiores a 30 metros y capacidades comprendidas entre los 0,2 y 2 hm<sup>3</sup> (ver cuadro y croquis adjunto).

Pero al margen de los planes oficiales y de la propia Comunidad, como ya estudiamos, se venían generando varias iniciativas de captación de aguas en esta cuenca, como la presa de Los Hornos, construida en 1933 con una capacidad de 0,5 hm<sup>3</sup>; el proyecto de presa en el barranco de Tifaracás por La Casa Nueva para almacenar unos 0,75 hm<sup>3</sup> y las solicitudes realizadas, en 1943, por José Verdugo Acedo para levantar presas en los barrancos de Lina y El Juncal<sup>5</sup>, a las que se opuso la Comunidad de Regantes.

---

<sup>5</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. Alcalá de Henares. Sección Obras Públicas. Caja 13.871 *Plan de Obras Hidráulicas de urgente construcción en las Islas Canarias...1938*.

A.C.R.A. Libro I del Sindicato de Riegos. Sesiones de 6-07-1930 y 26-01-1943.

Documento suelto: Copia de un informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas de Las Palmas dirigido al Ministro de Obras Públicas, el 11 de mayo de 1944, sobre la ejecución de este plan hidráulico de 1939.

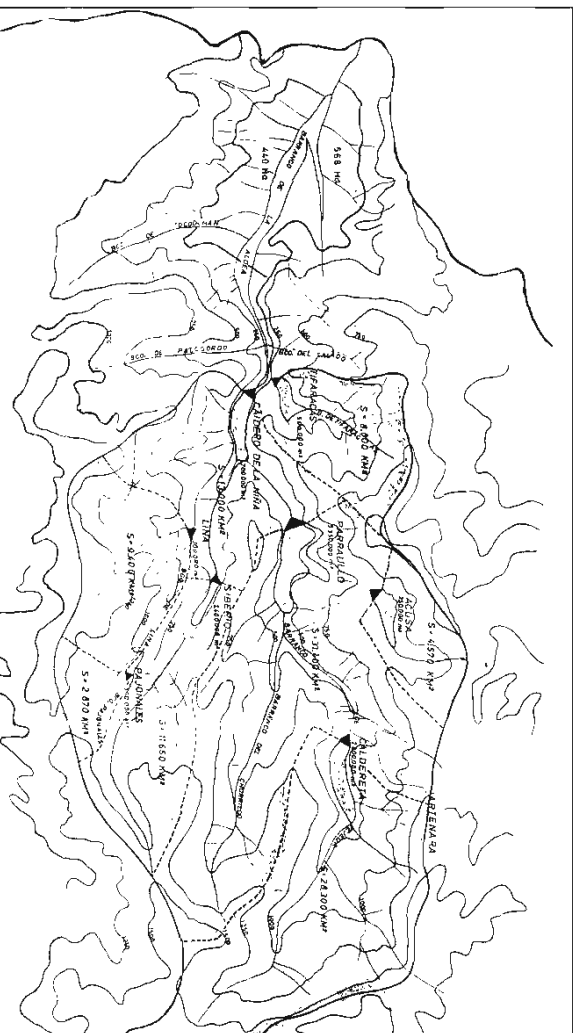
ARCHIVO DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Madrid. Obras Públicas. Referencia a los proyectos de embalses en la cuenca de Tejeda en el *Tom II. Plan General de Obras Públicas*, publicado en 1940, págs. 428-429.



**CUADRO I**  
*Plan Hidráulico de la Cuenca de La Aldea-Tejeda*  
*(1939-1944)*

UBICACIÓN	HM <sup>3</sup>	KM <sup>2</sup>	COIAS	CONSTRUCCIÓN
Bco. Tifaracás	0,50	8,80	140	NO
El Caidero de la Niña	0,20	13,00	185	SI (1958)
El Parralillo	5,35	31,40	335	SI (1963)
Bco. Acusa	0,25	4,57	1000	No
La Caldereta	2,00	28,30	600	No
Bco. Siberio	1,40	11,66	188	SI (1975)
Pajonales	0,50	2,87	1000	NO
Bco. de Lina	0,30	9,40	500	NO
<b>TOTALES</b>	<b>10,50</b>	<b>110,00</b>		

FUENTE: A.C.A. Memoria del Proyecto de la presa de El Parralillo. MOPU. 1952.  
*Elaboración Propia.*



*Mapa del Plan hidráulico de presas en el barranco de La Aldea*  
*(1938-1943).*

FUENTE: Memoria del Proyecto de la presa de El Parralillo. 1952. MOPU.

## LA PRESA POR ACCIONES, PRIMERA CRISIS DE LA COMUNIDAD (1940-1948)

La Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás vivió a principios de los años 40, la primera crisis de grandes dimensiones, al presentarse dos alternativas para la construcción de la presa El Caidero de la Niña: una, en el marco comunitario con el principio fundamental de la tierra unida al agua y otra, en base a acciones liberadas de tipo capitalista, contraria a sus ordenanzas y al propio Decreto ley de 15 de marzo de 1927.

### *El Grupo Sindical de Colonización n.º 41*

El 27 de agosto de 1939 la Junta General aprueba llevar a cabo gestiones ante las autoridades provinciales para la construcción de la presa El Caidero de la Niña; pero las cosas cambian radicalmente con un nuevo acuerdo de la misma de 11 de febrero de 1940, donde, por unanimidad, se acuerda crear doce mil acciones nominales, al tipo de un célemín por acción, con un plazo de ocho días para todo participe que deseara suscribir acciones, abonando en el acto la cantidad de una peseta por acción. Y se abriría un plazo de ocho días para inscribirse a los hijos del pueblo que no fueran partícipes, y vencido el mismo, quedarían las restantes acciones libres para todo el que las deseara tomar. Igualmente se aprobó en esta sesión crear doscientas acciones del tipo de las anteriores para regalarlas a Luis da Casa y José Suárez Valido, cargos públicos provinciales vinculados a Obras Públicas que apoyarían este proyecto. Todo lo cual resulta hoy muy extra-

ño, porque rompía los cimientos de la Comunidad, se pretendía desvincular el agua de la tierra y no se ocultaba regalar acciones a cargos públicos responsables de su aprobación. ¿Qué explicación podemos dar a estos hechos?

En aquel momento se vivía un ambiente postbélico y represivo sobre la sociedad local propiciado por los dirigentes locales del franquismo que, como ganadores de la Guerra, ejercían un control absoluto del pueblo. Alegaban que la presa no iba a poder ser ejecutada por la Comunidad de Regantes dada la existencia de partícipes obstructionistas del proyecto, los que se conformaban con los derechos de regadío preexistentes. También argumentaban la falta de solvencia económica de gran parte de los partícipes de esta comunidad para realizar una obra de esta envergadura. Además, se daba la paradoja, como ya señalamos, de que se regalaban 200 acciones a dos personas forasteras sin tierra, un ingeniero y un ayudante del Servicio de Obras Públicas, para que desde su posición técnica y política (uno era dirigente falangista provincial) coadyuvaran en el proyecto.

Al margen de la Comunidad de Regantes, el proyecto comenzó, en 1941, a tramitarse con la creación del *Grupo Sindical de Colonización n.º 41, Comunidad El Caidero de la Niña*, lográndose un presupuesto oficial para la construcción de la carretera de acceso a la futura presa, así como el comienzo de su proyecto, dentro del programa de ayudas oficiales de la Obra Sindical de Colonización y el Instituto Nacional de Colonización.

Pero desde aquel año comienzan a caldearse las juntas generales. En la sesión de agosto un grupo de comuneros se opone a que un hijo del Presidente presidiera la

junta en representación del mismo, que lo hacía con poder notarial. La sesión de 28 de diciembre de 1941, para la elección de vocales del Sindicato de Riego, fue tensa y polémica. Y en 1943 se plantean fuertes acusaciones sobre mala gestión administrativa, año en que resulta elegido como presidente Francisco Araújo Valencia.

#### *La contraofensiva comunitaria de 1943-1994*

Con los nuevos cargos directivos, la oposición a construir la presa por acciones tomó cuerpo. Se retomó el curso de los hechos, defendiéndose una obra comunitaria en base a los derechos históricos de regadío en la Hacienda Aldea. El objetivo era difícil frente a un poder local cuyos dirigentes políticos ejercían un fuerte control social aunque sus argumentos se deshacían como el hielo, pues sólo representaban un 4% de los comuneros, con apenas el 7% de las inscripciones de celemines en la Comunidad, pero con casi el 50% de las acciones de la nueva presa.

Ahora bien, el grupo opositor contaba con personajes de carisma e influyentes económicamente. Lo encabezaba el párroco del pueblo Vicente Bautista Álamo, con el apoyo significativo del principal accionista de la Casa Nueva, Manuel Hernández Martín, y los nuevos dirigentes de la Comunidad. El sacerdote gozaba de un enorme prestigio en el pueblo, sobre todo por haber sido, en los últimos años del Pleito, paladín destacado de la causa aldeana. Su posición durante la Guerra había sido la de apoyo al nuevo régimen, fuerte coraza ante potenciales represalias del poder al que se enfrentaba. No olvidemos

que en este contexto histórico la Iglesia de entonces estaba imbricada en las estructuras sociales del franquismo, fenómeno conocido como nacionalcatolicismo.

La nueva directiva de la Comunidad de Regantes comenzó a tomar iniciativas ante el Ministerio de Obras Públicas para el estudio y ejecución de los embalses de la cuenca del barranco de Tejeda, incluidos en el Plan Nacional de Obras Públicas de 1939<sup>6</sup>. Este movimiento encaminado a anular el referido proyecto de la presa por acciones, acusa abiertamente a los promotores del *Grupo Sindical de Colonización n.º 41* de «especuladores» y de «quererse quedar con la mayor parte del agua sin tener tanta tierra para regar». Por su parte, los promotores del proyecto de presa por acciones, comienzan a matizar posturas, ante el evidente fuera de juego en que se hallaban.

El 16 de enero de 1944, la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas otorga a la Comunidad de Regantes la concesión para aprovechamiento de las aguas pluviales en la cuenca de Tejeda en base a una solicitud cursada por la misma en el año 1940, ¿pero a quién correspondía o cómo había que tomar la iniciativa del proyecto, si desde la administración de la propia Comunidad de Regantes se había hecho una transferencia al Grupo Sindical de Colonización n.º 41?

El 8 de julio, el Delegado Provincial Sindical señalaba que «*el Grupo de Colonización no admitirá jamás que las aguas se vendan, sino que con ellas cada uno riegue su propia tierra*», con lo que desde la propia Administración ya se pretendía salir al paso ante las acusaciones de

---

<sup>6</sup> A.C.R.A. Expediente suelto, en el que se incluye minuta remitida al Ministerio de Obras Públicas, de 11 de mayo de 1944.

que tales acciones eran susceptibles de especulación dada la existencia de un grupo de grandes accionistas, pues era evidente la contradicción jurídica existente. La Junta General de 23 de julio de 1944, incluía en la convocatoria la nulidad del acuerdo tomado el 11 de febrero de 1940 sobre las polémicas 12 mil acciones liberadas, en medio de una gran tensión, lo que requirió la presencia de un delegado gubernativo. Sobre este asunto el acta de la misma sólo refleja un acuerdo por mayoría, tras una intervención del representante de la familia Rodríguez Quintana (principal promotora de la presa, con 1.500 acciones), que pretendía anular la propuesta del cura Vicente. Pero la Asamblea fue mucho más compleja y polémica de lo reflejado en el acta; tanto que, aunque difusamente, todavía se la recuerda en La Aldea como la sesión más tensa de la historia de esta comunidad y en la que el cura Vicente se enfrentó duramente a los promotores de las 12 mil acciones (la mayoría se presentaron en el acto uniformados de falangistas). Su desarrollo fue agrio. En medio de un fuerte enfrentamiento dialéctico, los promotores del *Grupo Sindical de Colonización n.º 41*, como comuneros no interesados en la nulidad de dicha acta, aprovechando un error en el texto de la convocatoria —en vez de 11 de febrero de 1940, se había escrito por error 11 de febrero de 1941— fuerzan una votación para tratar si se discutía o no el tema propuesto por el cura Vicente al no figurar el mismo, entendiéndose correctamente, en la convocatoria. Los comuneros por 107 votos en contra, 87 a favor y 3 en blanco, posponen el asunto para otra sesión, con lo que el cura parecía haber perdido la batalla, pero no la guerra.

### *El informe del cura Vicente*

A raíz de los hechos, D. Vicente Bautista elabora un extenso informe sobre esta situación, que asume el presidente de la Comunidad. Recoge con todo lujo de detalles, hechos y posicionamientos, al objeto de remitirlo a todas las autoridades políticas, cuyo escribiente, joven vecino suyo, aún lo recuerda:

Me tuvo no sé cuánto escribiendo a máquina. Se mecanografiaron no sé cuantas copias para todas las autoridades. Cuando terminamos dijo: «Una tiene que llegar a su destino, lo bastante.

Antonio GARCÍA SOSA.

Con una prolija relación de datos, se argumentaba la manifiesta ilegalidad de la Junta General de 11 de febrero de 1940, empezando la nulidad por la propia representatividad pues no la presidía el titular sino su hijo como apoderado y otras ilegalidades como la falta de *quorum* infringiendo el Art. 82 del reglamento, etc. con lo que de antemano ya resultaban nulas las acciones tomadas en la misma.

Entre otras razones de peso se planteaba la imposibilidad legal de crear otra comunidad propietaria de la presa al margen de la Comunidad de Regantes y la desvinculación del binomio tierra-agua.

Y, además, denunciaba que dicho acuerdo de 1941 iba en contra de los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de los estatutos de la Comunidad de Regantes de La Aldea, referidos éstos a los derechos de los comuneros sobre las aguas, obras, presas, canales y demás accesorios, evitar litigios

entre los comuneros y la secesión de partícipes previa renuncia al aprovechamiento de las aguas con la tierra a la que va unida. En resumen, no consideraba al *Grupo Sindical de Colonización n.º 41* como comunidad, ni como sociedad jurídica, ni con derecho alguno sobre las aguas de la Hacienda Aldea.

En otro orden lanzaba una acerada crítica al poder político-económico local promotor del proyecto, que en la referida Junta General, no admitieron la propuesta de anulación del acuerdo de 11 de febrero de 1940, indicando que se impusieron en la asamblea con voces altisonantes, de tal modo que, según el cura, los comuneros no tuvieron libertad para emitir su voto.

El informe se carga de calificativos referidos a la explotación, explotación y al poder que ocupaban los promotores, con una prolíja relación de datos, incluso estadísticos para demostrar cómo en unos pocos se concentraba la mayor parte de las acciones y lo más grave de la denuncia del cura: *todo esto es muy moral... pero da la casualidad de que entre los 21 accionistas con las cantidades arriba mencionadas, se encuentran tres Alcaldes o ex, cuatro Delegados Sindicales o ex, tres Delegados Locales o ex, dos Delegados del Frente de Juventudes o ex y un tesorero de la Sindical, etc. etc. mucho espíritu de sacrificio por el pueblo... y sobre todo bastante abuso de autoridad*<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Nulidad del Acta de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes de la Aldea de San Nicolás y de las acciones creadas en esta Asamblea de 11 de febrero de 1941 (11 folios mecanografiados a un solo espacio). Tres copias originales las custodiaba José Bautista Sosa (fallecido), militar, sobrino del cura, hombre de su confianza entonces para remitir escritos a las autoridades, quien en vida (1991), nos facilitó una de las



## CUADRO II

## Accionistas principales Grupo Sindical de Colonización n.º 41

ACCIONISTAS	CELEMINES EN LA COMUNIDAD	ACCIONES EN EL GRUPO SINDICAL C. N.º 41	HORAS DE AGUA	PESETAS AL AÑO
NN	16	1.500	7.500	150.000
NN	4	650	3.250	65.500
NN	43	600	3.000	65.000
NN	0	390	1.950	39.000
NN	0	200	1.000	20.000
NN	36	450	2.250	45.000
NN	75	450	2.250	45.000
NN	0	500	2.250	50.000
NN	0	300	1.500	30.000
NN	0	200	1.000	20.000
NN	39	200	1.000	20.000
NN	0	360	1.800	36.000
NN	10,5	170	850	17.000
NN	30	200	1.000	20.000
NN	42	200	1.000	20.000
NN	9,5	100	500	10.000
<b>16</b>	<b>305 c.</b>	<b>6.470 a.</b>	<b>32.350</b>	<b>647.000</b>
<b>4,5%</b>	<b>7%</b>	<b>54%</b>		

FUENTE: Informe D. Vicente Bautista. No se especifica el nombre de estos 16 accionistas.

Este demoleedor dossier llegó a las autoridades del régimen, que paralizaron de inmediato la acción del Grupo de Colonización n.º 41, con lo que la Comunidad de Regantes de La Aldea asumió los derechos que legalmente le asistían. El cura Vicente declaraba: «Ahora sí puedo morir tranquilo». El 15 de mayo de 1945, fallecía repentinamente en su domicilio.

copias y otros documentos manuscritos de su tío sobre esta campaña (ver documento n.º 4 del ANEXO).

*La crisis se alarga*

El 13 de octubre de 1946 la Comunidad solicita la correspondiente subvención del Estado de acuerdo con la Ley de Auxilios para Obras Hidráulicas de 7 de julio de 1911, de cuyo proyecto se encargarán los ingenieros del Servicio de Obras Públicas de Las Palmas. Pero había quedado sumida en una profunda crisis de administración, con una pugna entre sectores de comuneros por su control y con una fuerte competencia en el exterior por parte de particulares, comunidades de regantes e instituciones para el aprovechamiento de las aguas pluviales de la Cuenca, como detallaremos en el capítulo siguiente. Sobresalen los enfrentamientos que mantienen, en las juntas, los dirigentes del sector de comuneros del extinto *Grupo Sindical de Colonización n.º 41* y los cargos directivos de la Comunidad, que tenían el apoyo de la Casa Nueva y de la mayoría de los partícipes. Entre otros problemas se hallaba la expulsión, en 1946, del secretario Manuel Suárez, que fue sustituido por Tomás Suárez, persona de confianza de la Casa Nueva (entidad con mayor número de celamines en la Comunidad). El secretario destituido entabla entonces un recurso que gana y, en 1948, llega a un acuerdo con la Comunidad para la indemnización. En aquel año había accedido al cargo de presidente de la Comunidad, Nicolás Suárez, sobre quien Ricardo Hernández (Casa Nueva) ejerció la presión de la censura para llegar a un acuerdo sobre el secretario destituido y el nombramiento definitivo de Tomás Suárez<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> A.C.R.A. Libro I de Actas de la Junta General (1929-1948), sesiones de 20-01-1946. Libro II (1948-1967). asambleas de 27-06-1948 y 25-07-1948.

Información oral de Manuel SUÁREZ RODRÍGUEZ, 1995.

Otro de los problemas que debió afrontar la Comunidad, a finales de aquella década, fue la actitud negativa que desde 1939 venían manteniendo varios comuneros a participar en el proyecto de la presa, con el alegato de que tenían agua suficiente con los derechos preexistentes. En la Junta General celebrada el 27 de junio de 1947, quinice renunciaban al proyecto y a cualquier cotización y derechos, error que tratarían de rectificar años después cuando comprobaron las enormes ventajas y revalorización que alcanzaban las tierras con aguas en las presas.

Después de 1948, la Comunidad entra una fase de mayor tranquilidad interna y comienzo, a buscar apoyos políticos para la construcción de la presa y la defensa de las aguas de Tejeda amenazadas por varias concesiones oficiales a otras entidades.



*El sacerdote Vicente Bauzista Álamo (derecha) y el Presidente, Francisco Arañjo Valencia (1943-1948).*

## VI

### LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS Y CANALES (1950-1979)

A lo largo de estos 30 años se suceden siete Presidentes y varias administraciones del Sindicato de Riegos de esta comunidad de regantes, sobre quienes, a pesar de los ciclos de conflictividad interna que van apareciendo y errores, nadie duda del gran esfuerzo realizado por conseguir grandes proyectos hidráulicos subvencionados; toda una generación de dirigentes y partícipes casi desaparecida por la ley inexorable del tiempo. Las grandes obras hidráulicas están ahí; los derechos sobre las aguas pluviales, cuestionados a lo largo de este tiempo por particulares y organismos de la Administración, aún se mantienen. Es lo que pretendemos exponer en éste y en el siguiente capítulo, a modo de apuntes, a sabiendas de que su desarrollo técnico e histórico es mucho más complejo.

#### LA PRESA DE EL CAIDERO DE LA NIÑA

Después de 1948 se normaliza la situación interna de la Comunidad y comienzan a agilizarse los procesos administrativos para la construcción de las presas y canales con subvenciones oficiales. Los aldeanos trataron estos temas desde frentes diversos, a través de las autoridades fuertes del régimen, como entonces lo eran los goberna-

dores civiles o mediante particulares que podían acceder por amistades a los órganos decisorios de la Administración central, no importando incluso que alguno fuera proscrito del régimen como el ex ministro Rafael Guerra del Río, quien entre 1948 y 1953, desde su nuevo despacho en Madrid utilizó su influencia en el Ministerio de Obras Públicas<sup>1</sup>. En el verano de 1948 comenzaron a llegarle varias cartas de aldeanos y de personajes de Las Palmas, en las que se le solicitaba colaboración en el tema del proyecto de la presa El Caidero de la Niña. Su respuesta fue inmediata:

Creo que podré ayudarles a obtener una pronta y favorable resolución administrativa. Tengan en cuenta que D. Manuel Lorenzo Pardo es el actual Presidente de la Sección de Obras Hidráulicas y ya saben que es un verdadero amigo mío y que conoce nuestros problemas (...). Tengan la seguridad de que desde que se reanude la vida administrativa no los voy a dejar vivir hasta lograr sacar adelante el expediente (...). A mí las cosas de La Aldea me interesan como propias. Mi vida política y mi actuación en Gran Canaria van siempre unidas en mi imaginación al recuerdo de La Aldea.

Rafael GUERRA DEL RÍO. Madrid, 17-VIII-1948  
[Carta al presidente en funciones Miguel VALENCIA]<sup>2</sup>

Cuando comienza agilizarse el proyecto desde la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, entre otros in-

---

<sup>1</sup> MILLARES CANTERO Sergio: *Rafael Guerra del Río (De «joven bárbaro» a Ministro de Obras Públicas)*. Las Palmas, 1987, pág. 63.

<sup>2</sup> ARCHIVO COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA (A.C.R.A.). Archivador «Cartas A-Z. Desde 1947» Se recoge la correspondencia con Guerra del Río y otros sobre este asunto.

convenientes se hallaba el hecho de que la Administración central aceptara el plan propuesto por la Comunidad de Regantes sobre la construcción de una gran presa de 2,5 hm<sup>3</sup> en la cerrada de El Caidero de la Niña, desvinculada del Plan Hidráulico de 1939, donde sólo se contemplaba en este lugar un pequeño embalse de 0,2 hm<sup>3</sup>.

Tras intensas gestiones a todos los niveles, el 21 de octubre de 1949 el Consejo de Ministros aprueba el proyecto de embalse, con un presupuesto de 16.301.019 pesetas y con un sistema de financiación acogido a la Ley de 7 de julio de 1911, mediante la cual el auxilio oficial alcanzaba al 51 % a fondo perdido y el 40 % como anticipo del Estado, reintegrable a los 20 años (a partir de los 5 años de la terminación), con tan sólo un 10 % de aportación directa de la Comunidad de Regantes, en la que además el Cabildo Insular coadyuvó a amortizar.

La obra fue adjudicada a la empresa *Cimentaciones y Obras* el 27 de marzo de 1950. Los trabajos comenzaron el 1 de julio de 1950 y terminaron en 1957, aunque el cierre de la bomba se hizo al año siguiente de lo establecido en la contrata por problemas de amortización de la parte correspondiente a la Comunidad, ya que el coste de la obra se incrementó, tras varios presupuestos adicionales, hasta alcanzar 30.398.055 pesetas.

La construcción de esta voluminosa obra de la ingeniería hidráulica causó una gran expectación y esperanza en el pueblo de La Aldea en un período de expansión económica. Se necesitó abrir una carretera de acceso por terreno montañoso hasta los 3,5 km que separa su ubicación del pueblo, con la construcción de tres puentes que cruzan el barranco de La Aldea, que aún siguen en servicio. En 1954, poco antes de su muerte, en visita privada



*Rafael Guerra del Río de visita privada en la presa, 1954 (cedida por Marcos Sánchez).*

a este pueblo, Rafael Guerra del Río, comprobó lo avanzado de las obras y recibió un cálido agasajo del pueblo por sus gestiones.

La obra supuso además una importante creación de puestos de trabajo, con el saldo trágico de un accidente mortal de un mecánico natural de la localidad, Nicolás Álamo, de 32 años de edad, como consecuencia de una caída al vacío desde una de las grúas, el 9 de marzo de 1955.

### *Resumen técnico*

Estamos ante la primera presa levantada en Canarias con fábrica de hormigón ciclópeo. Responde al tipo de presa de gravedad con planta recta y una altura de 46 metros sobre el cauce del barranco. Su paramento interior está vertical y el talud con el 0,76. Alcanza una longitud de coronación, en la cota 193, de 123,75 metros con





*La presa de El Caidero de la Niña en construcción, 1953. Empleadas de un almacén la visitan (cedida por Carmen del Pino).*

un ancho de 3,5 metros. El aliviadero, de lámina libre, está situado en el centro de la misma, dividido en 3 vanos iguales mediante dos pilas de 1 metro de ancho, por lo que su longitud útil es de 25 metros que, con una altura de 6,60 metros, es capaz de evacuar un cauce de 800 m<sup>3</sup>/seg.

Su capacidad máxima alcanza los 2.414.000 m<sup>3</sup> aunque hoy sensiblemente disminuida por aterramiento. Y ha demostrado, en los 45 años que lleva de construida, ser una excelente obra de la ingeniería académica, segura y de alto rendimiento.

*El primer lleno*

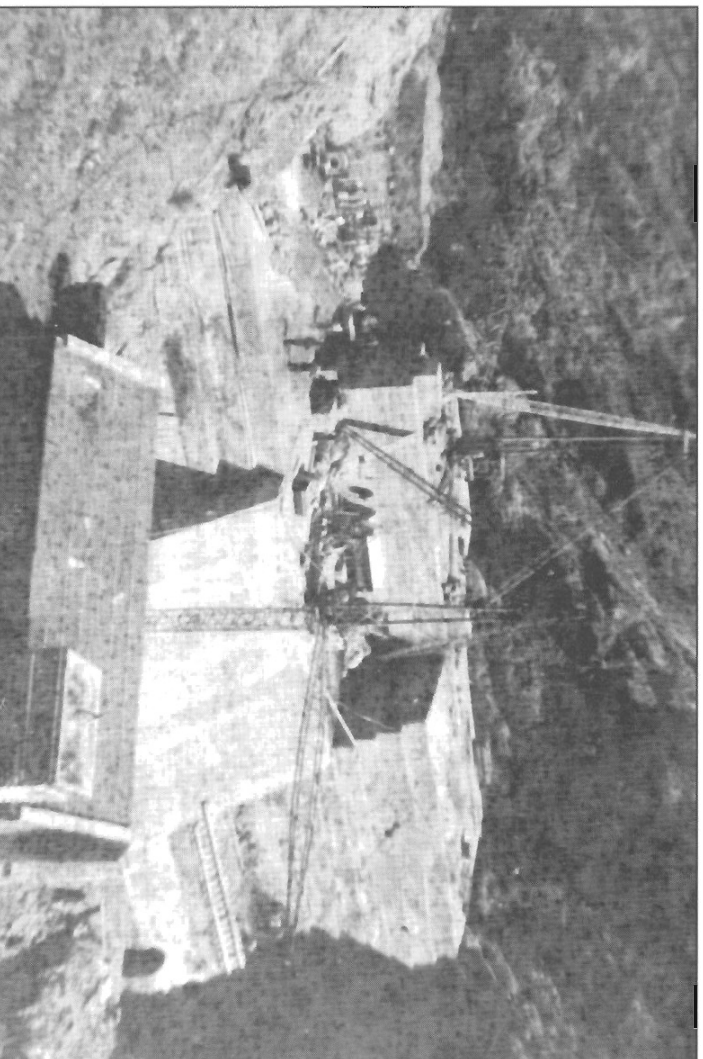
La presa no se llenó por completo hasta el 23 de marzo de 1960, aunque pudo rebosar un año antes, pero alguien de peso en la administración interesado en mantener la situación, para no perder el agua almacenada, mandó abrir la bomba. Se alegó que el movimiento de apertura de la llave lo había producido “una anguila”, cosa que nadie se lo creyó y que inspiró al poeta popular Maximiano Matías, *el Guajiro del Peñón Rajao*, a componer unos versos que compromería a los responsables de la Comunidad, por lo que fue detenido y conducido ante el Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Guía para responder al contenido crítico de sus décimas (PROYECTO COMUNITARIO, 2002: 180-186).

*Hay que ir a Manila  
a traer llaves de fuerza  
que no puedan las anguilas  
más nunca soltar la Presa.  
(...)  
En la Presa se encierran  
los mayores intereses  
ahí deben ponerse personas  
de gran confianza  
pero poniendo una fianza  
que es lo que pertenece.*

Aquel primer Lleno se produjo con expectación de los habitantes del valle, sobre todo entre los 360 comuneros de la entidad. Y en la asamblea general de 24 de marzo de 1961 son admitidos en la presa, a propuesta del Gobernador Civil, los participantes que en 1947 renunciaron a

sus derechos, aunque en medio de una fuerte polémica como estudiaremos más adelante. Había una razón de peso para su admisión: el Estado había aportado el 90 por ciento del presupuesto de la obra y podía exigir tal inclusión.

En 1973 se elaboró un proyecto de recrecimiento de esta presa. Básicamente consistía en un aumento de la altura de su pantalla, elevando el umbral del aliviadero unos 3,80 metros y dimensionándolo de nuevo para evacuar 700 m<sup>3</sup>/seg. con lo que la capacidad del embalse alcanzaría los 3.000.000 de m<sup>3</sup>. Pero no se llevaría a efecto tras la construcción de la presa de Siberio, al considerar la Comunidad de Regantes que el coste del mismo, 35.041.729 de pesetas, no estaba en relación con el volu-



*La presa El Caldero de la Niña en construcción, 1951-1952  
(cedida por Alicia Álamo).*

men del recrecimiento<sup>3</sup>. La Sección Caidero de la Niña, tiene inscritos como base de su administración 11.202 celamines (518 ha aproximadamente) de regadío.

#### LA PRESA DE EL PARRALILLO

En construcción la presa de El Caidero de la Niña, la Comunidad de Regantes solicita un nuevo embalse en la cerrada de El Parralillo, de cuyo proyecto se encarga el ingeniero Alfonso Caballero de Rodas. Una vez elaborado, en septiembre de 1952, fue aprobado por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1953 acogándose, como la anterior presa, a las subvenciones estatales contempladas en la Ley de 7 de julio de 1911.

Pero este proyecto sufrió el sensible retraso de una década cuya explicación oficial pasa por retrasos en el estudio geológico de la zona aunque la realidad habría que buscarla en el hecho de que la Comunidad de Regantes se hallaba en este tiempo más preocupada en la financiación de las obras de El Caidero de la Niña que en este nuevo proyecto. Una vez que se produce el primer lleno de la primera presa, en 1960, se observa una reactivación del proyecto de El Parralillo. Se redacta en 1961 un proyecto de replanteo previo presupuesto de contrata alcanza los 88.462.507 pesetas, que aprobado por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1963 fue adjudicado en subasta a la empresa *Agromán*, el 26 de junio de aquel mismo año, por la cantidad de 87.754.807 pesetas.

Las obras de esta nueva presa comenzaron el 16 de

---

<sup>3</sup> A.C.R.A. Archivador *Documentos Embalse Caidero de La Niña*.

noviembre de 1963. Y tras sufrir modificaciones para la mejora y seguridad del embalse, finalizaron en 1969, con una liquidación final de 117.686.914 pesetas, y un coste de 21,8 pesetas por m<sup>3</sup> de agua susceptible de almacenar.

La construcción de esta presa no creó ningún problema, resultando hasta ahora una obra muy resistente sin apenas filtraciones y de gran rendimiento. Tras su primer llenado en 1971, ha servido no sólo de almacenamiento sino de regulación de las aguas del barranco de Tejada con travasas, después de 1985, hacia la presa de Siberio.

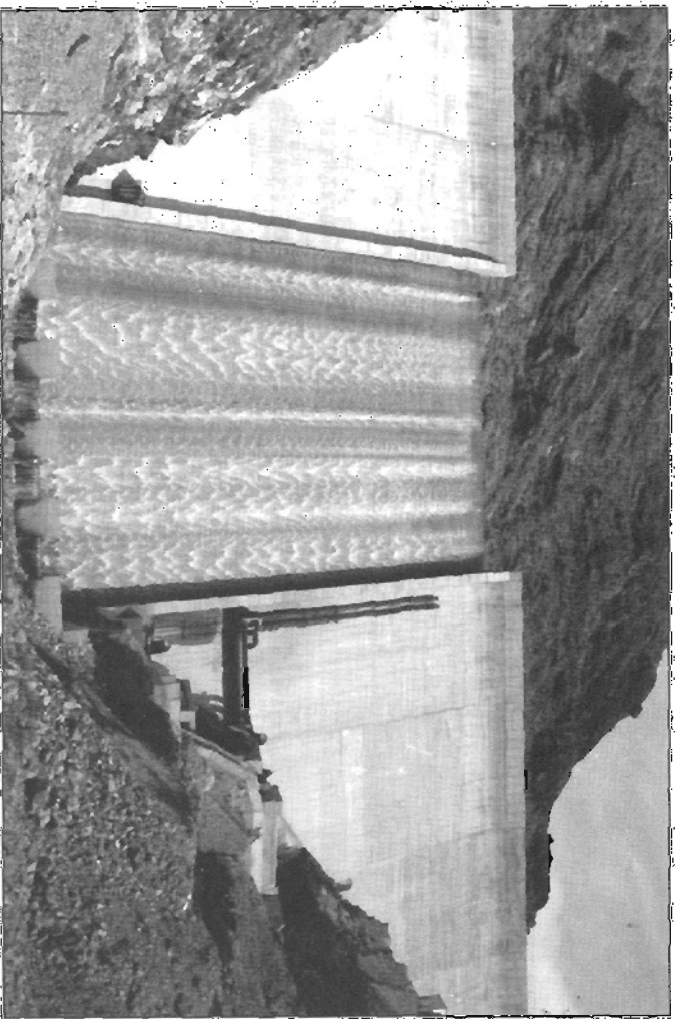
### *Resumen técnico*

La presa de El Parralillo es como la anterior, una obra de hormigón ciclópeo de gravedad con planta recta y perfil mixto, con vertedero en el centro. Alcanza, en la cota 365, una altura máxima de 57 metros sobre el cauce aguas arriba y 158 metros de longitud por 3,5 metros de ancho en la coronación. El paramento de aguas arriba está en vertical y hacia abajo con talud del 0,76. Su vertedero, a cielo abierto, de 35 x 3,7 metros, es capaz de desalojar 541,78 m<sup>3</sup>/seg. un caudal ligeramente superior a la máxima avenida de la cuenca (66,3 km<sup>2</sup>), calculada en el proyecto en 524 m<sup>3</sup>/seg.

Para estudiar el comportamiento de la presa, dentro de su obra dispone, a 2 metros del paramento de aguas arriba, de una pantalla de tubos verticales de hormigón poroso que arrancan desde la corona y se empotran en el terreno. Esta pantalla la atraviesan, de arriba hacia abajo 5 galerías de inspección horizontales e incrustadas unos 3 metros en el terreno lateral, a las que se accede por

galerías transversales a la obra. Igualmente en el talud de aguas abajo, en la parte inferior de la obra, en la cota 301, la atraviesa otra galería de inspección.

El vaso de este embalse alcanza una longitud de 2.095 metros con un desnivel del 0,025 y una altura máxima del agua, en la pantalla de la presa, de 50 m sobre el cauce. El volumen de almacenamiento se sitúa en el proyecto reformado en los 5,4 hm<sup>3</sup>, cantidad inferior a los 6,125 hm<sup>3</sup> del proyecto inicial<sup>1</sup>, y superior a los cálculos actuales de la Comunidad de Regantes de La Aldea que los sitúa sobre los 4,5 hm<sup>3</sup>. El nivel de aterramiento, el mal



*Presa de El Parralillo, enero de 1970.*

<sup>1</sup> A.C.R.A. Archivos de Documentos transmisión Presa de El Parralillo. Proyecto de Reglamento Previo de las Obras del Embalse de El Parralillo. Diciembre de 1961. Ingeniero: Saturnino Alonso Vega. Según base del proyecto original redactado en 1953 por el ingeniero Alfonso Caballero de Rodas.

de los embalses canarios, actualmente es tan alto en esta presa que su capacidad se ha reducido a 3,8 hm<sup>3</sup>.

La Comunidad creó, con una gran polémica como estudiaremos más adelante, la Sección de El Parralillo, con un espacio de regadío 14.994 celemines (694 ha), en base a cada una de las inscripciones anteriores en la sección de Caidero de la Niña, más un incremento proporcional del 30%, a cada unidad.

#### LA PRESA DE SIBERIO

Las fuertes lluvias caídas en la cuenca de Tejeda-La Aldea, entre finales de diciembre de 1978 y principios de enero de 1979, hecho que no se repetía desde los temporales de la temporada 1953-1954, y que precedía a una pertinaz sequía de varios años, fueron recibidas en La Aldea entre el júbilo y la esperanza soñada: 12 millones de metros cúbicos almacenados en las presas de la cuenca. Y es que a un mes de finalizar las obras de la presa de Siberio, se producía, en pocas horas grandes avenidas que la llenaban, junto a los otros dos embalses. Pero al mes, una noticia en primera plana periodística circulaba por toda Canarias: la nueva presa de Siberio se vaciaba irremediablemente, entre el temor y estupor del pueblo<sup>5</sup>.

#### *La historia inexplicable*

Entre 1967 y 1968 se había redactado un nuevo proyecto de presa en la cuenca de Tejeda, a petición de la

---

<sup>5</sup> Periódico *Canarias*7. 28-02-1983 y 01-03-1983. "Siberio o el infatunio de una presa", reportajes del autor.

Comunidad de Regantes de La Aldea, en el cauce del barranco de Siberio, cuando puntualmente la empresa de *Agromán* finalizaba en el plazo previsto las obras de la presa de El Parralillo. Se argumentaba que las necesidades hídricas del valle de La Aldea no se hallaban garantizadas en un 90% hasta alcanzar un volumen de almacenamiento de 16 hm<sup>3</sup>, por lo que se precisaba un embalse con una capacidad de 4,3 hm<sup>3</sup>, cuya ubicación más idónea era en la cuenca del barranco de Siberio, con una superficie de 28,47 km<sup>2</sup>, donde el Plan Hidráulico de 1939 había proyectado 3 embalses con un volumen total de 2,3 hm<sup>3</sup>.

El Servicio Hidráulico de Las Palmas contrata para la redacción del mismo a la entidad privada *Toran Cía.* El documento elaborado por ésta ofrece un minucioso estudio de la zona, dos opciones de ubicación y varios modelos de presas, con sus ventajas e inconvenientes. Se presentan dos cerradas del barranco para la ubicación de la presa: la n.º 1, a 100 metros aguas arriba de la confluencia del barranco de Siberio con el de La Aldea y la n.º 2 a 650 metros. A continuación se plantea el tipo de obra, desechando de antemano, por los condicionantes geológicos, los tipos de bóvedas delgadas y por las enormes excavaciones que precisaban, las de gravedad recta como las de El Parralillo y Caidero de la Niña. Por tanto quedaban las opciones de presas de escollera, arco de gravedad y bóveda gruesa con doble curvatura.

En total se estudian cinco opciones de presas con sus presupuestos correspondientes: dos en la cerrada n.º 1, en las variantes de bóveda gruesa con doble curvatura y de escollera y los tres tipos, en la cerrada n.º 2, de arco de gravedad, bóveda gruesa y escollera.



Se excluye, en primer lugar, la presa de escollera proyectada en la cerrada n.º 2 por su alto coste, sin que ello ofreciera mayor seguridad frente a las demás. Teniendo las cuatro restantes opciones unos presupuestos similares, se desechan las dos trazadas en la cerrada n.º 1, la de escollera y de bóveda gruesa. Consideraron que el terreno de la cerrada n.º 2 reunía mejores condiciones geológicas para una presa, con la ventaja de hallarse en una cota más alta, lo que no impediría nunca el recrecimiento de la presa Caidero de la Niña. Finalmente de las dos opciones que quedaban en la cerrada n.º 2 se optó por el tipo de bóveda gruesa frente a la de arco de gravedad por mayor adecuación de su perfil tipo entre estructura y función lo que se traduciría en un reparto tensional mucho más equilibrado, teniendo además una gran diferencia económica y facilidad de ejecución en caso de un posterior recrecimiento.

Entre las cinco opciones (todas estudiadas con sus datos técnicos, planos y presupuestos), se elige el proyecto en la cerrada n.º 2, a 650 metros aguas arriba de la confluencia del barranco de La Aldea con el de Siberio, consistente en una presa de cemento del tipo bóveda gruesa de doble curvatura con una altura de 78,5 metros sobre el cauce y una capacidad máxima de 4,3 hm<sup>3</sup>. Este proyecto, redactado por el ingeniero Saturnino Alonso Vega, manteniendo la misma estructura y ubicación sufriría posteriores reformas en detalles técnicos y precios hasta que fue adjudicado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1972, por 198.976.240 pesetas, a la empresa *Dragados y Construcciones*. A partir de este momento es cuando se inician los polémicos cambios.

El 8 de junio de 1974, la Dirección General de Obras

Hidráulicas, con el consentimiento de la empresa adjudicataria (la Comunidad de Regantes de La Aldea denunciara más tarde que fue a propuesta de la misma) sustituye el proyecto aprobado por el de una presa de escollera en la cerrada n.º 1. Para lo cual se llevó a cabo un segundo proyecto reformado, que fue redactado por el Servicio Hidráulico de Las Palmas, en septiembre de 1973, en base a una de las opciones desechadas en el proyecto original de 1968, por el mismo presupuesto de la adjudicación. Oficialmente se argumenta el cambio con que *la escasez mundial de cemento, en los momentos actuales y las dificultades de suministro en las Islas hacen prever se produjera un aumento del plazo de ejecución de las obras, lo cual, unido al importante incremento que se está produciendo en los índices de mano de obra y del cemento repercutiría de forma notable en el coste definitivo de las obras.*

*Dragados y Construcciones* comienza las obras del nuevo proyecto de presa de escollera en julio de 1973. A lo largo de los 6 años de ejecución se suceden nuevos proyectos reformados, que van incrementando el coste de la obra hasta alcanzar, en 1978, la cantidad de 423 millones de pesetas. La obra se levantaba entre la polémica de los comuneros que criticaban su forma de ejecución. Y, por otro lado, la Comunidad de Regantes, denuncia judicialmente a la compañía adjudicataria por los vertidos realizados en el cauce de la presa de El Caidero de la Niña.

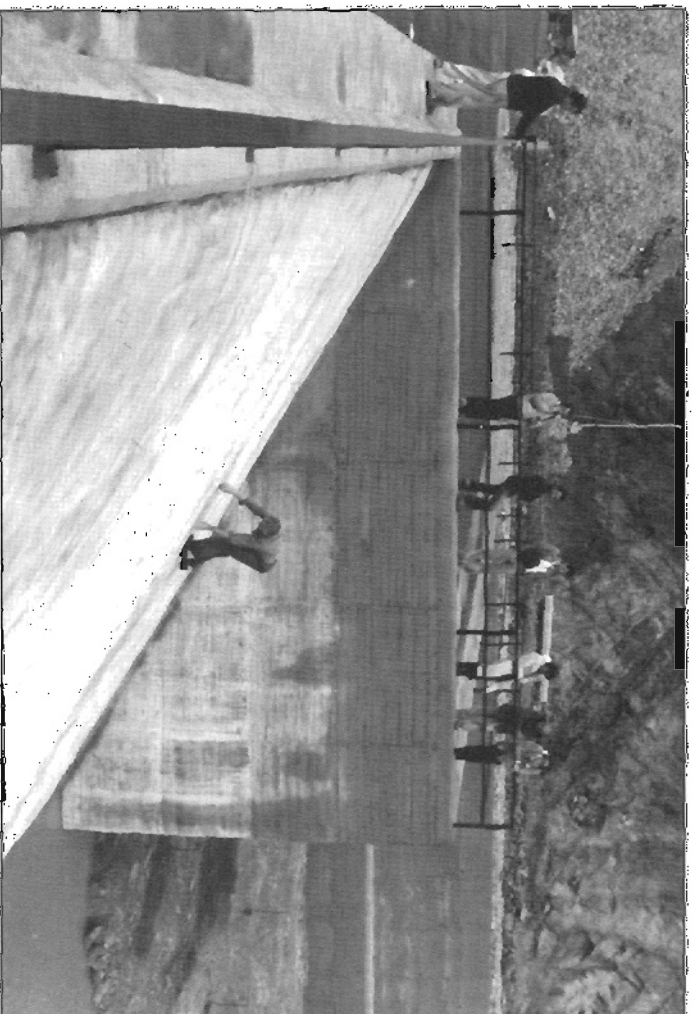
A finales de 1978 la obra se hallaba finalizada y parada para embalsar. Las lluvias torrenciales de enero siguiente produjeron avenidas impresionantes que originaron un lleno muy rápido, en pocas horas, del embalse. Y

la obra no resistió el empuje de las aguas, produciéndose la misma tarde, en que las aguas llegaban al aliviadero, una salida por la base de la escollera, de unos 400 litros por segundo. La presa, una vez que dejó de rebosar, se vació en pocas semanas.

El malestar de todo el pueblo, junto al temor de un desplome catastrófico de la obra, lo transmite la Comunidad al Servicio Hidráulico, a los pocos días de comprarse el hecho. Cuatro meses después el Ingeniero Jefe responde a la presidencia de esta Comunidad:

«Las pérdidas del agua embalsada en la presa de Siberio se han debido a la rotura del plinto pirametal de hormigón que sirve de apoyo a la pantalla asfáltica, en las zonas en que aquel ha soportado mayor carga de agua (...). Un amplio equipo compuesto por los mejores especialistas del país está llevando a cabo, desde el primer momento, los estudios pertinentes para la regeneración del embalse (...). Pero tengan Vds. la seguridad de que este Servicio Hidráulico resolverá con la máxima urgencia todos los problemas en cuestión, con el fin de poderles entregar la presa, lo antes posible, en condiciones de absoluta garantía para su correcta explotación futura (...). Las Palmas 9 de mayo de 1979.»

Las obras de regeneración del embalse consistieron en la impermeabilización de las laderas y refuerzo del plinto pirametal y de la pantalla asfáltica, adjudicadas a la empresa *Auxini* por un presupuesto de 199.656.278 pesetas, que precisó de posteriores reformas con incrementos del coste sobre el 150 %. Al finalizar esta reparación la presa había costado 1.091.457.000 ptas., lo que represen-



*La presa de Siberia horas antes de llenarse; enero de 1979, ingenieros de la obra y del Servicio Hidráulico comprueban, el extraordinario cordón que le evitaba la caída por Pucá González.*

ta. 253,8 ptas. por metro cúbico de almacenamiento. A pesar de estas reformas, continuó perdiendo unos 65 litros por segundo, aunque este flujo se ha ido reduciendo, sensiblemente, hasta el momento actual.

### *Datos técnicos*

El embalse de Siberia tiene una capacidad de almacenamiento de 4,5 hm<sup>3</sup>, superior al de El Parralillo, por el aterramiento de éste. Es una presa de escollera con una coronación en planta cuadrangular de 195 m de largo por 11,5 m de ancho, con una altura sobre la vertical del cauce aguas arriba de 70,20 m. Su estructura es un enorme



*La presa de Siberio, enero de 1979, con el enorme caudal que perdía por la base de la escollera.*

macizo de 416.775 m<sup>3</sup> de escollera, de sección trapezoidal, con un talud del paramento de aguas arriba de 1,6 en horizontal por 1 en vertical y en aguas abajo de 1,5/1 desde la coronación hasta la cota 212,5 y a partir de aquí y hasta el cauce, de 2,5/1 y de 1,5/1, en el de aguas abajo. Para la estanqueidad de la obra, el paramento de aguas arriba se cubre de una pantalla asfáltica apoyada en un plinto pirametal de hormigón. Esta pantalla la componen un total de 6 capas de materiales distintos de impermeabilización.

El aliviadero, un canal a cielo abierto, de planta rectangular, se proyectó para una capacidad de evacuación inferior al de los anteriores proyectos, rebajándose a 250 m<sup>3</sup>/seg. El desagüe de fondo se hace a través de dos tuberías gemelas que van dentro de una galería de 204 metros con sección transversal del tipo herradura de 9 m<sup>2</sup>, por donde se evacuan de 11,64 m<sup>3</sup>/seg. a 8,06 m<sup>3</sup>/seg., según la carga del agua, lo que permite un vaciado del embalse en 8 días<sup>6</sup>.

En la presa de Siberio están inscritos un total de 16.980 celemines (785 ha), situados desde los terrenos de regadío históricos hasta los marginales. Y es considerada hoy como una obra hidráulica de alta rentabilidad, tanto por la capacidad de recepción de su cuenca, como de las aguas sobrantes de la presa de El Parralillo, a través de un canal capaz de trasvasar 1.500 litros por segundo.

CUADRO I

*Presas de La Comunidad de Regantes de La Aldea*

PRESAS	AÑO		PRESUPUESTO/ COSTE		Hm <sup>3</sup>	VASO Km <sup>2</sup>
	INIC	FIN	ADJUDICAC.	FINAL.		
El Caidero de la Niña	1950	1958	16.301.019	30.398.055	2,5	105
El Parralillo	1963	1969	87.754.807	117.686.914	5,4	66
Siberio	1973	1978	198.976.240	1.091.457.000 <sup>2</sup>	4,5	28
S. Perro	(Obra en proyecto paralizado)				4,0	130 <sup>1</sup>

FUENTE: Archivo Comunidad de Regantes. Proyectos varios. ELABORACIÓN PROPIA.

<sup>6</sup> A.C.R.A. Archivador *Presa de Siberio. Proyecto Embalse Siberio. 1968. Memoria y Anexos*. Ingeniero: Saturnino Alonso. *2.º Proyecto Reforzado de Embalse de Siberio. 1975*. Ingeniero: Augusto Menvielle.

## LOS CANALES

Tras la construcción de las presas, las históricas acequias fueron insuficientes para la canalización de las aguas hasta las cotas superiores situadas al nivel de las presas, por lo que fue necesario el trazado de nuevos canales, ejecutados entre 1960 y 1980. Ello permitió la ampliación del regadío a la altura de los antiguos terrenos de secano, entre las cotas de 60 y 276 m sobre el nivel del mar.

### *El canal de El Caidero de la Niña*

Fue construido a principios de la década de 1960, según proyecto del técnico local y entonces alcalde de La Aldea, José Rodríguez Marrero. Se extiende con una longitud de 14,5 km, desde la base de esta presa hasta la costa, en El Roque, a lo largo de todo el valle. Alcanza una superficie de irrigación, bajo la cota de los 125 metros, de 750 ha.

Este proyecto se ejecutó en dos tramos, el primero entre dicha presa y El Molino de Agua con una longitud de 4,5 km y tubería doble de cemento con sección interior de 40 cm capaz de desalojar 200 litros por segundo. Su coste final alcanzó 1.116.000 pesetas.

El segundo tramo, con un trayecto de 10 km, desde el punto anterior hasta la costa, se divide en un primer trozo de 4,5 kilómetros con tubería doble de cemento con 60 cm de sección que desaloja 262 litros por segundo y otro de 5,5 km que alcanza la costa con una tubería de 40 cm que evacua 100 litros por segundo. Fue construido en 1963 con un presupuesto de adjudicación de 3.848.550 pesetas.

En 1965 se lleva a cabo la canalización de la histórica acequia de Los Cercadillos-Castañeta con una tubería de cemento de longitud 3,1 km y sección de 25 cm para el transporte de un caudal de 28 litros por segundo.

En los años siguientes se mejora la infraestructura de este canal con el trazado de bajantes hasta las zonas de irrigación, lo que junto al entubamiento más reciente de todas las históricas acequias de esta comunidad (10,8 km), se completa una importantísima infraestructura del regadío bajo la cota de este canal. Esto supone el aprovechamiento al máximo de los caudales sin las pérdidas que alcanzaban hasta el 30 %, y se evitan, además, los continuos gastos económicos originados por las limpiezas estacionales de estas vías; pero, en cambio, ha modificando el paisaje tradicional, el de los ecosistemas producidos en las centenarias acequias, con lo que se balancea la cuestión del desarrollo tecnológico de los pueblos a costa de la desaparición de los elementos y paisajes tradicionales, donde los límites del equilibrio ecológico con el desarrollo de la tecnología parecen difusos.

### *El canal de El Parralillo*

Es la obra de canalización de aguas más importante de toda la comarca, una gran obra de ingeniería académica que atraviesa la Isla desde casi su centro hasta la costa salvando los obstáculos montañosos a través 18 kilómetros de los que el 41 % lo hace en cuatro túneles. Ha supuesto no sólo una gran modificación del suelo rústico por el acondicionamiento, con cierre de mallas plásticas de nuevos terrenos para el cultivo, sino que a la vez ha



transformado por completo las estrategias de regadío preexistentes en el valle de La Aldea.

Para su ejecución fue preciso proyectarlo a lo largo de la década de 1980 en dos fases; la primera que partía de la base de la presa de El Parralillo y terminaba, dentro de la cabecera del valle de La Aldea, en Los Peñones del Horno, con un recorrido más difícil y la segunda desde el anterior punto hasta el final en Cormeja, a lo largo de las laderas de la banda Sur del valle de La Aldea.

Dicha primera fase fue proyectada en 1968 con la finalidad de transportar y trasvasar el agua de la presa de



*Canal de El Parralillo en su entrada al valle de La Aldea.*

El Parralillo y la de Siberio con una capacidad de evacuación de 1.500 litros por segundo. En Siberio se instala una estación intermedia de bombeo para la elevación de las aguas de la base de esta presa hasta el canal. Desde aquí hasta el sifón de San Nicolás, en la cabecera del valle, hace de canal de transporte, con una capacidad de 600 litros por segundo. En esta terminal se produce una desviación hacía los terrenos de la margen derecha del barranco, tras cruzar su cauce, seguido de una continuación del mismo hasta el punto final de este primer tramo, en Los Peñones delHorno, en la cota 275, con un caudal de 400 litros por segundo. Su recorrido total desde El Parralillo, con obra de hormigón, es de 4,5 km en túnel y 2,9 km a cielo abierto (posteriormente cerrada), con una pendiente del dos por mil. La anterior desviación hacia la banda Norte consta de un sifón de 1,4 km y 1 km más de tubería de cemento.

Es una obra acogida a los beneficios de la ya mencionada Ley de Auxilios de 7 de julio de 1911, cuyo supuesto de adjudicación, a la empresa *Ferrovial*, tras subasta pública, de 135.438.915 pesetas, en 1975, se incrementó con la revisión de precios, en más del 100 %, al alcanzar en la liquidación final, realizada en 1986, la cantidad de 299.362.597 ptas. En la ejecución del túnel de Siberio a Pino Gordo ocurrió un trágico accidente, la noche del 10 de noviembre de 1997, por la explosión de un barreno que mató al operario Manuel Ojeda González, de 52 años, e hirió a cinco<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Periódicos: *Diario de Las Palmas*, (12-11-77), polémica porque no se presentaron los helicópteros para evacuar los heridos. *La Provincia* (13-11-1977).

La segunda fase del Canal de El Parralillo discurre en tubería de fibrocemento con sección variable (60-30 cm), entre la cota 275 de Los Peñones del Horno hasta la cota 92 de los altos de Corneja, a lo largo de 10,6 km, con una pendiente del dos por mil, por todas las faldas de la cabecera y banda Sur del valle, regando bajo de sí grandes espacios en otro tiempo de secano. Los 390 litros por segundo de su inicio descienden gradualmente hasta desalojar en el último punto 65 litros por segundo. La obra se ejecutó a continuación de la anterior por la empresa adjudicataria *Ginés Navarro*, alcanzando, en la liquidación final realizada en 1981, un coste de 135.438.915 pesetas, a amortizar un 60% por la Comunidad al IRYDA (*ley 118/1973 del 12 de enero*), en 15 años.

Junto a este canal se ha construido, con ayudas oficiales, una serie de tanques reguladores por partícipes de la Comunidad agrupados, independientemente, en pequeñas comunidades, con el objeto de regular y distribuir desde dichos depósitos el riego de sus parcelas. Gracias a la altura se puede regar, con la suficiente presión, y distribuir el agua automáticamente mediante contadores, lo que ha supuesto una verdadera revolución por el ahorro de tiempo, operatividad y aprovechamiento de dicha presión para el riego artificial por goteo.

Por último, el sistema de distribución del agua en cada una de las llaves de salida de ambos canales se ha empleado el tradicional sistema de las cantoneras, pesadores del agua a través de la propia gravedad por una serie de bocas con medidas precisas para la salida de una azada (10 l/s) o fracciones de  $\frac{1}{4}$  a  $\frac{1}{2}$ , como hemos estudiado en las páginas 64-66, con la ilustración correspondiente.

**CUADRO II**  
*Resumen de las canalizaciones modernas de la Comunidad de Regantes de La Aldea*

<b>CANALIZACION</b>	<b>Km.</b>	<b>l/s</b>	<b>Coste. Ptas.</b>	<b>Año</b>	<b>Ha</b>
Canal de El Parralillo. 1ª Fase.	9,8	1500 400	299.362.597	1976	
Canal de El Parralillo. 2ª Fase.	10,6	390 65	135.438.915	1981	
Totales Canal El Parralillo	20,4		434.801.512	1981	690
Canal de El Caidero de La Niña. 1ª Fase.	4,5	200	1.116.600	1960	
Canal de El Caidero de la Niña. 2ª Fase.	10,0	262 100	3.848.500	1963	
Totales Canal de Caidero N.	14,5		4.965.100	1963	300

FUENTE: A.C.R.A. Varios documentos. *Elaboración propia.*

## VII

### LA PUGNA POR EL AGUA DE TEJEDA Y NUEVOS CICLOS DE CRISIS (1940-1982)

El proyecto de trasvasar parte del agua de la cuenca de Tejeda hacia la vertiente norte de Gran Canaria ha sido uno de los problemas que han tenido que afrontar los regantes de La Aldea a lo largo de más de medio siglo. Lo que, frente a las crisis internas de su comunidad, ha servido, en cada momento para cerrar filas.

La inestable situación social y política que se vivió en La Aldea, entre 1920 y 1940, con una Comunidad de Regantes sin consolidar, determinó que no se hiciera frente, con la debida eficacia, a solicitudes y concesiones hechas por la Jefatura Obras Públicas, sobre las aguas de la cuenca de Tejeda. Así tenemos la construcción de la presa de Los Hornos en 1934 (0,7 hm<sup>3</sup>), sin oposición, y las solicitudes de presas por particulares en los barrancos de Acusa, Siberio, Lina y Tifaracás o la concesión otorgada por Jefatura de Obras Públicas el 14 de septiembre de 1934 al Sindicato de Explotaciones Agropecuarias para derivar, con varios azudes y canal-túnel, 1.000 azadas desde la parte alta del barranco de Tejeda, hacia el Norte.

La firmeza, en la defensa de las aguas, por parte de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, comienza a partir de 1944 tras las peticiones de trasvasas realizadas por la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Cana-

ria a Obras Públicas, dado el poderío económico y político que representaban. Incluso, en 1954, con la presa de El Caidero de la Niña en construcción, el Cabildo de Gran Canaria, hace gestiones a través de la Casa Nueva para que esta comunidad le cediera derechos para construir la mitad de las presas recogidas en el Plan de Obras Hidráulicas de esta cuenca, negándose a ello la Junta General por unanimidad<sup>1</sup>, en cambio sí le permitió luego la construcción del pequeño embalse de La Candelaria (Acusa), en pago de las ayudas económicas aportadas por la insitución insular a la Comunidad para hacer frente a la parte proporcional que debía abonar por la obra de El Caidero de la Niña.

De las varias solicitudes de aprovechamientos y trasvases de las aguas de esta cuenca realizadas a la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, dos fueron las de mayor efecto y polémica: la del Sindicato Agrícola de Regantes de Gran Canaria, más tarde Comunidad de Regantes del Norte (1948) y la del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (1945). En todos los recursos interpuestos los comuneros aldeanos emplearon el procedimiento administrativo, dejando a un lado la vía judicial.

#### EL PLEITO CON EL SINDICATO AGRÍCOLA DE REGANTES DE GRAN CANARIA

El Sindicato Agrícola de Regantes de Gran Canaria se formó hacia 1930 con un capital de empresarios de dentro y fuera de la comarca Norte para el riego de sus fin-

---

<sup>1</sup> ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS (A.C.R.A.). Libro II de Actas de Junta General. Sesión de 19-09-1954.

cas, que pronto monopolizó el mercado del agua. Desde un primer momento comenzó a trazar infraestructuras hidráulicas de gran volumen. Adquirió la presa en construcción de Las Garzas (0,45 hm<sup>3</sup>) en Guía; luego, empezó a extenderse fuera de sus municipios con una política agresiva de acaparación de recursos hidráulicos de la cuenca de Artenara-Agaete. Construyó primero la presa de Los Pérez (1,3 hm<sup>3</sup>), en 1934, después la de Lugarejos (1,5 hm<sup>3</sup>) y por último Las Hoyas (0,9 hm<sup>3</sup>), en perjuicio de los heredamientos antiguos de Barranco Hondo y el Valle de Agaete (que prácticamente lo dejaba seco), contra quienes mantuvo conflictos judiciales<sup>2</sup>.

Todas estas presas quedaron conectadas mediante un largo canal de trasvase y redes secundarias de distribución del agua por Guía y Gáldar, con lo que monopolizó, en pocos años, el mercado del agua en la comarca. Esta política económica generó muchos dividendos y sus acciones se lanzaron al mercado local, muy cotizadas, por lo que fueron progresivamente absorbidas por los más fuertes, con la consiguiente dependencia, cada vez mayor, de los pequeños regantes de la comarca.

En esta política expansiva también proyectó trasvasar a sus presas el agua de la cuenca de Tejeda, frente a los derechos adquiridos por viejas heredades de la cumbre y los regantes de la *Hacienda Aldea de San Nicolás*. A tal efecto, el 12 de enero de 1944, en plena crisis interna de

---

<sup>2</sup> Esta Comunidad intentó, a partir de 1943, controlar todos los derechos preexistentes de los regantes de Barranco Hondo, El Valle y la zona de sus presas, con la compra de participaciones en las aguas de las galerías y nacientes de la Comunidad de Barranco Hondo, con lo que le daba derecho a intervenir en sus Juntas Generales, boicoteando acuerdos contrarios a sus intereses.

la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, la entidad del Norte, presenta en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, un proyecto solicitud de concesión administrativa de las aguas pluviales de los barrancos de la cuenca de Tejeda, a derivar hacia su red de embalses de la otra vertiente, por medio de canales y azudes o presas de desviación, “con destino al riego de terrenos cultivados”.

Incoado el correspondiente expediente, la Jefatura de Obras Públicas da audiencia a varias oposiciones a la solicitud del Norte. Cuatro recursos fueron presentados por particulares<sup>3</sup>, el más significativo por parte de los aldeanos en dos frentes, el de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás (con el alegato de tener una concesión otorgada oficialmente el 16 de enero de 1944, para aprovechar las aguas de este barranco, a fin de construir la presa de Caidero de la Niña) y el de la acción popular, con 21 oposiciones impresas, firmadas por multitud de vecinos de La Aldea de San Nicolás, fundadas en el Decreto-Ley de 15 de marzo de 1927.

---

<sup>3</sup> A.C.R.A. Documento suelto. Dictamen de Jefatura de Obras Públicas de 28-04-1948. Dos oposiciones escritas correspondían a propietarios de Tejeda, Domingo Guerra y Juan Velázquez que alegaban aprovechamiento inmemorial en remanientes y aguas discontinuas, quienes traían causa favorable desde los pleitos antiguos con los marqueses de Villanueva del Prado. Otra fue presentada por Manuel Padrón, propietario de pozos en el barranco de La Aldea. El presidente del Sindicato de Explotaciones Agro-Pecuarías hizo lo mismo para defender otras concesiones de Obras Públicas para el aprovechamiento de aguas discontinuas en el barranco de Tejeda. Y las otras dos fueron las formuladas, a título particular, por los Ingenieros de Caminos, Ruperto González y Luis Da Casa, que entendían no debiera concederse tal solicitud hasta que no se dictara un acuerdo superior sobre el anteproyecto de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria porque se trataba de las mismas aguas pluviales.



A pesar de las oposiciones de un lado y de otro, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, resuelve otorgar la concesión solicitada por el Sindicato Agrícola de Regantes de Gran Canaria, que fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia el 19 de marzo de 1948. En la misma se autorizaba el aprovechamiento de las aguas pluviales discontinuas circulantes por los barrancos de Tejeda, El Chorrillo, Siberio y afluentes de éstos, hasta un máximo de 700 azadas (7.000 l/s) mediante 104 azudes conectados a un canal encargado de trasvasar el agua a las presas de Las Hoyas, Lugaréjo y Los Pérez. No se tuvo en cuenta ningún derecho preexistente de otros proyectos o aprovechamientos, salvo la aportación de 200 azadas para el llenado de una presa en proyecto, en el barranco de Acusa (Comunidad Productora de Plátanos de Guía y Gáldar y a la Comunidad de Explotaciones Hidráulicas de Guayedra).

Esta concesión se hizo salvando derechos de propiedad y con un plazo de ejecución de 5 años a partir de la fecha de concesión. Las tesis de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás son rechazadas en el considerando n.º 5, con el razonamiento “*de que todas las aguas del Barranco de La Aldea pertenecen a los dueños de las distintas parcelas cedidas por el Estado*” es incompatible con la petición hecha por esta Comunidad el 30 de abril de 1940 de una concesión de aguas públicas para el riego de terrenos (la construcción de la presa de El Caidero de la Niña). Y se minimiza el alcance del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1927, en el considerando n.º 6, al afirmar que “*no concede a las personas compradoras de parcelas de la Hacienda Aldea de San Nicolás, todas las aguas pluviales, continuas y discontinuas de los montes*

*y vertientes de Tejeda y Artenara, sino unicamente las aguas correspondientes a la misma finca por justo título de propiedad”.*

En nuestra opinión, con este extremo del considerando n.º 6, en vez de denegar derechos como lo intenta hacer, los reconoce, cosa que, en aquel momento, los juristas de la Comunidad no lo utilizaron en el recurso de alzada, pues “*el justo título de propiedad*”, como hemos estudiado, se reitera, constantemente, en cada una de las inscripciones existentes en el Registro de Propiedad de Guía de la Hacienda Aldea.

Contra esta primera resolución a favor del Sindicato Agrícola de Regantes de Gran Canaria, las partes interesadas interpusieron sus correspondientes recursos de alzada ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, lo que paralizó el proyecto durante años.

Pero, en 1962, se volvió a poner en marcha el plan de trasvases hacia el Norte, con una nueva redacción consistente en túnel-canal, azudes y presas, con solicitud de ayudas al Estado, aunque sin respuesta positiva por la Administración. La complejidad del nuevo proyecto, que pretendía captar y desviar una parte importante de las aguas pluviales de Tejeda, alarmó aún más a los aldeanos aunque la falta de financiación lo volvió a silenciar.

En 1972 se volvió a plantear este proyecto aprovechando el contexto de la regulación de las aguas de la cuenca de Tejeda que pretendía realizar la Administración Central a través del Servicio Hidráulico, que culminó con un preacuerdo entre las partes formulado en Madrid, el 25 de mayo de 1972, del que se desvinculó la Comunidad de La Aldea al año siguiente.

La Comunidad de Regantes del Norte continuó con su

empeño y logró del Estado, a través de la Dirección General de Recursos Hidráulicos, que encargara a la empresa *Cía. Eyser, SL*, el 15 de noviembre de 1973, un nuevo proyecto, reformado luego en 1977 con un presupuesto de 189.999.692 pesetas. En una primera fase se construirían azudes para derivar el agua de varios afluentes y elevaciones con electrobombas hasta el canal matriz que, en cuatro túneles, atravesaba la cordillera hasta la otra vertiente, desalojando un máximo de 2,8 m<sup>3</sup>/seg, en la presa de Las Hoyas. La segunda fase de este proyecto consistía en una presa sobre este canal, en el mismo barranco de Tejeda con un muro de 68 metros de altura y una capacidad de 3,203 hm<sup>3</sup>.

Este proyecto fue protestado, una vez más, ante las más altas instancias del Estado por la Comunidad aldeana que argumentaba, aparte derechos de propiedad preexistentes, el hecho de que el agua trasvasada tendría como fin primordial la especulación en el mercado del Norte insular. Con estos razonamientos y la fuerte presión social ejercida por los aldeanos se logró paralizarlo hasta principios de la década de 1990, cuando, transferidas las competencias, en materia de aguas, a la Comunidad Autónoma, se vuelven a plantear las reivindicaciones de los regantes del Norte; todo lo cual, lo estudiaremos, con más detalle, en cada contexto de los avatares históricos de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás.

## EL PLEITO CON EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El 9 de octubre de 1942, la corporación municipal de Las Palmas de Gran Canaria acuerda iniciar el expedien-

te de alumbramiento y trasvase de agua desde Tejeda, para abasto público, ante la Jefatura de Obras Públicas, que el 13 de noviembre de 1944 concede tal petición.

El proyecto inicial se refería exclusivamente al alumbramiento de aguas en terrenos privados y su trasvase mediante un túnel de 4.050 m que atravesaba la cordillera desde Las Lagunetas hasta El Rincón, donde también se preveía adquirir aguas privadas de nacientes; pero, luego, abarcó objetivos mayores de captación de aguas pluviales.

Después de varias oposiciones del Ayuntamiento de Tejeda, particulares y la Comunidad de Regantes de La Aldea, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria logró una orden ministerial de 27 de diciembre de 1949, que aprobaba definitivamente el proyecto y, además, lo declaraba como de utilidad pública. Contra la misma, los anteriores opositores presentan el correspondiente contenido administrativo que acaba en el Tribunal Supremo, quien previo informe del Consejo de Estado, dicta sentencia definitiva, el 18 de octubre de 1956, contra el recurso de los regantes de La Aldea. Esta resolución administrativa de aquel máximo órgano judicial se basaba en los dictámenes realizados por la Jefatura de Obras Públicas, donde se mantenía con respecto a los alegatos de los aldeanos que

“(…) el Decreto Ley de 15 de Marzo de 1927 no concedía a las personas compradoras de la Hacienda Aldea de San Nicolás todas las aguas de los montes de Tejeda y Artenara sino únicamente las correspondientes a la misma finca por justo título de Propiedad, ni podía conceder la propiedad de todas las aguas públicas discontinuas de la cuenca ya que estas no son del Estado sino que pertenecen al dominio público (…).”

A pesar de que en la resolución de Jefatura de Obras Públicas a favor de Las Palmas se hacía “sin perjuicio a terceros y salvo derecho de propiedad”, este extremo no fue lo suficientemente argumentado por los juristas de la parte aldeana, ya que la propiedad privada estaba más suficientemente comprobada en el Registro de la Propiedad, frente a la legislación de aguas de entonces y el propio Código Civil. Lo cierto es que la situación quedó paralizada y las obras comenzaron sin una oposición efectiva de la Comunidad de Regantes de La Aldea y los heredamientos de Tejeda.

A principios de los años 70 ya estaba perforado el túnel de travvase, construida la canalización y los azudes de derivación; unos diques de unos tres metros de altura que seccionan a cada uno de los barranquillos de La Culata, Cuevas Caídas, El Calvario y El Peñón.

En 1972, ante la necesidad de regular el travvase, la Administración del Estado presionó fuertemente a la Comunidad de Regantes de La Aldea para lograr un acuerdo. A tal efecto, entre el 24 y 26 de mayo de 1972 el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, reunió en Madrid, a representantes de esta Comunidad con los del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria. Y arrancó un preacuerdo entre las partes, consistente en que sólo cuando las presas de la comunidad aldeana almacenaran 4 hm<sup>3</sup> se travvasara agua primero para el canal del Ayuntamiento capitalino y luego para las futuras obras hidráulicas de la Comunidad del Norte. Pero este preacuerdo fue revocado por la Junta General de la Comunidad en 1973, en medio de una tremenda polémica, a estudiar más adelante.

No obstante, en 1974, la Comunidad de Regantes de La Aldea, aceptando una política de hechos consumados llegaría a un acuerdo definitivo con el Gobierno Civil y el Servicio Hidráulico, para regular el trasvase del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que limitaba su derivación con un mayor control atendiendo a las reservas y necesidades de La Aldea, a cambio de recibir el correspondiente apoyo frente a las reivindicaciones de trasvases de la Comunidad de Regantes del Norte.

#### OTRAS CONCESIONES Y DERIVACIONES DEL AGUA

Con el transcurso de los siglos, desde la merced concedida por los Reyes Católicos a los bienes de propios del Cabildo (1505), hasta la cesión de aguas de El Rincón, por un arrendatario de La Aldea (1589), se fueron quebrando cada vez más las aguas del barranco principal, hacia nuevas parcelas de regadío en Tejeda. Estas captaciones se hacían con zanjías a cielo abierto, denominadas madres de agua, que desviaban el agua hacia las acequias para el riego.

Con el paso del tiempo, el agua de las madres antiguas, por sucesivas transmisiones y fraccionamientos se iban constituyendo en heredamientos con mayor o menor base legal. Y, a pesar de los sucesivos pleitos a su favor y vigilancia constante, los dueños del latifundio aldeano, no pudieron controlar tales quebrantamientos del curso de las aguas, frente a unos agricultores de Tejeda que las veían correr por sus tierras y que les eran ajenas aunque las aprovechaban por necesidad de supervivencia.

Cuando llegamos a mediados del siglo XX, en que la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás quiere

hacer valer sus derechos, ante concesiones administrativas por un lado y hurtos significativos por otro, se encuentra que, a lo largo del gran barranco, ya había unas 60 tomas de agua, entre madres, captaciones por pequeños pozos e incluso con tuberías de cemento y un canal. Estas derivaciones de los cursos de las aguas subálveas y superficiales, resultaban exiguos en los años de alto régimen pluviométrico pero se convertían muy importantes en los ciclos de sequías, aunque siempre la Comunidad de Regantes no puso impedimento a las derivaciones, las madres de agua de heredamientos antiguos, para el riego exclusivo de fincas; otra cosa fue cuando estas derivaciones comenzaron a utilizarse, en la década de 1950, para la venta de agua como veremos más adelante, a lo que sí se opuso.

### *Comunidad La Lumbre*

En 1967 la Jefatura del Servicio Hidráulico aprueba dos expedientes de solicitud de la Comunidad *La Lumbre*<sup>4</sup> para la construcción de canales y azudes para derivación de aguas discontinuas en la parte alta de la cuenca. Un proyecto se trazó sobre los barranquillos de Las Mozas, Casablanca, La Hoya, Huerta Chica, Huerta Grande y Cuevecillas (Artenara-Tejeda) y el otro en los cauces de Los Chapines y Piedra Molino (Tejeda), con un caudal máximo de 250 litros por segundo en cada uno de ellos. La concesión oficial se hizo sin perjuicio a terceros, dejando a salvo los derechos de propiedad, con la condición

---

<sup>4</sup> BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. 25 de abril de 1967. Exptes. 499-A y 492-A de Jefatura de los Servicios Hidráulicas. Delegación del Ministerio de Obras Públicas.

mantener las compuertas abiertas hasta tanto se llenaran los embalses del plan hidráulico de La Aldea calculado en su día sobre los 14 hm<sup>3</sup>. Pero ambas concesiones fueron recurridas de inmediato por la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás alegando sus derechos, paralizándolas.

### *El Canal de la Comunidad Bentayga y otras tomas*

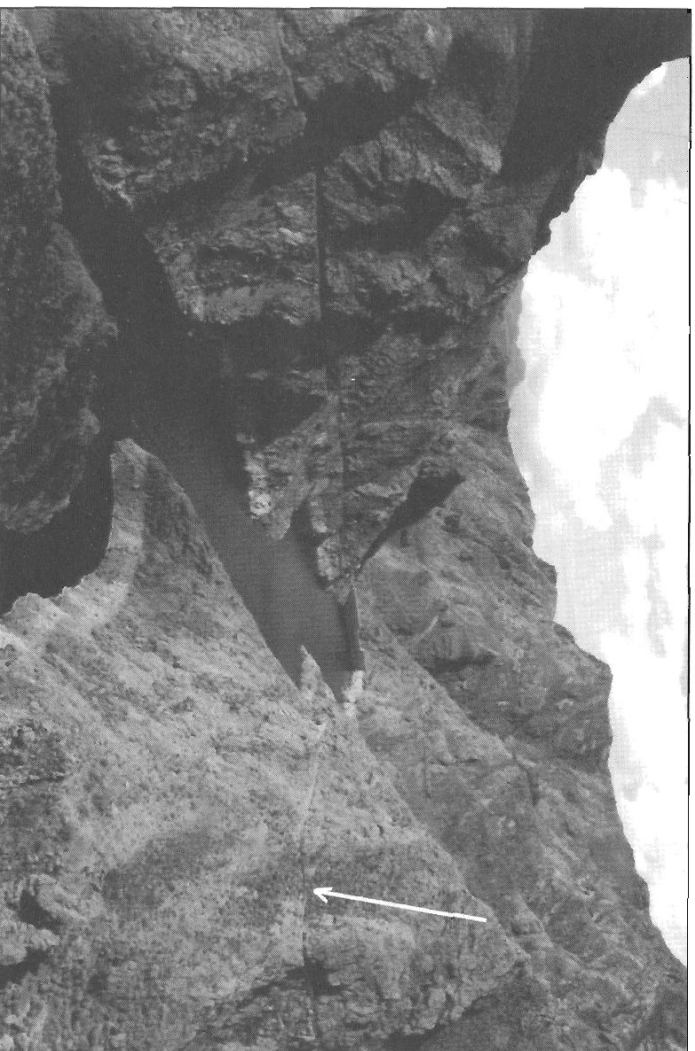
A finales de la década de 1950 se construyó, sin aprobación oficial alguna, una larga canalización desde el mismo centro de Tejeda hasta La Aldea, por capital privado de empresas de este municipio (Velázquez Sarmiento, Rodríguez Quintana, Armas Suárez y otras cuyos miembros eran partícipes a su vez de la Comunidad). En esta obra se invirtieron unos 90 millones de pesetas, con el objetivo de trasvasar agua de pequeños heredamientos de Tejeda hasta el valle de La Aldea, sin resultados positivos.

Una vez que este canal empezó a llevar agua para el valle de La Aldea, resultó que la mayor parte del caudal procedía de las escorrentías con perjuicio notable para la Comunidad de Regantes de La Aldea. Desde su comienzo en Las Charcas, a cielo abierto iba captando las aguas pluviales por donde avanzaba. Además tomaba aguas de las madres de las heredades de El Fondillo, Molino de El Fondillo, El Galvial, etc., para negociarlas con los propietarios del citado canal, en algunos casos con agujeros ocultos para el desvío. Estas anomalías fueron denunciadas, en 1968, por la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, ante el Servicio Hidráulico, contra los propietarios del canal Bentayga y de las madres de Tejeda partí-



cipes en aquel mercado, logrando así, en unos años de sequía, controlar tales hurtos.

Además, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, varios particulares fueron ejecutando obras para captaciones de agua, mediante pequeños pozos y derivaciones, en la zona baja, desde Salado a San Clemente, lo que obligó a la Comunidad de Regantes a emprender acciones. En 1968, actuó contra las tomas directas realizadas por Manuel Ruiz y la heredad de Juan Saavedra, ésta con problemas desde 1939 con el Sindicato de Riegos<sup>5</sup>.



*Canal de Bentayga, a la derecha de la presa de El Parralillo.*

---

<sup>5</sup> A.C.R.A. Archivador con expedientes del Canal Bentayga y otras captaciones ilegales (02-12-1968). Acta de reconocimiento del Servicio Hidráulico (20-06-1969).

Libro de sesiones del Sindicato. 15 de agosto de 1939, desestimación de una protesta de los herederos de Juan Saavedra Segura.

## GESTIÓN Y CICLOS DE CRISIS (1950-1974)

Después de la crisis que finalizó en 1948 con el nombramiento de Tomás Suárez como secretario, apoyado por la Casa Nueva, cargo que por entonces actuaba como una gerencia, se produjo un largo período de tranquilidad, motivado, en parte, por la atención centrada en la construcción de la presa El Caidero de la Niña. El nuevo presidente, Nicolás Suárez, se mantuvo en el cargo hasta 1955 en que la Junta General nombró al maestro Bibiano Sánchez, en cuyo mandato tiene lugar la finalización de la presa, tras solventar muchos problemas de financiación.

*Comuneros fuera de El Caidero de la Niña*

Recordamos que, en 1947, unos quince comuneros se habían negado categóricamente a participar en el proyecto de construcción de esta presa, con el alegato de que tenían agua suficiente con los derechos preexistentes aun-que realmente, en la mayor parte de los casos, sus razones eran de índole económica: evitar las aportaciones proporcionales al 10% del presupuesto que debía afrontar la Comunidad. A ellos se unieron otros partícipes que también renunciaron, en la asamblea de 9 de agosto de 1951, a las inscripciones suscritas con anterioridad sobre algunos terrenos, al comprobar que el trazado del canal en proyecto no alcanzaba la cota de los mismos.

Tras la finalización de la obra y comprobar, en aquellos años de sequía, el valor del agua almacenada en la presa, en 1959, comprendieron el grave error en que habían incurrido y se apresuraron a solicitar su ingreso. Esto generó una nueva polémica.

Para solucionar el problema fue preciso la intervención del Ayuntamiento y Gobierno Civil<sup>6</sup>. Y el resultado final fue la celebración de una Junta General Extraordinaria presidida por el Gobernador Civil, Avendaño Porrúa, acompañado del Presidente del Cabildo Insular, Federico Díaz Bertrana y otras autoridades, el 24 de marzo de 1961 (dos días después del primer lleno de la presa). La máxima autoridad civil planteó a la Asamblea, en primer lugar, refundir los derechos preexistentes con las inscripciones de la presa en una sola sección, a lo que se opuso una gran mayoría; para, a continuación, lograr la entrada de aquellos comuneros, por unanimidad de la junta<sup>7</sup>.

### *La crisis de 1967*

La situación interna de la Comunidad transcurrió con normalidad en aquellos años en que se construía la presa y se proyectaban otras grandes obras. Desde 1959, en que Bibiano Sánchez dejó la presidencia, la venía ocupando Luis Romero, cuyo equipo tuvo que hacer frente a situa-

---

<sup>6</sup> ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS (A.A.S.N.) Expediente relativo a la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, iniciado en 1957.

ARCHIVO COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS (A.C.R.A.) Documento suelto. Escrito del alcalde José Rodríguez Marrero de 24-11-1964, a alguna autoridad provincial: "Informes referente a la presa de El Caidero de la Niña." La primera autoridad aldeana hace un interesante resumen cronológico de los hechos más importantes y, de forma particular, expone la existencia de grupos minoritarios de comuneros desestabilizadores que, según él "siembran discordias, desconfianzas, odios, etc. la mayor parte de las veces sin bases justificadas..." y otros duros calificativos.

<sup>7</sup> A.C.R.A. Libro II de Actas de Juntas Generales. Sesión de 24 de marzo de 1961. Entraron con un mínimo de 6 celemines para tener derecho a voto.

ciones diversas, algunas ya estudiadas. Pero fue en 1967, cuando el equipo de administración de la Comunidad se vio envuelto en una gravísima crisis.

Desde el momento en que la presa El Caidero de la Niña empezó a almacenar aguas, en la temporada 1958-1959, la gestión administrativa se fue complicando por el mayor reparto de aguas y grupos de comuneros comen- zaron a plantear, en las asambleas y en la opinión pública, denuncias sobre distracción de las mismas a favor de regantes con poder económico, exigiendo dulas más rigu- rosas. Una de las primeras irregularidades, y muy sona- da, fue la ya mencionada apertura de la bomba de la pre- sa para que no rebosara, en las lluvias de 1959<sup>8</sup>.

La gestión de una comunidad de regantes con poca agua para repartir entre muchos partícipes, en años de sequía, siempre acarrea problemas. Hacia 1966-1967, las reservas de agua en la presa de El Caidero de la Niña habían disminuido sensiblemente, por un largo ciclo de sequía iniciado en 1963. Las pocas reservas reales no coincidían con las contabilizadas oficialmente, dado el descontrol en los repartos, lo que acabó en agrios deba- tes, denuncias y procesamientos judiciales de los respon- sables de esta comunidad<sup>9</sup> que entró en una crisis pareci- da a la de 1944-1948. Las juntas fueron tan problemáticas que algunas tuvo que presidirlas Ervigio Díaz Bertrana como Delegado del Gobierno Civil, asistido de la fuerza pública.

La crisis acabó con el nombramiento de un censor

---

<sup>8</sup> A.C.R.A. Las primeras denuncias se dan en las sesiones de 12 de junio y 9 de octubre 1960.

<sup>9</sup> Sumario n.º 5 de 1967 del Juzgado de Instrucción del Partido Judi- cial de Guía.

jurado de cuentas, que dio paso a la sustitución del secretario Tomás Suárez y la creación del puesto de una gerencia, cargo que recayó en una persona impuesta por el banco que afrontó con préstamos los problemas económicos de la Comunidad; un técnico traído de fuera, José García de San Román, cuyo objetivo inmediato estaba en sanear la economía y reestructurar la administración de las aguas y de todo el personal laboral. Y se dio a entrada a un nuevo equipo de administración, donde el cargo de presidente recayó en Francisco Suárez, con el apoyo del alcalde, Manuel Suárez, que entró a formar parte de la directiva en calidad de vicepresidente. Todo ello en medio de un agrio debate local, procesos judiciales y expectante situación <sup>10</sup>.

### *La crisis de inscripciones en El Parralillo, 1967-1972*

El nuevo equipo de gobierno no pudo sosegar a los comuneros debido a problemas de índole diversa que le fueron apareciendo, algunos ajenos a la propia institución. Por un lado, a despecho, una parte del sector defenestrado en 1967 se revolvió constantemente en las Juntas Generales contra medidas diversas de los nuevos gestores, en aquella fase de reestructuración administrativa. Y, por otro,

---

<sup>10</sup> A.C.R.A. Libro II. Actas de 28-08-1966 (comienzo de las denuncias), 18-12-1966 (presidida por Ervigio Díaz y acuerdos sobre censor de cuentas, deudas, administración, etc.), 19-02-1967 (reestructuración de la gestión administrativa, exigencia responsabilidades, etc.). Fojos 98-112. Libro III. Actas de 22-05-1967 (presentación nuevo gerente, reformas, censuras... protestas de comuneros con tierras fuera de la Hacienda Aldea para inscripciones en las nuevas presas, etc.) y 29-11-1967 (elección de nuevos cargos y cese de los inhabilitados).

tuvo que afrontar la creación de la nueva sección de la presa de El Parralillo, en 1967-1969, lo que generó fortísimos enfrentamientos entre quienes pretendían una ampliación de la Comunidad hacia tierras fuera de la *Hacienda Aldea de San Nicolás* o dentro de la misma pero en superficies, no inscritas anteriormente, superiores a las establecidas y quienes se mantenían en que la base de la ampliación para la nueva presa estaba en la participación preexistente de El Caidero de la Niña con un aumento no superior al 30% o 100 celamines (si eran nuevas inscripciones), tal como proponía la Administración del Estado a través del Servicio Hidráulico <sup>11</sup>.

Intervino nuevamente el Ayuntamiento y se creó una comisión presidida por el alcalde, Manuel Suárez, para dejar completamente en claro la relación exacta de los parciales y fincas con sus celamines reales inscritos en El Caidero de la Niña, revisada y puesta al día, para su posterior ampliación en El Parralillo. Todo este trabajo estuvo precedido por bandos municipales, exposición al público de las listas con un plazo de reclamaciones <sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> A.C.R.A. Libro III de Actas de Juntas Generales. Sesiones de 10-11-1968 y 26-01-1969.

Documento suelto de la Jefatura del Servicio Hidráulico de 18-V-1968. Rgto. N.º 1961 de salida. Directrices para las nuevas inscripciones de tierras en la Sección de la presa El Parralillo, cuyos argumentos son claros: El Jefe de este organismo advierte a la Comunidad que en las inscripciones presentadas existían comuneros con excesivas cantidades de tierra cuando “*lo que una familia puede regar difícilmente puede ser superior a 100 celamines (...) creo que la máxima ampliación que se puede proponer es de 150 ha, equivalentes a unos 3.000 celamines (...) de manera que nadie aumente en más de un 30 % su actual participación, o 100 celamines si es nuevo (...)*”

<sup>12</sup> A.A.S.N. Expediente de La Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás.

Prevaleció, finalmente, la propuesta del Servicio Hidráulico, que fue apoyada por una amplia mayoría. La directiva de la Comunidad defendió esta alternativa ya que el organismo del Estado había advertido la incompatibilidad de las ayudas oficiales con el beneficio de particulas, tras comprobar la existencia de nuevas inscripciones en El Parralillo, superiores a 300 celamines y en algún caso alcanzar algún comunero los 5.800 celamines.

El apoyo de los cargos directivos de la Comunidad a las tesis de la administración del Estado le acarreó nuevos enemigos económicamente influyentes y activos, algunos de los cuales ejercieron demandas en el Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Guía, sin resultados positivos y que luego conformarían, con otros comuneros descontentos, una fuerte oposición <sup>13</sup>.

### *Trasvases, crisis y polémica en 1972-1973*

Más agrio aún fue el debate generado en el seno de esta comunidad poco después, cuando en el verano de 1973 la

---

<sup>13</sup> Auto civil n.º 68 de 1970: Pleito Tomás Rodríguez Quintana-Comunidad de Regantes y demanda de éste contra cargos directivos. Conforme varios autos civiles de una y otra parte (1969-1970), con sentencia final de seis de noviembre de 1972. Resumen del fallo: Desestimar los cargos presentados por éste contra los cargos directivos y gerente. Condena a abonar, por el mismo, las cuotas atrasadas a la Comunidad. Desestimar 238 celamines que pretendía inscribir por no ajustarse a las normas de la Comunidad y reconocer a este demandante la inscripción de sólo 44 celamines (terrenos adquiridos por trasvases, que no se solicitó su inscripción en el plazo de reclamaciones de 1967). La sentencia se basó en las certificaciones de listas de comuneros realizadas en 1957 y 1967 por el Ayuntamiento y Comunidad, entre otros, y sirvió para el rechazo de posteriores demandas de inscripciones de terrenos fuera de la Hacienda Aldea.

prensa aireó el acuerdo suscrito en Madrid, el 25 de mayo de 1972, por representantes de esta comunidad con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Regantes del Norte, para trasvasar agua de la cuenca de Tejeda hacia la otra vertiente. Este complejo asunto vino a suponer la caída de la administración comunitaria, en un marco muy conflictivo, que aún genera controversias y que, en aquel momento, planteó una tremenda polémica con amplio eco en la prensa de la provincia<sup>14</sup>.

Recapitulemos. En 1972 ya estaba construido el canal-túnel del Ayuntamiento capitalino en Tejeda. La Administración del Estado necesitaba llegar a un acuerdo con el principal opositor al mismo, la Comunidad de Regantes de La Aldea, para evitar un problema social. Además, existía un tercero en discordia, con fuerte peso económico, la Comunidad de Regantes del Norte que, a pesar de haber expirado los plazos de ejecución contemplados en la concesión administrativa, aún mantenía el plan de captar y trasvasar agua de Tejeda a su red de presas y canales, con nuevos proyectos. A tal efecto, el Ministerio de Obras Públicas, convoca, como ya indicamos, a las tres partes en Madrid para los días 24 a 26 de mayo de 1972 a fin de conseguir un acuerdo. Por la Comunidad de Regantes de La Aldea asiste su presidente, Francisco Suárez, asesorado por el gerente, José García de San Román y el letrado García

---

<sup>14</sup> Destacó el periódico *La Provincia* con varias crónicas del correspondiente Rafael Ramos Quintana), artículos de opinión de comuneros y extensos reportajes publicados entre julio y octubre por Jesús Montesinos: “El agua es nuestra” (31-07-1973). “Los verdaderos propietarios del Agua de San Nicolás. Se trata de una propiedad inmueble privada perteneciente a los terrenos de la antigua Hacienda” (03-08-1973). “Hubo acuerdo de cesión de aguas” (14-08-1973). “La verdad sobre la cesión de aguas de La Aldea” (13-10-1973), entre otros.



Lorenzo; una comisión de la que, luego, en la Junta General, se diría que carecía de autorización legal para tomar decisiones según las ordenanzas.

Las presiones ejercidas por los representantes del Estado y el Ayuntamiento capitalino, según haría constar luego en su informe el gerente, sobre la delegación aldeana fueron grandes<sup>15</sup>; no ofreciendo ésta otro argumento que los derechos emanados del Decreto Ley de 15 de marzo de 1927, que, no obstante, fue suficiente para que la Administración central reconociera el derecho preferente de esta Comunidad sobre las aguas en litigio. Y, aceptado este extremo, la representación aldeana creyó por bueno admitir el siguiente preacuerdo, a refrendar luego por los órganos decisorios: reconocer que las aguas pluviales, continuas y discontinuas de los barrancos son públicas y adjudicadas por concesiones administrativas a la Comunidad de Regantes de La Aldea (derecho preferente), al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (derecho secundario) y a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria (derecho terciario); sólo a partir de que las presas de la comunidad aldeana almacén 4 hm<sup>3</sup> se podrá empezar a tomar agua por los interesados con derechos posteriores, primero el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el abasto público, y luego, en su día, la Comunidad del Norte.

Este polémico preacuerdo se lleva al Sindicato de Riegos que, en sesión de 15 de junio de 1972, da el visto bueno; luego, pasa a la sesión ordinaria de la Junta General de 17 de agosto, en el capítulo de informes de la presidencia, recogándose en el acta que la *Junta General*

---

<sup>15</sup> A.C.R.A. Libro IV de Juntas Generales. Sesión de 03-03-1974.

*quedó enterrada de cuanto expuso su presidente al respecto y que aceptó unánimemente en todas sus partes dicha exposición.* Estos acuerdos son trasladados de inmediato a la Administración central para su conocimiento la que da por bueno lo pactado en Madrid el 25 de mayo de aquel año.

Un año después, cuando la prensa aireó el tema, se generó la polémica. Un grupo de comuneros, dirigidos por los descontentos con el rechazo de las inscripciones de celamines en El Parralillo, alegan la pérdida de los derechos de propiedad que la Hacienda Aldea iba a tener sobre las aguas de Tejada y plantean aclarar el asunto y desautorizar el acuerdo de Madrid. Al respecto, en la sesión ordinaria de 12 de agosto de 1973, varios partícipes presentan un escrito sobre este asunto a fin de que se explicara en qué consistía el acuerdo de Madrid, las gestiones realizadas al respecto y la inmediata revocación del mismo. La presidencia lee un memorandum donde, se afirma que no se trataba de una concesión gratuita pues existían concesiones administrativas anteriores a favor de Las Palmas y del Sindicato del Norte pero que los comuneros podían invalidar el acuerdo e insiste, verbal y repetidamente, que *yo no he firmado nada*<sup>16</sup>. La Asamblea reconoce por unanimidad que aquel acuerdo lesionaba enormemente los derechos de la Comunidad de Regantes de La Aldea, con el agravante de gestionarse sin el con-

---

<sup>16</sup> A.C.R.A. Informe mecanografiado del Presidente, un documento suelto sin firmar, ni fechar, en archivador de asuntos trasvase.

Periódico *La Provincia*, el 31 de agosto, crónica de Leafar (Rafael Ramos) titulada “La Conformidad en la concesión al Norte sólo fue oral”, donde el presidente niega que firmara en Madrid documento alguno, en respuesta a una afirmación en prensa del gerente de la Comunidad del Norte donde aseguraba que sí hubo acuerdo firme entre ambas comunidades.

sentimiento de sus órganos decisorios y, por tanto, lo revocaba. Entre las numerosas propuestas y afirmaciones vertidas en esta sesión destaca el reconocimiento, por primera vez, del *lamentable error* de no haber planteado la Comunidad, desde 1940, que las aguas en cuestión *no son públicas sino una propiedad inmueble privada e inscrita en el Registro de la Propiedad*<sup>17</sup>. La expectante sesión resultó tumultuosa, en medio de una enorme tensión que la levantó antes de tiempo, aunque con el acuerdo de crear una comisión que investigara el tema, para la celebración de otra junta extraordinaria. Ésta tuvo lugar el 7 de octubre siguiente, donde se ratificaron los acuerdos anteriores y se exigieron responsabilidades y cambio de los órganos de la administración comunitaria.

Esta revocación de los acuerdos de Madrid se comunicó a todos los organismos de la Administración del Estado, con la base legal de haber sido tomados anteriormente a espaldas de los órganos decisorios de la Comunidad. Y originó un enorme malestar en los mismos y, sobre todo en la Comunidad de Regantes del Norte, que acusó a los aldeanos de revocar acuerdos firmes, ser insolidarios y beneficiarse enormemente de las ayudas del Estado.

A lo largo de los meses siguientes, hasta marzo de 1974, en que finaliza el proceso de cambio de los vocales del Sindicato, Presidencia y demás cargos, la situación interna se tranquilizó frente al enemigo común del Canal de La Cumbre (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria) y las reivindicaciones de la Comunidad de Regantes del Norte. Juan Márquez resultó elegido Presidente de la Comunidad por renuncia del titular y Juan Segura Presidente

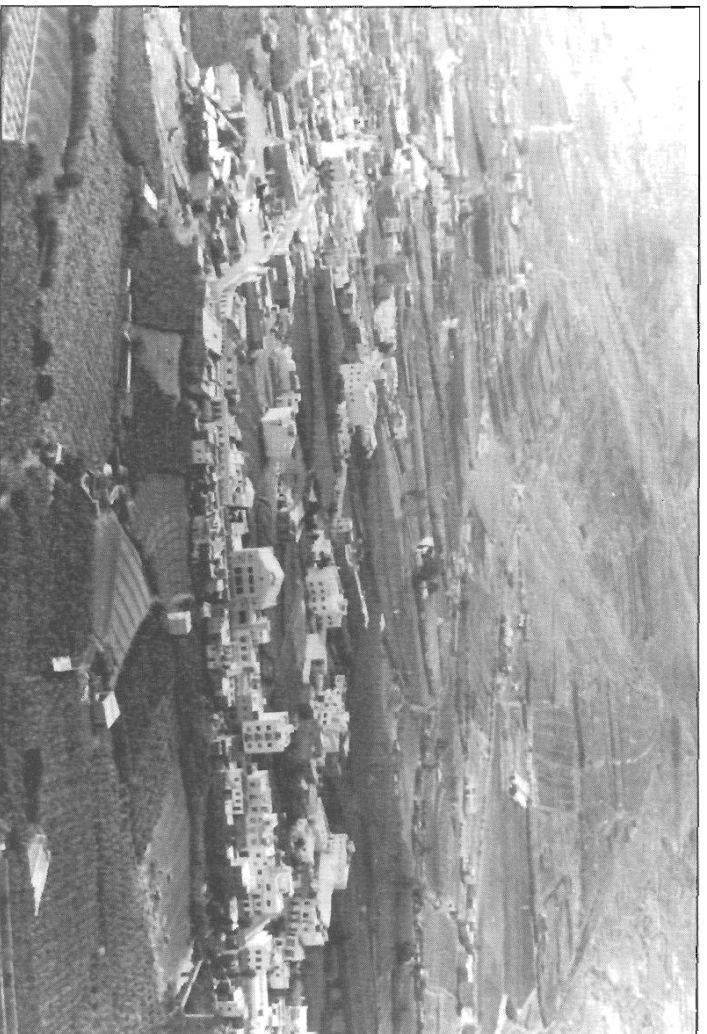
---

<sup>17</sup> Intervención del abogado Francisco Bautista que luego la expone, con amplia base jurídica, en *La Provincia* (03-08-1972).

del Sindicato de Riegos; una completa renovación que contó con un apoyo casi total de los comuneros.

Se había repetido la historia de una fuerte operación de acoso y derribo contra directivos de la Comunidad.

La nueva administración puso en marcha un plan de trabajo encaminado a terminar las obras hidráulicas pendientes y a actuar en la defensa del agua de Tejedá, no sin antes acallar a los comuneros que exigían responsabilidades sobre las acciones realizadas por el equipo anterior, lo que acabó con la destitución del gerente, García de San Román, en la asamblea de 26 de mayo de 1974<sup>18</sup>, habiendo dejado éste una infraestructura administrativa y de control del agua como hasta hora no había tenido la Comunidad.



*La Aldea de San Nicolás hacia 1972-1973, cubierta de las nuevas plantaciones de plataneras.*

<sup>18</sup> A.C.R.A. Libro III de Actas de la Junta General (Fol. 88 vº-100vº). Sesiones de 13-08-1972, 12-08-1973 y 7-10-73. Libro IV. Fols. 1-3 (continuación de la sesión anterior), 16-12-1973, 10-02-1974 y 03-03-1974.

## EL CICLO DE SEQUÍA Y NUEVOS PROBLEMAS CON EL AGUA DE TEJEDA (1974-1982)

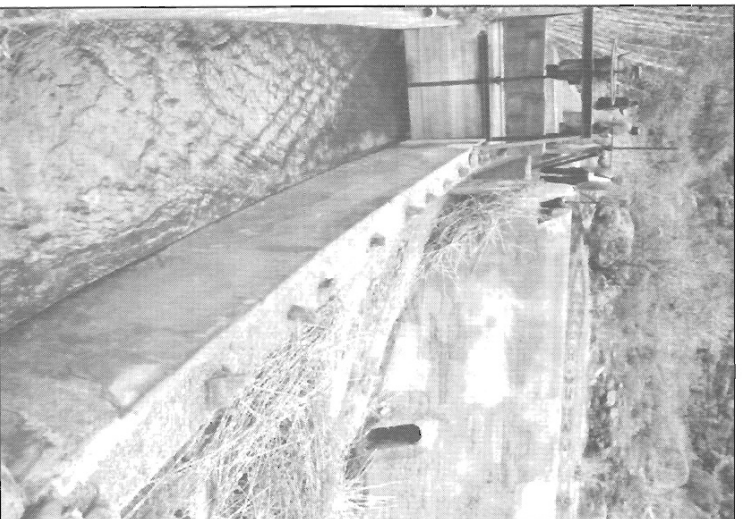
En aquel momento de renovación en la administración de la Comunidad, comenzaba a notarse los efectos de una pertinaz sequía que amenazaba con arruinar por completo a una agricultura local en vías de diversificar su producción con las nuevas plantaciones de plataneras, frente a los proyectos de trasvase de agua hacia la vertiente del Norte.

### *Contra el Canal de la Cumbre*

Las lluvias de marzo y abril de 1974, en el interior de la cuenca de Tejeda, apenas aumentaron las exiguas reservas de las dos presas de la Comunidad, pues la mayor parte del caudal del barranco de Tejeda comenzó a derivarse hacia los embalses de la otra vertiente, a través del Canal de la Cumbre del Ayuntamiento capitalino, con la consiguiente polémica, protestas de los aldeanos y fuerte eco en la prensa.

Tras comprobarse que las aguas de las primeras lluvias se desviaban en su totalidad hacia el referido canal, el 28 de marzo se desplaza a Tejeda un grupo de comuneros aldeanos que, a la fuerza, abre las compuertas de los azudes que desviaban el agua, hecho denunciado en portada de los periódicos y objeto de instrucción de diligencias judiciales. Y cuando los operarios del canal volvieron a cerrar las compuertas para desviar el agua, nuevamente, los aldeanos se presentaron en el lugar y mantuvieron enfrentamientos verbales con los guardas jurados. Por otro lado, se dio paso a nuevas actuaciones

judiciales, esta vez de la Comunidad de Regantes, contra los responsables del Ayuntamiento, con levantamiento de actas notariales sobre el agua trasvasada. Una nueva “guerra del agua”, como así se reflejó en la prensa con grandes titulares<sup>19</sup>.



*Canal de La Cumbre trasvasando agua para Las Palmas (10 de abril de 1974) y comuneros de La Aldea encabezados por el presidente Márquez con el notario que testifica la irregularidad.*

La siguientes lluvias se produjeron entre el 25 y 26 de marzo, volviendo a desviarse grandes cantidades de agua por el Canal de la Cumbre, sin respetar los acuer-

<sup>19</sup> *La Provincia*: 29-03-1974 (“Desvían de Las Palmas más de quince mil metros cúbicos de agua, unos individuos forzaron las compuertas del canal de la Cumbre...”), *La Guardia Civil* está sobre la pista...”) y 31-03-1974 (“La guerra del agua”).

dos de Madrid de 1972. La Comunidad de Regantes denunció, nuevamente, este hecho ante los tribunales, con nueva testificación notarial. Y, como las denuncias no surtían efecto, se decidió dar un golpe de efecto ante la opinión pública y autoridades del régimen.

### *El encierro de mujeres*

La participación de la mujer en los órganos de la Comunidad nunca fue ostensible aunque siempre contó con la presencia de alguna, como fue el caso de María Sosa Aguiar, *la Meliana*, celebre personaje del Pleito de La Aldea, que animó las Juntas con su apasionamiento verbal hasta los años 60. No obstante, la mujer fue partícipe de los avatares de esta institución en el plano del debate local y en la influencia sobre el entorno familiar. En aquel momento de 1975 jugó un papel importante. La noche del martes 16 de abril, un grupo se encierra en la iglesia parroquial, en señal de protesta por el desvío de las aguas de Tejedá. Tras extenderse la noticia por el pueblo comienzan, a lo largo de la noche y del día siguiente, a unirse otras más, de todas la edades, hasta sobrepasar el centenar. Y, a pesar del requerimiento de la fuerza pública, ya que esta manifestación se consideraba como una alteración del orden público, el colectivo se negó, con rotundidad, a abandonar el templo, hasta no contar con una firme promesa de solución del problema por parte del Gobierno Civil.

La dictadura ya estaba en crisis y no le convenía problemas de orden público y menos, como este caso, protagonizado por la mujer. Una complicada papeleta para el

nuevo Gobernador Civil de la provincia, Enrique Martínez de Cañavate, quien de inmediato tomó cartas en el asunto y prometió a Márquez, presidente de la Comunidad, solucionar el problema, previa audiencia a una comisión, aunque debiendo abandonar las mujeres su encierro. Con esta promesa, a las dos de la tarde, del miércoles 17 de abril, éstas abandonaron la iglesia<sup>20</sup>.

Días después, la comisión de comuneros aldeanos expuso al Gobierno Civil sus reivindicaciones y logró paralización de los proyectos de trasvases de Tejeda a las presas de la Comunidad de Regantes del Norte y el establecimiento de un rígido control de las derivaciones del agua hacia Las Palmas de Gran Canaria, a través del Servicio Hidráulico. El acuerdo final con el ayuntamiento capitalino fue refrendado por la Junta General de la Comunidad, celebrada el 27 de octubre de 1974. En el mismo se estableció, en base a los derechos preferentes de La Aldea que, hasta que las presas no recojan 2,4 hm<sup>3</sup>, sólo se desviará la cuarta parte del caudal de agua que discorra por el barranco de Tejeda, a la altura del canal. Y sobrepasado dicho volumen de agua en las presas, se canalizará la mitad del caudal del mismo barranco hasta que se haya trasvasado hacia Las Palmas 1 hm<sup>3</sup>, quedando las compuertas cerradas, salvo que el agua llegue al mar que, en este caso, se trasvasará toda la capacidad de desalajo de canal, siempre controlado por el personal del Servicio Hidráulico.

---

<sup>20</sup> *El Eco de Canarias*: 17-04-1974 (Portada: “Encierro de las mujeres en el templo parroquial...”). *Diario de Las Palmas*: 18-04-1974. *La Provincia*: 12-04-1974 (“Aguas desviadas de San Nicolás de Tolentino”) 17-04-1974 (“Concluyó el encierro voluntario”).



*Inscripciones en Siberio, CESSALDEA y la seguía*

En 1975 la seguía continuaba con la amenaza de la pérdida de todos los cultivos permanentes de plataneras, lo que daba argumentos a la Comunidad en su oposición a los trasvases. A nivel interno, con la presa de Siberio en construcción, tuvo que hacer frente al tema de las inscripciones, sin los problemas graves que afrontó la anterior directiva. La Junta General de 25 de abril de 1975 fue expectante y concurrida. Lamaba la atención la presencia de altos cargos provinciales, de los que se esperaban promesas de paralización del trasvase y nuevas obras hidráulicas y, además, se incluía en el orden del día el tema de distribución de los celamines que quedaban por inscribir en Siberio, tras no aceptarse las solicitudes de propietarios de tierras de la banda norte del barranco como Las Tabladas, Furel y Cerrillales, situadas fuera de la Hacienda Aldea. Se trató la ampliación de la zona regable mediante el proyecto, próximo a ejecutar, del canal de El Parralillo, con aumento de las inscripciones de tierras en la nueva presa de Siberio, en un 30% sobre la antigua participación, según el principio de la proporcionalidad y la pertenencia a la Hacienda Aldea.

Las autoridades provinciales habían centrado su atención sobre La Aldea, cuyo Ayuntamiento también había sido renovado con el nombramiento de un joven alcalde, Celestino Suárez, y, a través de la Organización Sindical constituye el 6 de junio de 1975, el *Consejo Económico Social Sindical de La Aldea (CESSALDEA)*, compuesto por las más altas autoridades provinciales y locales, técnicos y “fuerzas vivas” del sistema. En el mismo se trazó un amplio programa de desarrollo estructurado en cuatro

comisiones y nueve ponencias, expuesto en el *Cinema Moderno, con gran publicidad*<sup>21</sup>. La II Comisión, dedicada a los Recursos Hidráulicos, estableció, en sus conclusiones, varias medidas para paliar el déficit existente de agua, como el mejor aprovechamiento de la cuenca hidrográfica con nuevas presas y canales, el dragado de las presas que estaban prácticamente vacías (en aquel momento sólo se almacenaba unos 0,09 hm<sup>3</sup> en El Caidero de la Niña) y otras soluciones para elevar el nivel freático, modernizar los sistemas de distribución de las aguas, etc.

La Comunidad de Regantes, en base a las necesidades referendadas en este consejo político, continuó realizando intensas gestiones sobre recursos hidráulicos. Intentó, en 1976, la perforación de pozos en el cauce del barranco, por debajo de la presa Caidero de la Niña; unos sondeos que inicialmente lograron un caudal de 25 l/s pero que luego disminuyó sensiblemente hasta resultar inviable económicamente, debido a la naturaleza de un subsuelo casi estéril por lo compactado de sus basaltos. Mientras, el ciclo de sequía se alargaba con la pérdida de casi todo el cultivo de plataneras y la reducción de tomates a más de la mitad. Pero, entre finales de diciembre de 1978 y principios de enero de 1979, continuados temporales de trayectoria Suroeste dejaron fuertes aguaceros que llenaron las tres presas, con lo que se cerró uno de los peores ciclos secos del siglo XX. Y con el agua barranco abajo, vuelven a aparecer las reivindicaciones de la Comunidad de Regantes del Norte, para trasvasar agua de la cuenca, con un nuevo proyec-

---

<sup>21</sup> La Organización Sindical editó un folleto de 36 páginas con todos los objetivos y ponencias, titulado *Consejo Económico Sindical de La Aldea (CESSALDEA). I Pleno. Conclusiones*. San Nicolás de Tolentino Gran Canaria. Julio 1975.

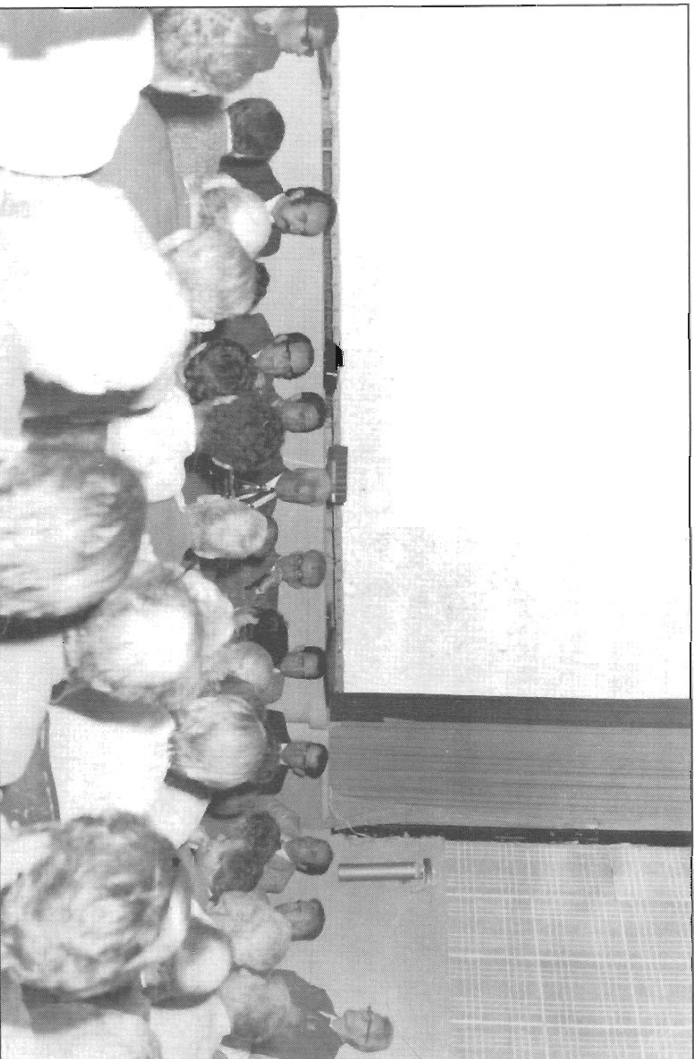
to iniciado en 1978 y que ahora pretendía justificar su rentabilidad ante la Administración central.

Los trabajos de la Comunidad se centraron nuevamente en evitar que se llevara a cabo aquel trasvase, con instancias a las más altas esferas del Gobierno central y Ilogra que Manuel Fernández Escandón, Gobernador Civil y José Pascual, Delegado de Obras Públicas, paralizaran el proyecto. Pero con los cambios políticos se tuvo que hacer nuevas gestiones ante la Junta de Canarias, en 1981, que dan resultado, con el informe desfavorable por parte de la Comisión de Recursos Hidráulicos al citado trasvase, basado en que las obras subvencionadas por el Estado no serían adjudicadas a entes privados; aunque sí planteaba un embalse en esta cuenca para el Cabildo Insular.

#### FIN DE UNA ÉPOCA

La Comunidad iba a cerrar estos años de transición con la renuncia definitiva de su presidente Juan Márquez, en la Junta de 25 de julio de 1982, que es aceptada con su nombramiento como Presidente Honorífico, sustituyéndole en el cargo el alcalde, Celestino Suárez. Poco después, en la Junta de 18 de diciembre de 1983, renuncia el presidente del Sindicato de Riegos, Juan Segura, con una larga trayectoria de gestión, que es sustituido por Francisco Segura, tras un corto período de presidencia de José del Pino; cambios que tienen lugar por amplio consenso de los comuneros.

Acaba así un largo período histórico de cuarenta años, con ciclos de largas sequías y conflictos internos, luchas por el agua de Tejeda y la realización de grandes obras hidráulicas.



*El Cine Viejo. Junta General de 20 de abril de 1975. Arriba, perspectiva de la sala (comuneros, en su mayor parte, hoy desaparecidos). Abajo, la mesa con altos cargos provinciales y comunitarios.*

## VIII

### LA HISTORIA RECIENTE (1982-2003)

La transición democrática y la consolidación del cooperativismo coincide con una nueva etapa de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, que conlleva menos problemas internos aunque no queda exenta de continuos sobresaltos por el cuestionamiento de sus derechos sobre las aguas de Tejada y la presencia de un último ciclo de sequía. En esta etapa histórica reciente se modernizan por completo las infraestructuras hidráulicas. La gestión administrativa transcurre con normalidad, con un Jurado de Riego que apenas tiene que dirimir conflictos y un Sindicato de Riegos presidido a lo largo de todo este tiempo por Francisco Segura. En la última fase de su presidencia algunos comuneros presionan a Celestino Suárez para que dimita, no por cuestiones de gestión sino por su cargo político de alcalde; no obstante, se mantiene hasta el final y el cambio por Juan José del Pino, en 1999, se produce con normalidad, en una Comunidad cuyo número de partícipes ya alcanzaba los 1.279, casi el cuádruple de los existentes en su fundación, pero con la misma superficie de la Hacienda Aldea, lógicamente más fragmentada.

#### LA REGULACIÓN DE LOS REPARTOS DEL AGUA

Si recapitulamos en este proceso histórico vemos que a medida en que se han ido ejecutando las obras hidráu-

licas, la gestión administrativa de la Comunidad se complicaba. Entre 1928 y 1959, la distribución y regulación del riego se mantiene por las hojas, acequias y albercones antiguos. De 1959 a 1971, los repartos se ejecutan dando prioridad a los Derechos Preexistentes y luego a los celamines inscritos en El Caidero de la Niña.

A partir de la construcción y llenados de las presas la situación se complicó más, pues la administración de las aguas se estructuró en cuatro secciones (Los Derechos Preexistentes, 4.296,50 celemines; El Caidero de la Niña, 11.203, 25 c.; El Parralillo, 15.148, 50 c. y Siberio, 16.980, 5 c.).

Al comienzo de cada ejercicio anual, con las primeras Lluvias, el Sindicato de Riegos empezó a llevar a cabo un reparto del agua, proporcional a cada celemin, en cada una de las cuatro secciones, atendiendo primero a los Derechos Preexistentes, luego a los de El Caidero de la Niña y por último las inscripciones en las otras dos presas superiores, que situadas en dos cauces distintos facilitaba su gestión. En la Junta General de 30 diciembre de 1984 el Sindicato de Riegos propuso un criterio fijo: tras las primeras Lluvias de la temporada, una vez repartida el agua de los Derechos Preexistentes, se dará por llena a la presa de El Caidero de la Niña con el agua acumulada en las otras dos presas, en la proporción al caudal entrando a cada una de ellas. Luego, en la asamblea de 31 de enero de 1988, se matizó este acuerdo para regular con más precisión el reparto en relación con la capacidad máxima de cada partícipe:

1.º Dar por lleno la presa de El Caidero de la Niña con el agua acumulada proporcionalmente en las otras dos,

sólo una vez en un mismo ejercicio económico (junio-mayo).

2.º Una vez lleno cada embalse, recoger sólo agua para los celemines inscritos en cada uno de ellos.

3.º Si la presa de El Caidero de la Niña volviera a llenarse, en el mismo ejercicio, y aún sobrara agua, ésta se repartirá proporcionalmente a la que los otros dos embalses pudieran tener de esta presa en ese momento.

4.º El agua de Derechos Preexistentes, una vez dada por Llena El Caidero de la Niña, se detraerá proporcionalmente de los tres embalses y se abonará preferentemente de la primera presa.

5.º En caso contrario será el Sindicato de Riegos quien decida.

#### LA CUARTA PRESA

Cuando a principios de la década de 1980, se consideró técnicamente inviable el recrecimiento de la presa de El Caidero de la Niña, la Comunidad de Regantes comenzó a plantearse proponer al Estado la redacción de un proyecto de embalse, en la cerrada de El Salto del Perro dentro del municipio de La Aldea con un vaso que se alargaba, barranco arriba. entre los municipios de Tejeda y Artenara. Para su ejecución la Comunidad pretendía acogerse a los beneficios de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a través de su Instituto (IRDYA) y por iniciativa del Sindicato de Riegos se ejecutó en 1984 los estudios geológicos que resultaron favorables. Después de muchas gestiones, la Comunidad ya tenía inscritos para la nueva presa unos 15.000 celemines, dentro de la Hacien-

da Aldea aunque se volvió a plantear la inclusión de los terrenos fuera de la misma, a lo que algunos comuneros, propietarios a la vez de tierras en Tasarte, indicaron que este valle también pertenecía al municipio y por tanto debía beneficiarse de la futura presa.

El anteproyecto de 1985 estaba presupuestado por el IRYDA, por un valor de 300 millones de pesetas para una pantalla de planta recta de 40 metros de altura capaz de almacenar 4,5 hm<sup>3</sup>. Dos años después, en 1987, el nuevo anteproyecto rebajaba su capacidad a 3,5 hm<sup>3</sup>, con un coste de ejecución de 460 millones de pesetas, de lo que la Comunidad tendría que pagar el 60% al 4% de interés anual a lo largo de 15 años, pudiendo rebajarse el coste con la participación del Ayuntamiento, que podría conseguir 200 millones de pesetas, para cubrir la demanda del abasto público. Pero una minoría de comuneros, con agua suficiente en la zona baja, ejerció una fuerte presión sobre los demás interesados, por lo que el proyecto se fue debilitando con renunciias sucesivas.

En la Junta General de 20 de noviembre de 1988, se daba cuenta de una renuncia de 7.720 celemines anteriormente inscritos, con muchas intervenciones de comuneros que iban soslayando el compromiso y, si bien los directivos sacaron adelante el acuerdo, parecía evidente que no iba a tener buen fin; *nuestros padres, con menos posibilidades, se sacrificaron por dejar lo que hoy disfrutamos, tenemos todo más fácil que ellos, fue la intervención más coherente, en aquella sesión, en voz de uno de los comuneros más viejos, Antonio Rodríguez Quintana. En efecto el proyecto se paralizó por falta de apoyo de los comuneros en las inscripciones. Se perdió aquella oportunidad, un momento político clave, antes de las transferencias*



estatales a la Comunidad Autónoma, coyuntura de la que se beneficiaron muchos créditos pendientes de obras hidráulicas con el auxilio del Estado.

En 1991 el gobierno autonómico no consideraba prioritaria esta obra aunque, en 1995, el Plan Hidrológico Insular la volvió a contemplar, en un momento en que nuevamente se cuestionaban los derechos de la Comunidad sobre las aguas de Tejada, incluso por el Ayuntamiento de Tejada, aparte las viejas reivindicaciones de los regantes del Norte.

Este proyecto aún continúa pendiente de decisiones políticas aunque su ejecución y gestión van a estar en marcos muy diferentes a los de las restantes presas de esta Comunidad.

#### OTRAS OBRAS HIDRÁULICAS COMUNITARIAS Y PROYECTOS GLOBALES

En los últimos años se han realizado otras obras hidráulicas como el entubamiento de las acequias históricas, en 1988, que ha supuesto un enorme ahorro de gastos pero, en cambio, se ha despojado en zonas como El Convento o Mederos, el encanto de la acequia antigua entre las filas de las centenarias palmas. Otro proyecto reciente es el del bombeo desde el viejo albercón de El Molino de Agua hasta los canales superiores, que permite captar aguas del curso bajo del barranco para el riego de los terrenos altos. Y destaca también, en el capítulo de obras, la construcción del local social de esta Comunidad, en La Plaza Nueva, inaugurado el 7 de enero 1991.

El paisaje agrario del valle se ha transformado sensi-

blemente en los últimos 20 años, con el cerramiento de la zona de regadío con mallas plásticas, que ha avanzado hacia las laderas del valle, hasta la línea del último canal. La infraestructura de riego se ha modificado por completo teniendo ahora una serie de estanques reguladores y bajantes de riego, ejecutados fuera de la Comunidad pero integradas en su red de canales. Han sido iniciativas de comuneros o no, agrupados en otras pequeñas comunidades autónomas de regantes beneficiadas de los auxilios oficiales (IRYDA).

Estos nuevos estanques reguladores han permitido la automatización de los riegos artificiales, aprovechando la presión dada por la altura y las nuevas tecnologías. En cada una de estas llaves (cantoneras), situadas a lo largo de los dos canales de esta Comunidad, se lleva estudiando, desde la época de Márquez, una distribución completamente automatizada por medios electrónicos. La antigua estampa de los acequeros caminando o en bicicleta a lo largo de las centenarias acequias con el sacho al hombro, hoy está sustituida por su estela sobre ligeras motocicletas y en un futuro inmediato los veremos colocados en redes informáticas.

Como consecuencia de las nuevas estrategias hidráulicas y la propia presión urbanística sufrida, la zona baja del valle, la del regadío tradicional, ha cedido en importancia ante el crecimiento constante de nuevos cultivos en la zona media y alta del valle o los de la banda norte (La Punta y Furel). Estos últimos terrenos, situados fuera de la Hacienda Aldea de San Nicolás, aunque no están inscritos en la Comunidad, se riegan con sus aguas por ser sus propietarios comuneros con fincas dentro de la Hacienda Aldea, ya que tienen la posibilidad del desvío del agua

propia, o del mercado interno, hacia los mismos, sobre todo por la existencia de la mencionada nueva red de estanques reguladores y bajantes.

Frente a estos cambios de la agricultura intensiva con altos rendimientos económicos por ahora, desde la perspectiva de desarrollo sostenible comienza a dibujarse, tímidamente, en la política global de Canarias la posibilidad de recuperar el pequeño riego y el cultivo ecológico de cara a un futuro cercano, donde el paisaje y los cultivos tradicionales sean, con ayudas oficiales, una nueva alternativa de cara a consumidores de productos agrarios con sellos distintos y a un agroturismo alternativo.

#### EL TRASVAVANORTE Y EL PLAN HIDROLÓGICO

Tras la aprobación de la Ley de Aguas de 1990 de la Comunidad Autónoma de Canarias se diseñó el Plan Hidrológico Insular que se ocupó de estudiar la regulación de las aguas de la cuenca de Tejeda. Ello propició el despertar del proyecto trasvase hacia el norte de la Isla, así como las reivindicaciones del Ayuntamiento de Tejeda para el abasto público, que en 1995, llega a plantear la construcción de 9 pequeños embalses<sup>1</sup>.

Coadyuvó en tales reivindicaciones el hecho de llenarse las tres presas en el mes de enero de 1992 con unas lluvias torrenciales que no se repetían desde 1978. Al año siguiente el Ayuntamiento de Tejeda plantea el cobro de arbitrios a la Comunidad por las presas a lo que recurre ésta con el consiguiente recurso de interposición. A la vez,

---

<sup>1</sup> Periódico *La Provincia*. 06-08-1992.

desde la Comunidad de Regantes del Norte se ejercen presiones políticas para sacar adelante el viejo proyecto de azudes, presa en Guardaya y canal-túnel para el trasvase de agua hacia sus embalses de la cuenca de Artenara-Agaete, ahora conocido como el *Trasvanorte*.

En 1993 la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas adjudica la realización de un estudio técnico y financiero para el citado trasvase. En respuesta, a principios de junio, el alcalde y a la vez Presidente de la Comunidad, Celestino Suárez, hace en la prensa unas explorativas declaraciones: *si tenemos que sacar las escopetas las sacamos (...) tendrán que pasar por encima de nuestros cadáveres*, levantando así un polémico estado de opinión en la Isla sobre este tema y un fuerte movimiento local en favor de la defensa del agua, con posturas encontradas a nivel político. En aquella polémica, Cabildo y ayuntamientos del Norte intentan conciliar voluntades con los aldeanos y plantean beneficiar a los municipios del Norte con proyectos de desaladoras para dejar a salvo los derechos de los regantes aldeanos<sup>2</sup>.

En aquel momento de cambio la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, temerosa de perder sus derechos de propiedad sobre las aguas de Tejeda, no ajusta su reglamento la nueva ley de aguas, por lo que no se integra en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y no está presente en sus decisiones. Este organismo se pronuncia, entre 1994-1995, contra el *Trasvanorte* y a favor de la construcción de la presa en El Salto del Peñero, gracias a las gestiones políticas de la mayoría municipal; pero en 1997, cambia de posición y apoya las rei-

---

<sup>2</sup> Periódico *Diario de Las Palmas*, 4 y 5-06-1993 y 16-11-1993.

vindicaciones del Norte, con lo que nuevamente se levanta en La Aldea la alarma y los dirigentes políticos vuelven a realizar valiosas gestiones que acaban borrando definitivamente del listado del Plan de Obras Insulares a este polémico proyecto de trasvase, en curso desde 1944; frente a lo cual los municipios del Norte se ven recompensados muy positivamente con proyectos de desalación de agua de mar.

Con este desenlace favorable, la Comunidad de Regantes solicitó, poco después, de un prestigioso jurista en Derecho Administrativo, un dictamen sobre la titularidad de las aguas de Tejeda, quien confirma las tesis aldeanas de tener la propiedad registrada de éstas como bien inmueble compatibles con las disposiciones transitorias de todas las leyes de aguas promulgadas desde 1878 hasta la ley estatal de 1985 y las autonómicas de 1987 y 1990. Este dictamen es enviado al Consejo Insular de Aguas y a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Esta última institución responde a la Comunidad, en escrito de la Dirección General de Aguas de primero de junio de 1999, con que la propiedad privada que alegan los comuneros aldeanos sobre las aguas de Tejeda es perfectamente compatible con el régimen transitorio de la ley 12/1990, aplicable a los derechos adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Dictamen. Ramón Entrena Cuesta. *Titularidad de las aguas Hacienda Aldea de San Nicolás*. Madrid, mayo de 1998.

— Documento de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Aguas. 01-06-1999, res-puesta al escrito presentado por el Presidente de la Comunidad el 5 de mayo de 1999, sobre titularidad de las aguas pluviales de Tejeda inscritas en el Registro de la Propiedad.

La polémica parecía cerrarse aunque los problemas continuaban con el Ayuntamiento de Tejeda, que en la prensa, en enero de 2000, declaraba que negaría al Cabildo licencia de obra para la presa del Salto del Perro<sup>4</sup>.

#### CRISIS DE SEQUÍA Y LA DESALACIÓN

A partir de 1994 comienza a notarse en la comarca el comienzo de un nuevo ciclo de sequía que a medida que se acercaba el fin del siglo se asemejaba a la sufrida entre 1974-1979. En la zafra de 1995-1996, se preveía que las reservas de agua embalsada sólo aseguraban el regadío de los cultivos un año más. Ante lo cual se plantea un proyecto de desalación de agua de mar, gestionado desde las cooperativas, en el que se implicó al Ayuntamiento, fuerzas políticas y Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás. La participación de ésta se justificaba por la importancia de su infraestructura de distribución e incluso se consideró como el organismo local que lo gestionase.

La propuesta de que la Comunidad fuera partícipe del proyecto fue llevada a la Junta General de 22 de octubre de 1995, en la que el Presidente, Celestino Suárez, informó de las gestiones realizadas, los apoyos oficiales que tenía y la necesidad de llevar a cabo una modificación de las ordenanzas para poder gestionar el proyecto. Después de un acalorado debate (por algunos partícipes hipercríticos o con intereses especulativos en el mercado local del agua) se acordó llevar a una nueva Junta General la pro-

---

<sup>4</sup> Periódico *La Provincia*. 31-01-2000.

puesta de modificación o ampliación de estatutos y facultar al Sindicato de Riegos para gestionar estudios previos.

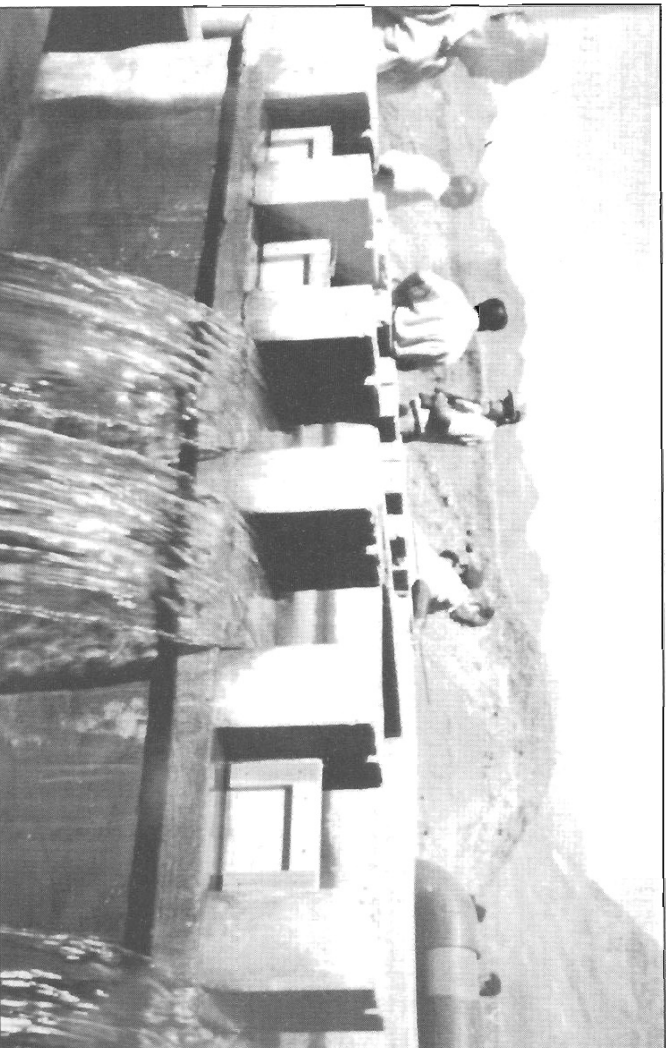
En la siguiente Junta General todo acabó como el rosario de la aurora, las intervenciones fueron monopolizadas por los contrarios al proyecto y la mayoría de los comuneros se inhibió. Entre diciembre de 1995 y marzo de 1996, se produjeron algunas Lluvias, que acumularon en las presas 5.202.199 m<sup>3</sup>, lo que paralizó aquel proyecto colectivo municipal de desalación.

Tres años después, a finales de 1999, la crisis se agudizaba por el agotamiento de los recursos hídricos tanto de las presas como de unos pozos cada vez más sobreexplotados. Aquel fatal trienio sólo había producido lluvias en seis ocasiones, que reportaron a los embalses 3.955.724 m<sup>3</sup>, el gasto de una temporada agrícola. De ahí que las reservas de las presas, en diciembre de 1999, eran de tan sólo 1.080.635 m<sup>3</sup>. Como consecuencia de ello, ya estaba en marcha un proyecto común de desalación con participación del Ayuntamiento, cooperativas y algunas empresas, dejando al margen a la Comunidad, por el ostruccionismo que ejercían determinados comuneros.

La nueva planta desaladora situada en La Marciega, conllevaba dos proyectos conjuntos, uno público y otro privado, capaces de producir conjuntamente 10.000 m<sup>3</sup> al día. Contaba con una sola canalización del agua producida que bombeada, valle arriba, llegaba a un depósito regulador en El Pinillo a la altura del canal de El Caidero de la Niña, desde donde, con un sistema de bombeo, se elevaba nuevamente el agua hasta el canal superior de El Parralillo. De esta forma se enlazaba el agua de la desaladora con toda la red preexistente de la Comunidad de Regantes.

Como quiera que ésta era la única forma posible de que el agua producida alcanzara a todas las fincas del valle, se había llegado a un acuerdo con la Comunidad de Regantes ya que, al fin y al cabo, los beneficiados eran los propios comuneros, por lo que no hubo oposición y, previo el pago de un canon por el paso, el agua desalada podía llegar a todas las fincas y salvar así aquel momento crítico de la economía local.

Después de muchas vicisitudes y tensiones, a principios de la zafra, la tarde del viernes 20 de octubre de 2000, uno de los módulos de la planta desaladora quedaba operativo y por fin, el agua producida llegaba al tomadero y estanque regulador de El Pinillo, cuando la agricultura estaba prácticamente al borde de la pérdida de todas las cosechas.



*Llegada del agua desalada a la cantonera de El Pinillo, la tarde del viernes 20 de octubre de 2000.*



# IX

## CRONOLOGÍA

### AGUAS HACIENDA ALDEA DE SAN NICOLÁS

FECHA	HECHOS
S. XV-XXVI	Repartimiento de tierras y aguas en la Isla. La data principal de La Aldea es concedida a Pedro Fernández Señorino de Lugo.
26-07-1501	Real Cédula de concesión de las aguas de la Mina de Tejada al Cabildo como bienes de propios.
14-03-1514	Los regantes de La Aldea piden a la Corona no se trasvase el agua de La Mina de Tejada y en caso de venta por parte del Ayuntamiento, ejercer derechos de compra al precio del mejor postor.
20-04-1589	Esteban Mederos, censualista del Heredamiento de La Aldea cede perpetuamente a Alonso Gómez Castrillo, el riego de unas tierras en El Rincón de Tejada.
3-01-1646	Amparo de posesión dada por el alguacil mayor del Concejo, a Tomás de Nava Grimón, de las tierras del Heredamiento de La Aldea y aguas del barranco de Tejada.
14-08-1669	Primera sentencia de la Real Audiencia, favorable al I marqués de Villanueva del Prado, sobre las aguas del barranco de Tejada, vinculadas al Heredamiento de La Aldea, en pleito con vecinos de Tejada.
11-04-1846	Última sentencia judicial en favor de la Casa de Nava Grimón para la restitución de las aguas de Tejada, con auxilio de la fuerza pública.
11-01-1868	Primera anotación del Heredamiento de La Aldea, ahora con el nombre de Hacienda Aldea de San Nicolás, en el Registro de la Propiedad de Guía.

25-01-1893	Inscripción en el Registro de la Propiedad de las tierras y aguas de la Hacienda Aldea a favor de los nuevos propietarios, la familia Pérez Galdós.
1893-1927	Sucesivas inscripciones en el Registro de la Propiedad de la Hacienda Aldea, con tierras y aguas vinculadas.
27-02-1928	Fundación de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás por la Comisión Ejecutora del Decreto Ley de 15-03-1927.
1936-1939	La Comunidad de Regantes inicia gestiones oficiales para la construcción de una presa. Plan Hidráulico Nacional de 1939 contempla 8 presas en la cuenca de Tejeda.
11-02-1941	La Junta General de la Comunidad acuerda crear 12 mil acciones liberadas para la construcción de la presa, contrario al Decreto Ley de 15-03-1927 y a las ordenanzas.
23-01-1945	Orden M. de O.P. que confirma concesión administrativa trasvase de Tejeda-Las Palmas.
19-03-1948	B.O.P. publica resolución administrativa de Obras Públicas a favor trasvase de agua de Tejeda hacia las presas del Sindicato Agrícola de Regantes del Norte. La Comunidad recurre.
1952-1957	Construcción de la presa Caidero de la Niña
18-10-1956	Tribunal Supremo falla contra recurso de la Comunidad sobre trasvase de Tejeda-Las Palmas.
23-03-1960	Primer lleno de la presa El Caidero de la Niña.
1963-1969	Construcción de la presa de El Parralillo.
1971	Tras el primer lleno de El Parralillo, comienzo de las plantaciones de plataneras.
15-05-1972	Acuerdos de Madrid sobre trasvases.
1973-1978	Construcción presa de Siberio. Ciclo de sequía.
12-08-1973	Junta General revoca los acuerdos de Madrid.
Marzo-abril de 1974	Crisis y oposición al canal de Las Palmas. Encierro de mujeres en la iglesia (16 y 17 de abril).
Enero-1979	Primer lleno de las tres presas. Vaciado de Siberio.
1992	Segundo lleno de las tres presas juntas.
1990-2001	Problemas trasvase Norte. Crisis de sequía. Proyectos de desalación. Nueva legislación de aguas: Plan Hidrológico, Consejo Insular...

# X

## PRESIDENCIAS (1928-2003)

COMUNIDAD	SINDICATO DE RIEGOS
Nicolás Espino Suárez (1928-1931)	José Sosa Moca. (1928-1930)
Teófilo Segura Ramírez (1931)	Ambrosio Medina Jorge (1930-1938)
José Sosa Monteseoeca (1936-1940)	Santiago Suárez Afonso (1938-1940)
Fco. Suárez Afonso (1940)	Antonio Rguez. Viera (1940-1944)
Miguel Afonso Rguez. (1940-1943)	Benito Hdez. García (1944-1946)
Fco. Araújo Valencia (1943-1948)	Ambrosio Medina Jorge (1946-1947)
Nicolás Suárez Suárez (1948-1955)	Nicolás Espino Suárez (1947-1948)
Bibiano Sánchez Ojeda (1955-1959)	Nicolás Rguez. Almeida (1948-1950)
Luis Romero Sánchez (1959-1967)	Juan Ramírez García (1950-1954)
Fco. Suárez Suárez (1967-1973)	José del Pino Ramos (1954-1956)
Juan Márquez Ayala (1973-1982)	José Moca. Valencia (1956-1958)
Celestino Suárez Espino (1982-1999)	Nicolás Rodríguez Almeida (1958)
Juan José del Pino Glez. (1999...)	Luis Romero Sánchez (1958-1959)
	José del Pino Ramos (1959-1967)
	Rafael Odeh Abdullah (1967-1974)
	Juan Segura Rodríguez (1974-1983)
	José del Pino Bautista (1983)
	Francisco Segura Segura (1983...)

# XI

## GLOSARIO

### TÉRMINOS HIDRÁULICOS Y DE RIEGO TRADICIONAL

**Azada.**—Caudal de una corriente de agua que, con una azada o sachó, se podía regar un cultivo. En las Islas Orientales su equivalencia con el Sistema Métrico Decimal oscila entre 8 y 10 l/s. Da base a la unidad comercial de la *hora de agua* = 3.600 segundos x 10 litros = 36.000 litros.

**Campana.**—Lumbrera de ventilación de una *mina de agua*.

**Cantonera.**—Pesador de agua de riego. Obra de fábrica a modo de pequeño tanque con varias salidas y distribuciones para controlar/distribuir y medir el agua.

**Cantero.**—Subunidad de superficie de una finca de riego tradicional que abarca una docena o más de *surcos*.

**Dula.**—Turno de riego en los heredamientos de agua.

**Fanegada.**—Medida de superficie tradicional basada en el cálculo de siembra de una fanega de trigo en un terreno. El submúltiplo más común es el *celemín* (1/12). En su equivalencia con el Sistema Métrico Decimal, en Gran Canaria alcanza 5.503,65 m<sup>2</sup> y en Tenerife 5.242,48 m<sup>2</sup>.

**Galería.**—Túnel, perforación horizontal, en zona rocosa para captar agua del acuífero por gravedad, con un pequeño desnivel hacia la boca de salida.

**Heredad.**—Comunidad de propietarios de agua. Heredamiento.

**Hoja.**—Extensión de tierra labrantía sometida a alternancia de cultivo de cereales y efectos de control de regadío en grandes haciendas.

**Hora de agua.**—Volumen de agua que se puede almacenar en una hora con un caudal de una azada (10 litros por segundo), que equivale a 36 mil litros o 36 m<sup>3</sup>.

**Macho.**—Riego. Acequia secundaria.

**Mina.**—Toma de agua subterránea bajo el cauce de los barrancos a través de un túnel de obra de fábrica, que capta las filtraciones de aguas subálveas y la deriva por gravedad hacia un tanque.

**Mareta.**—Estanque de grandes dimensiones y arquitectura variable (100 a 1.000 horas).

**Madre.**—Toma de agua superficial en un cauce del barranco a través de una zanja. Matriz de un caudal de agua para riego. Surco principal de una finca desde donde se distribuye el riego hacia el resto de la misma. Sección de riego de unos 2 ó 3 celamines, en que se divide una finca, que a su vez se fracciona en *canteros* y estos en *surcos*. **Macho.**

**Pipa.**—Unidad de medida de agua en las Islas Occidentales equivalente a 480 litros.

**Resfriada.**—Inundación del terreno con el agua de las acequias procedentes del barranco y de minas, en las primeras lluvias, a principio de temporada, como labor previa al laboreo.

**Riego.**—Acequia secundaria, bajante que parte de las acequias principales.

**Surco.**—Cada una de las unidades en que se divide un cantero de un macho de una finca para el riego, consistente en una línea de incisión en la tierra, con sección en “V” cuya parte alta es el *ca-mellón*.

**Taga.**—Atarjea/Atarjea/Tarjea. Canalización hecha de mampostería ordinaria o excavada en la roca con una sección variable (aprox. 0,30-0,40 m de largo por 0,25-0,30 m de alto).

**Torna.**—En el riego tradicional, punto de derivación del agua desde la madre hacia el surco.

**Tronera.**—Boca de salida del agua de una cantonera, canal... hacia otra derivación.

TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS

**Celador (Vigilante).**—Agente bajo las órdenes del Presidente del Sindicato de Riegos para vigilar y hacer cumplir los acuerdos en materia de riego, cuyas funciones están reguladas por los artículos 60-61 de las Ordenanzas.

**Celemín.**—Unidad básica de medida de tierra vinculada al agua inscrita en la Comunidad, que equivale, según las Ordenanzas, a

1/12 de una fanegada, 5.553 m<sup>2</sup>, es decir 464 m<sup>2</sup>. Se refleja en la Disposición Preliminar. Artículo único.

**Depositario.**—Encargado de dar ingresos a los recursos que se presupuesten, satisfacer los libramientos y rendir cuenta anual a la Junta General, según artículo 59.

**Disposición General.**—Principio básico del reglamento, que establece “por estar unida el agua a la propiedad no se puede enajenar aquella con independencia de la finca o parcela que con lo misma se regare”.

**Jurado de Riegos.**—Órgano que dirime conflictos y falla sobre cuestiones diversas de las aguas entre comuneros, compuesto por cinco miembros: Presidente, dos vocales propietarios y dos suplentes.

**Junta General.**—Órgano soberano, compuesto por todos los comuneros con derecho a voto, que en asambleas marca líneas de trabajo, elige a todos los cargos, aprueba presupuestos, obras y cualquier medida de gobierno. Debe reunirse, al menos, en dos sesiones ordinarias al año, una en verano donde se presentarán las cuentas, memorias, etc. y otra en invierno para presupuestos, elección de cargos, etc. Sus funciones están reguladas por los artículos 27 a 32 y 70 a 84.

**Presidente de la Comunidad.**—Máximo cargo, que convoca y preside la Junta General y representa a la institución en todo momento. Su función está regulada en los artículos 22 al 31.

**Presidente del Sindicato de Riegos.**—Máximo cargo ejecutivo, nombrado entre los vocales, con la función de llevar a efecto los acuerdos del Sindicato y de la Junta General.

**Sindicato de Riego.**—Órgano ejecutivo de la Comunidad, encargado de velar por los intereses, dictar normas de gobierno, formar presupuestos, reglamentar derechos y deberes de los comuneros, llevar a cabo acuerdos de la Junta General, etc. Consta de siete miembros (presidente, vicepresidente y síndicos), elegidos por la Junta General para un período de 4 años, renovándose por mitad cada dos años. Está regulado por los artículos 33-43.

**Secciones de administración.**—La administración de la Comunidad (cobros, reparto de agua, etc.) se ha estructurado en función a cuatro zonas de riego o secciones: 1.<sup>a</sup> **Derechos Preexistentes**, la zona antigua, con derecho preferencial al agua de las acequias cuya superficie total es de 4.297,5 celemines. 2.<sup>a</sup> **El Caidero de La Niña**, los terrenos inscritos en la primera presa, con una superficie de 11.203, 25 celemines. 3.<sup>a</sup> **El Parralillo**, con derecho al agua de esta

presa que suma 14.994 celemines y 4.<sup>a</sup> **Siberio**, terrenos inscritos en esta presa que alcanzan los 16.990,5 celemines.

**Secretario.**—Encargado de dar fe en las reuniones tanto de la Junta General como del Sindicato de Riegos, conservar el archivo, formar presupuestos, expedir certificaciones, etc.

**Voz y voto.**—Forma de participación activa en las Juntas Generales. Un voto tienen los que posean seis celemines, dos los de quince y tres con treinta celemines, el número máximo de votos a tener un comunero. Los que no alcanzaren la superficie mínima se pueden asociar con otros para tener voto, y se permite la representatividad (arts. 30 y 74 a 76).

## XII

### ANEXO DOCUMENTAL

#### Documento n.º 1

**CONTENIDO:** Protesta de regantes de La Aldea en 1514 sobre trasvase de agua de la Mina de Tejedá hacia Las Palmas.

**FUENTE:** *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*

Documento n.º 1.028:

**TEXTO:**

*Iniciativa del juez de residencia de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por Diego Cen, Alonso Vázquez, Cristóbal de San Clemente y Juan de Ciberio, vecinos de dicha isla, que piden que el agua de Tejedá, perteneciente a los propios de la villa y a algunos vecinos de ella y que esta repartida en los heredamientos de la villa de Nicolas, no se saque de ésta para llevarla a la Villa y que en caso de venta, los propietarios de dichos heredamientos la puedan comprar al mismo precio que el mejor postor. Esta petición se fundamenta en el bien de la isla, y que la aldea de Nicolas, que fue gran población de canarios, podría convertirse en gran población dado que posee muchas tierras para aprovechar dicha agua, leña y arboledas para los edificios de casas e ingenios y buenos puertos de mar (...).*

[Madrid, 24 de marzo de 1514]

#### Documento n.º 2

**CONTENIDO:** Directrices para la administración de la Hacienda Aldea de San Nicolás, formuladas por el VII marqués de Villanueva del Prado en 1854.

**FUENTE:** ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA. Fondo del Procurador Pedro Bautista. Sección judicial.



## TEXTO:

(...) *Tercera: para evitar los perjuicios que (...) contra la costumbre inmemorial parece se ha introducido en el cultivo de los terrenos de regadío, que es sembrando trigo y cebada en las hojas que debían plantarse de millo, y vice-versa; los terrenos de la Marciega de abajo hasta el Callejón de las Casas-grandes, se plantaran de millo para la cosecha del año próximo de 1855; desde dicho Callejón y todo lo que de él arriba se riega con agua del albercón, de cebada y trigo; desde el albercón hasta el macho que conduce el agua al cercado que cuida el medianoero Juan de Armas, de millo; desde el tal macho hasta el cercado de la Casa, y los Jereces del (B)arranquillo-hondo arriba, de cebada y trigo; desde éste último macho hasta el barranco de Tocodomán, de millo; desde dicho barranco, y por una y otra acequia hasta San Clemente inclusive, de cebada y trigo; Los Cercadillos, Barrios y Llanos de La Ladera arriba, de millo, y los Espinos hasta La Ladera y los Jereces del Barranquillo-hondo de cebada y trigo. Advirtiéndose que las expresadas trozadas que deben plantarse de millo para la cosecha del enunciado año de 55, se sembraran de cebada y trigo para el siguiente de 1856, y que seguirán así alternativamente mientras por mi ó por mis sucesores precisamente no se de orden para lo contrario.*

*Cuarta: en las hojas que se sembraren de cebada y trigo se permitirá que cada medianero siembre un trozo de linaza (...). Y se permitirá igualmente que tanto en las hojas que han de sembrarse de cebada y trigo, como en las de millo se planten habas y otras legumbres (...).*

*Quinta: el cultivo de los terrenos de regadío de la Cardonera, del Hoyo, Artejeves (...) se hará según y como el Admor. tenga a bien disponer (...).*

*Sexta: se permitirá el plantío de nopales, para el cultivo de la cochinita, en los trozos de terreno que el admor. considere aparente (...).*

[La Laguna a 1 de septiembre de 1854]

**Documento n.º 3**

**CONTENIDO:** Regulación de las hojas de riego y dulas en la Hacienda Aldea de San Nicolás, dictadas por el Ayuntamiento de San Nicolás en 1911-1913.

FUENTE: ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Libro de sesiones plenarias 1910-1913. Extracto de las actas de 8-10-1911 y 13-10-1912.

TEXTO:

(...) *Se considera parte de esta finca, cuyas aguas de riego proceden del barranco de Tejada, dividida en dos grandes porciones denominadas Hojas de Cebada y Hojas de Maíz. Una de estas porciones está formada por las hojas denominadas Cercadillos, Molinos, Llanos Altos, Mederos y Marciegas Altas y la otra por las hojas de Llanos Bajos, La Canal, Jerez, Calvario y Marciegas Bajas, las que se turman por un año en su aplicación y denominación de Hoja de Cebada y Hoja de Maíz. Estas hojas según costumbre inmemorial se riegan en la forma siguiente: el primer reparto de agua que entre a regar la finca, llegada la época de las lluvias, se destinará al plantío exclusivo de patatas y legumbres para pastos de animales en las hojas que cada año están destinadas al cultivo de maíz. Si entre tanto aumentara el caudal de las aguas de riego y, en caso contrario, al terminarse el plantío de papas y legumbres, se encabezará el riego en las hojas de cebada al plantío de tomates, con preferencia, pero si hubiere varios repartos de agua, se simultaneará dicho plantío en las hojas de cebada y maíz, terminado el cual, se seguirá sembrando cereales en la hoja de cebada, salvo el plantío de patatas, legumbres y tomates, las aguas de riego responderán a las hojas de cebada desde su principio hasta el día primero de abril, en que pasa el derecho de preferencia sobre las aguas a las hojas del maíz, teniendo desde esta fecha derecho al agua la hoja de cebada solamente para atender al cultivo del tomate. Entre el día quince de enero y primero de febrero de cada año se empezará el riego a manta, vulgarmente llamado resfriada para el cultivo de maíz. Este es el orden de riego vigente desde tiempo inmemorial. Se faculta a la alcaldía para el nombramiento de los encargados necesarios para guardar y hacer guardar este orden.*

[La Aldea a 8 de octubre de 1911]

*“(…) Ratificar los acuerdos tomados en la sesión de 8 de octubre del año último añadiendo que al mermarse las aguas de riego, se destinen íntegras, si fuera necesario al cultivo de tomate, por ser este cultivo el más productivo para el pueblo y*

*con cuyo abandono se seguirán mayores perjuicios para todos los regantes (...)*

[La Aldea a 13 de octubre de 1912]

#### Documento n.º 4

**CONTENIDO:** Extractos del informe titulado *Nullidad del Acta de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes de la Aldea de San Nicolás y de las acciones creadas en esta Asamblea de 11 de febrero de 1940*, elaborado por Vicente Bautista Álamo en 1944.

**FUENTE:** Copia original facilitada por José Bautista Sosa

**TEXTO:**

*En efecto viola y pretende derogar un artículo del Decreto-Ley de quince de marzo de mil novecientos veinte y siete, hecho expresamente para solucionar el secular pleito (...) dice así: «La Comisión Ejecutora cuidará especialmente de estatuir el régimen a que ha de ajustarse el uso y disfrute de las aguas corrientes utilizadas para el riego en la Aldea de San Nicolás, la propiedad de las cuales irá unida a la tierra, siendo obligatoria la constitución de un Sindicato de Regantes entre todos los interesados.(...) Y desde que hasta no se derogue esta Ley según la cual el agua irá unida a la tierra no tienen valor alguno esas acciones.*

*(S)e impusieron con gritos y pidieron votaciones secretas (...) es decir presionaron de tal modo a la Comunidad que no tuvo libertad de emitir su voto; pues la mayor parte de las papeletas las llenaron los que tienen interés por su especulación, de que esas nulas acciones fueran valederas.*

*¿Pero que otro nombre tienen los que en su casa han accaparado hasta mil acciones (...) no teniendo mas que DIEZ Y SEIS celamines de tierra que regar? ¿Cómo se quejan de que los llamen especuladores para ser, si les saliera bien su intento, después, explotadores?*

*Resulta que entre veintitún individuos tienen: 6.730 acciones con 33.650 horas de agua y cuatrocientos treinta y cuatro celamines de tierra. Restan 3.270 acciones con 26.650 horas de agua y 3.885 celamines de tierra para 351 accionistas. (...).*

Documentos n.º 5, a y b.

CONTENIDO: Informaciones del periódico *La Provincia* sobre el encierro de las mujeres aldeanas (18-04-1974) y el desvío de las aguas del Canal de la Cumbre (29-03-1974).  
FUENTE: Hemeroteca de El Museo Canario.

**LA PROVINCIA**

Diario de la mañana, fundado por don Gustavo I. Navarro Nieto

Director: GUILLELMO GARCÍA ALCALDE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 1974

40 páginas  
7,00 pesetas

**"NO SE ME ESCAPA QUE VERRA A COPULAR UNA MISIÓN COMPLEJA Y, A VECES, INCLUSO DIFÍCIL"** (Señor Pizarro y Carrón) (Página 7)

**SAN NICOLÁS DE TOLENTINO CONCLUYO EL ENCIERRO VOLUNTARIO**

Las mujeres depusieron su actitud y abandonaron la iglesia

UNA COMISION DE ALDEANOS PEDIRA AUDIENCIA AL GOBERNADOR CIVIL PARA EXPONERLE LA SITUACION (Página 5)

**"MISS OJOS MARAVILLOSOS"**

RENTA CANARIA S.A.

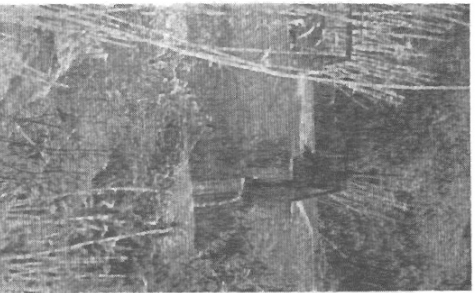
AGENCIA DE LAZAROTE  
Antes: Casas Zayas, 21-811777  
Punto de venta en Las Palmas  
VIA Y CROMOSIN THE 28 07 14

A las doce y media de la mañana de ayer, a las mujeres se les hablan amablemente, otras al lado. En la fotografía aparecen los representantes del patrono de que en el Encierro "no se oponen a su permanencia en el templo".



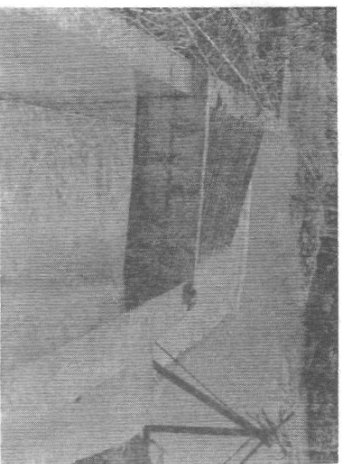
\* Unos individuos torzaron las compuertas del canal de la Cumbre y desviaron el agua a San Nicolás de Tolentino

LA GUARDIA CIVIL, ESTA SOBRE LA PISTA DE LOS POSIBLES AUTORES DEL INCALIFICABLE HECHO



Esta es la compuerta que destruyeron el agua del canal del barranco de La Cumbre. Por de ríta se puede comprobar que el agua se desvió hacia San Nicolás de Tolentino. El Servicio de Abastecimiento de Las Palmas

# Cortaron más de quince mil metros cúbicos de agua a Las Palmas



El agua procedente del barranco de La Cumbre que desfilaba en el canal de Las Palmas se desvió hacia San Nicolás de Tolentino. El Servicio de Abastecimiento de Las Palmas

Desde las últimas horas de la tarde del miércoles hasta la mañana de ayer, el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas que recibe agua procedente del barranco de La Cumbre, sufrió un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas fue formada la compuerta y voladura en la de contención de agua a La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

El agua procedente del barranco de La Cumbre que desfilaba en el canal de Las Palmas se desvió hacia San Nicolás de Tolentino. El Servicio de Abastecimiento de Las Palmas

Los autores del hecho formaron el canal de San Nicolás de Tolentino y lo delimitaron con el canal de La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

Los autores del hecho formaron el canal de San Nicolás de Tolentino y lo delimitaron con el canal de La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

# Decreten las Lluvias

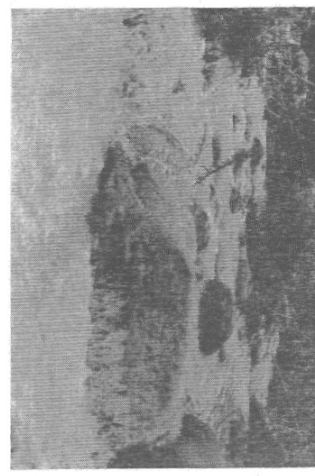
LA DEPRESION SE DIRIGE AHORA AL ESTRECHO

Los barrancos de las cuencas Sur y Oeste continúan llevando agua

LA ZONA NORTE, LA MENOS BENEFICIADA POR LAS PRECIPITACIONES

POCA AGUA EN LA ZONA DE SAN NICOLAS

Las precipitaciones que se registraron en las últimas veinticuatro horas en las cuencas de San Nicolás y de San Andrés, continúan produciendo un déficit de agua en las cuencas de San Nicolás y de San Andrés. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.



Esta es el canal que formaba parte del barranco de La Cumbre, que desemboca en el canal de abastecimiento de agua al municipio de Las Palmas. (Foto: MARRERO)

Los autores del hecho formaron el canal de San Nicolás de Tolentino y lo delimitaron con el canal de La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

Los autores del hecho formaron el canal de San Nicolás de Tolentino y lo delimitaron con el canal de La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

Los autores del hecho formaron el canal de San Nicolás de Tolentino y lo delimitaron con el canal de La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

Los autores del hecho formaron el canal de San Nicolás de Tolentino y lo delimitaron con el canal de La Cumbre. Según el Servicio de Abastecimiento de Las Palmas, el corte de agua se produjo por un suceso que ocasionó un corte de agua de quince mil metros cúbicos de agua que se desvió hacia San Nicolás de Tolentino.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES INÉDITAS

#### *Archivo de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás (A.R.C.A.)*

1. Libros de Actas de Juntas Generales (1928-2003).
2. Libros de Actas del Sindicato de Riegos (1928-2003)
3. Archivadores (varios): Canal Bentayga. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Travase Tejada-Agaete (2). Presa de El Caidero de la Niña. Presa de El Parralillo. Presa de Siberio. Servicio Hidráulico. Listas de comuneros desde 1928. Hojas de Riego (...).
4. Registros de Entradas (varios). Registros de Salidas (varios).
5. Proyectos de presas y canales (varios): Parralillo. Siberio. Salto del Perro.
6. Documentos sueltos (varios): Informe del alcalde José Rodríguez Marrero sobre presa El Caidero de la Niña. Informe de presidencia (sin firma) sobre preacuerdos travases en Madrid (1972).

#### *Archivo del Ayuntamiento de San Nicolás (A.A.S.N.)*

1. Libros de actas de sesiones plenarias de la Corporación. Actas de fechas 08-XII-1911, 13-X-1913, 16-III-1914, 30-XII-1917 y 11-XI-1923, sobre el control municipal de los repartos del agua en la Hacienda Aldea de San Nicolás; 01-XII-1938; 26-XII-1948, sobre visita del alcalde a Madrid para gestiones de la presa Caidero de la Niña.
2. Expediente relativo a la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, 1957-1967 (listas de comuneros, certificaciones, bandos...)

#### *Archivo del Ayuntamiento de Guía*

1. Fondo del procurador Pedro Bautista. Sección Judicial. Documento suelto sobre normas de administración de la Hacienda Aldea fir-

mada, el 1º de septiembre de 1854, por el VII marqués de Villanueva del Prado. Facilitado por Sergio Aguiar.

*Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, Joaquín Blanco (A.H.P.L.P.)*

1. Sección Audiencia. Exptes. 1.417 y 6.255 (recursos de los colonos del mayorazgo de La Aldea en la distribución de aguas). Exptes. 2.396 y 6.015 (pleitos por agua de Tejeda, en los siglos XVII y XVIII). Exptes. 1.923, 1.925, 1.942, 2.533 y 15.085 y 16.429 (Ídem, en el siglo XIX).

*Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (A.H.P.S.C.T.)*  
 Protocolos Notariales. Legs. 409 (escribano Juan de Anchieta, 22-02-1539) y n.º 986 (Quintero y Parraga, 17-01-1825).

*Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares*

1. Obras Públicas. Caja 14.217. Informe sobre la política hidráulica en la isla de Gran Canaria. 31 folios mecanografiados.
2. Sección del MOPU. Caja 14.217 (“Informe sobre la política Hidráulica de Gran Canaria”. Año 1933). Caja 13.871. (“Plan de Obras Hidráulicas de urgente construcción en las Islas Canarias” realizado por el Inspector Regional Leonardo Nieva Yáritu. Año 1938).

*Archivo del Registro de la Propiedad de Guía.*

1. Libro n.º 1 del Diario de Operaciones. Anotación n.º 222 de 15 de julio de 1867. Sección San Nicolás.
2. Libros de Registros San Nicolás, 1-XXVII. Finca n.º 6. Anotación preventiva de 11 de enero de 1868, fols. 25-38. Inscripción del año 1871 en el fol. 25-31, Libro I. Compra del Estado, libros XXVII-XXVIII (inscripción n.º 27, ventas a colonos y segregaciones).

*Documentos particulares*

1. Escrituras de compraventas y transmisiones (varias).
2. Sentencia del Juzgado de Guía de seis de noviembre de 1972 (Pleito Rodríguez-Comunidad).

FUENTES ORALES (COMUNEROS)

José DÉNIZ SEGURA (fallecido), José DÍAZ SOSA, Antonio GARCÍA SOSA, Marcelino HERNÁNDEZ RAMOS (fallecido), Manuel RUIZ QUINTANA (ex vocal del Sindicato, fallecido), Bibiano SÁNCHEZ

OJEDA (ex presidente, fallecido), Marcos SÁNCHEZ OJEDA, Juan SANTANA DÉNIZ (fallecido), Francisco SEGURA SEGURA (presidente del Sindicato de Riegos), Juan SEGURA RODRÍGUEZ (ex presidente del Sindicato de Riegos, fallecido), Celestino SUÁREZ ESPINO (ex presidente), Manuel SUÁREZ RODRÍGUEZ (ex secretario y vicepresidente, fallecido) y Francisco VALENCIA DEL PINO (ex secretario).

#### DOCUMENTOS FOTOGRAFÍCOS CEDIDOS POR

Carmen y Evelia AFONSO ARMAS, Alicia ÁLAMO MAYOR, Dolores ÁLAMO RODRÍGUEZ, Carmen DEL PINO RODRÍGUEZ, Archivo de la Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás, Francisco GONZÁLEZ (*Pacolor*), familia PERERA BAUTISTA, Marcos SÁNCHEZ OJEDA y Francisco SEGURA SEGURA<sup>1</sup>.

#### FUENTES IMPRESAS. PRENSA

#### *Hemeroteca de El Museo Canario*

1. *Gaceta de Madrid*: 16-03-1927 (Decreto Ley 15-03-1927). 10-12-1933 y 02-03-1934 (aplicación de Ley de Auxilios estatales en materia hidráulica a Canarias).
2. *El Eco de Canarias*: 17-04-1974.
3. *Diario de Las Palmas*: 18-04-1974, 10-12-1980, 11-09-1992, 16-11-03-1993, 04-06-1993 y 05-06-1993.
4. *La Provincia*: 31-07-1973, 03-08-1973, 14-08-1973, 13-10-1973, 29-03-1974, 12-04-1974, 18-04-1974, 31-04-1974, 13-11-1977, 06-08-1992, 03-06-1995, 31-01-2000 y 26-12-2000.
5. *Canarias 7*: 28-02-1983 y 01-03-1983.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AZNAR VALLEJO, Eduardo (1983): *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. S. P. Universidad de La Laguna. Madrid.
2. ÍDEM (1981): *Documentos canarios en el Registro General del Sello (1476-1517)*. I.E.C. La Laguna.

---

<sup>1</sup> Especial mención hacemos a la memoria de José Medina Moreno fotógrafo de Gáldar, que a mediados de los años 50, enamorado del paisaje aldeano y de sus gentes captó estampas artísticas de acequias, tanques, lavanderas, molinos... algunas de las cuales recogemos en este libro y en otras publicaciones nuestras.



- Consejo Económico Sindical de La Aldea* (1975). I Pleno. Conclusiones. Ponencia de Recursos Hidráulicos.
- Disposiciones de Carácter General de la Comunidad de Regantes "Aldea de San Nicolás"* (1928).
- GONZÁLEZ, José Manuel (1993): *La Sabiduría popular*. Centro de la Cultura Popular Canaria. Santa Cruz de Tenerife.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M. (2000): «De Jardín de las Hespérides a Islas Sedientas. Por una historia del agua en Canarias, 1400-1990» en *El Agua en la Historia de España*, pp. 169-271. Edit. B. López y Melgarejo M., Universidad de Alicante. Salamanca.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M. y OJEDA CABRERA, M.P. (1989) «Acercada de la revolución burguesa y su reforma agraria. La desamortización del agua», en *Anuario de Estudios Atlánticos* n.º 35. Patronato de la Casa Colón-Cabildo de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.
- MILLARES CANTERO, Sergio (1987): *Rafael Guerra del Río. (De joven bárbaro a Ministro de Obras Públicas)*. Las Palmas de Gran Canaria.
- IDEM (1984): *Coloquios de Historia Canario-Americana*. n.º 6.
- PÉREZ MARRERO, Luis (1990): «El proceso de privatización del agua en Canarias», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 36.
- Plan Hidrológico de Gran Canaria* (2000). Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Proyecto Comunitario de La Aldea: Un compromiso solidario con la Cultura Popular* (2002). Edic. Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de La Aldea. Las Palmas de Gran Canaria.
- SUÁREZ MORENO, Francisco (1990): *El Pleito de La Aldea...* Santa Cruz de Tenerife.
- ÍDEM:(1994): *Ingenierías históricas de La Aldea*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.
- ÍDEM (1997): *El maestro de obras Simeón Rodríguez...* Ayuntamiento de La Aldea.
- ÍDEM (2002): "Las minas de agua en Canarias" en *Antología sobre pequeño riego. Volumen III. Sistemas de riego no convencionales*. Edic. Jacinta Palerm Viqueira, Colegio Postgraduados México.
- ÍDEM (2003): "Estrategias y arquitecturas hidráulicas en Gran Canaria". *LXI Congreso de Americanistas*. Santiago de Chile. Simposio del Agua.

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL  
DÍA 24 DE JUNIO DE 2003, EN LOS  
TALLERES DE IMPRENTA TARAVILLA,  
MESÓN DE PAÑOS, 6,  
28013 MADRID



### LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS

Institución que agrupa a 1.270 regantes de la agricultura minifundista del valle de La Aldea, herederos de los colonos enfitéutas que durante siglos cultivaron el latifundio *Hacienda Aldea de San Nicolás* (1.950 ha), irrigado con las aguas del barranco de La Aldea-Tejeda; en constante litigio con los propietarios, que fueron expropiados por el Estado mediante el *Decreto Ley 15 de marzo de 1927*. Con esta reforma agraria no sólo se solucionó aquel célebre *Pleito de La Aldea*, sino que se abordó la administración del agua con la creación de esta comunidad de regantes, hoy con una interesante red de canales, acequias, cantoneras, tanques, grandes presas y sus 75 años de vida activa en la sociedad local.



En este libro se recoge la historia y estrategias hidráulicas de una de las comunidades de regantes más emblemáticas de Canarias, en un valle donde la propiedad del agua está vinculada a la tierra desde tiempo inmemorial.